Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría General

ASUNTO .....Acta J.G.L de 31 de julio de 2026

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	1/206

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 31 de julio de 2026

ASISTENTES **Presidente:** Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) **Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:** Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) **Concejales:** Dª LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) **Ausentes:** D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) Dª CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas del día 31 de julio de 2026 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en segunda convocatoria y con asistencia de las señoras que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **Dª BEATRIZ RUBIO ABANTOS** Interventora del Ayuntamiento esta última mediante videollamada.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Abierta la sesión por la Presidenta en funciones (D.A 2026/2886), se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	2/206

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA**:

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 24 (ordinaria) de julio 2026.

2.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES EN MATERIA DE RÉGIMEN SANCIONADOR EN RELACIÓN CON CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES. (2026/GPR_01/003570).

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Dejar sobre la mesa este asunto para mejor estudio.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

3.- LIQUIDACIÓN DE LA TARIFA DE EQUILIBRIO 2025 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE, ADJUDICADO A LA EMPRESA FUENLABRADA SPORT 10, S.L. (2026/GPR_01/003473).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Promoción del Deporte y Vida Saludable que transcrita literalmente dice:

"D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, Concejal de Promoción Deportiva y Vida Saludable, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 19 de junio de 2023 (Nº Decreto 2023/3858 Concejal) y en fecha 19 de junio de 2023 (Nº Decreto 2023/3894 Vicepresidente).

A la vista de la propuesta suscrita por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes en relación al abono de la Tarifa de Equilibrio del año 2025, en el que expone:

"Visto el Informe de Intervención de Control Financiero del Cálculo de la Tarifa de Equilibrio del ejercicio 2025 prevista en la cláusula quinta del Contrato de Concesión de la Obra y Explotación de las Instalaciones en la Ciudad Deportiva Oeste concertado con la empresa Fuenlabrada Sport 10, s.l., de fecha 20.03.26 en el que expone:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	3/206

"Se informa en virtud del artículo 4.1b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Plan anual de control financiero de fecha 10 de febrero de 2026.

SE INFORMA:

1) *Con fecha 11 y 16 de marzo de 2026 se presenta por la empresa FUENLABRADA SPORT 10, S.L (FORUS), con nº de Registro de entrada en el Ayuntamiento 2026013170 y 2026014010, documentación relativa a los ingresos y numero de abonos del ejercicio 2025, así como "Cálculo por parte de la empresa de la tarifa de equilibrio para dicho ejercicio 2025", que solicita una aportación del Ayuntamiento para garantizar la viabilidad económica de la explotación por importe de 521.671,76.-€.*

   Dicha documentación es remitida a esta Intervención, mediante correo electrónico de la Concejalía de Deportes, con fecha 13 y 17 de marzo de 2026.

   Por otro lado, se remite por parte de la empresa, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2026, certificado de adeudos domiciliados devueltos emitido por el BBVA.

   El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

   a) *Solicitud de aportación por parte del Ayuntamiento en la cantidad antes indicada, que recoge Excel con la tarifa vigente en cada tipo de abono, el número de abonos y los abonos medios equivalentes por meses.*
   b) *Certificado de la empresa T-INNOVA (proveedor del software informático de gestión de usuarios) del número de abonos activos en cada mes del año 2025 y desglosado en abonos cobrados en metálico/tarjeta y domiciliados.*
   c) *Certificado de la empresa T-INNOVA (proveedor del software informático de gestión de usuarios) del número de abonos devueltos en cada mes del año 2025.*
   d) *Certificado del BBVA (entidad financiera en el que la concesionaria tiene abierta cuenta bancaria) con el número de recibos/adeudos domiciliados desglosado en cada mes del año 2025.*
   e) *Certificado del BBVA (entidad financiera en el que la concesionaria tiene abierta cuenta bancaria) con el número de recibos/adeudos domiciliados impagados/devueltos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Detalle por día.*

2) *El contrato administrativo y el pliego de condiciones económico-administrativas de dicha concesión recoge una cláusula de equilibrio financiero de la concesión, que textualmente dice:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	4/206

"Aportación municipal para garantizar la viabilidad económica de la explotación de la obra:

El concesionario tendrá derecho a percibir del Ayuntamiento de Fuenlabrada, las cantidades que, en este apartado de acuerdo con la Tarifa de Equilibrio, con su correspondiente revisión, en concepto de la explotación de las instalaciones.

Las cantidades para el mantenimiento de equilibrio se determinarán mediante el cálculo anual de los ingresos procedentes por los abonados medios mensuales, tal y como se recoge en los apartados siguientes.

Se determina como tarifa de equilibrio cuyo objeto es garantizar el equilibrio económico y financiero de la concesión, ***la cantidad de 5.000 abonados medios mensuales garantizados****. Dicha cifra podrá alcanzarse o no a lo largo de la concesión, para lo cual la Comisión de seguimiento realizará un análisis de la misma, a efectos de liquidar conforme a lo estipulado en los documentos contractuales de la concesión, las cantidades que cada año correspondan. Para ello el tercer trimestre de cada año, dicha dirección técnica realizará las estimaciones de ingresos por abonados garantizados, procediendo a realizar una estimación del valor de todos ellos, con objeto de planificar los presupuestos municipales, para la inclusión en los mismos de las correspondientes partidas de gastos necesarias para hacer frente a la estas partidas que habrá de realizarse en el primer trimestre del año siguiente, procediendo a realizar el Ayuntamiento, los pagos que correspondan según la liquidación resultante en el segundo trimestre de dicho año.*

La compensación municipal por el restablecimiento o garantía de equilibrio financiero de la concesión se efectuará de forma equivalente a los ingresos no percibidos, calculados en función del precio del abono normal ***mensual y siempre que se produzca una desviación del número de abonados superior al 10%, límite establecido en el estudio de viabilidad para considerar la inversión en riesgo.***

La tasa de equilibrio será variable en función del número de abonados que se registren en las instalaciones, generando compromisos de pagos para el Ayuntamiento al Concesionario en el caso de no alcanzarse el equilibrio de la concesión o compromisos de ejecución de mejoras en las instalaciones a cargo del concesionario en caso de superarse el equilibrio de la concesión de la siguiente forma:

En caso de no alcanzar la concesión el nivel garantizado de 5.000 abonados mensuales medios, como ingresos de equilibrio, el Ayuntamiento asumirá a su cargo y abonará al concesionario, los ingresos correspondientes a la diferencia entre la cifra de abonados registrados y la cifra garantizada. El cómputo de los 5.000 abonados mensuales medios se realizará una vez construidos los nuevos

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	5/206

equipamientos deportivos, y puesta en funcionamiento de los servicios deportivos.

Se entenderá por "abonado mensual medio garantizado" a efectos de garantías de la tasa de equilibrio aquellos que se correspondan con el abono denominado "Abono normal mensual", al precio vigente en cada anualidad, calculando por tanto los ingresos procedentes de este tipo de abonado como ingresos afectos a la determinación de la tasa de equilibrio. Los ingresos procedentes del resto de los abonos mensuales se computarán de forma proporcional al precio del abono respecto del abonado denominada "Abono mensual general". El resto de los ingresos no serán computables a efectos del cálculo de la tarifa de equilibrio".

3) *De acuerdo con el escrito remitido por la empresa los precios vigentes (excluido IVA) en el ejercicio 2025 han sido los siguientes.*

Tarifas aplicadas durante el año 2025

	Enero - Agosto Tramo I 2025		Septiembre- Diciembre Tramo II 2025	
TIPO DE ABONO	Abono cobrado sin IVA (21%)	Abono cobrado con IVA (21%)	Abono cobrado sin IVA (21%)	Abono cobrado con IVA (21%)
ABONO NORMAL	50,95 €	61,65 €	52,17 €	63,12 €
ADULTOS REDUCIDO	45,59 €	55,16 €	46,67 €	56,47 €
ABONO FAMILIAR	60,98 €	73,78 €	62,43 €	75,54 €
ABONO MAYORES	31,21 €	37,76 €	31,95 €	38,66 €
ANTIGO MAÑANA	39,06 €	47,26 €	39,99 €	48,39 €
ANTIGO MAÑANA SIN SPA	34,50 €	41,75 €	35,33 €	42,75 €

Se ha comprobado por intervención que los precios aplicados de enero a agosto de 2025 son los mismos que los de diciembre del año anterior (2024).

No consta a esta Intervención que las tarifas máximas aplicables de enero a agosto de 2025 fueran aprobadas por el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) si bien fueron informadas favorablemente por esta Intervención las tarifas aplicables de sept 2024 a sept 2025 (informe de fecha 13 de mayo de 2024, nº de informe 496).

Las tarifas máximas aplicables de septiembre de diciembre de 2025 fueron aprobadas por el órgano de contratación, mediante acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 18 de julio de 2025 (expediente 2025/GPR_01/003121) e informadas favorablemente por esta intervención las tarifas aplicable sept 2025 a sept 2026 (informe de fecha 26 de mayo de 2025, nº de informe 695).

Se recuerda que todos los años debe aprobarse expediente de actualización de las tarifas por el órgano de contratación.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	6/206

tarifas mensuales	dic 2017-dic2018	dic 2018-dic2020	dic 2020-dic2021	dic 2021-dic2022	dic 2022-dic2023	dic2023-dic2024
85% IPC	1,02%	0,26%	5,53%	4,85%	2,64%	2,38%
	0,01020	0,00255	0,05525	0,04845	0,02635	0,0238
AÑO	2019	2021	2022	2023	2024	2025
NORMAL	44,75	44,86	47,34	49,64	50,94 €	52,16 €
REDUCIDO		40,15	42,37	44,42	45,59 €	46,68 €
FAMILIAR		53,70	56,67	59,41	60,98 €	62,43 €
MAYORES		27,48	29,00	30,40	31,20 €	31,95 €
ANTIGUO MAÑANA	34,32	34,40	36,30	38,06	39,07 €	40,00 €
ANTIGUO MAÑANA SIN SPA		30,39	32,07	33,62	34,51 €	35,33 €
ANTIGUO JUNIOR	34,32	34,40	36,30		- €	- €
ANTIGUO INFANTIL	9,95	9,97	10,52		- €	- €

4) *En la Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2021 se aprobó la modificación del contrato de concesión en cuanto a la cláusula de las tarifas máximas, quedando únicamente reducidas a cuatro tarifas, y que son las siguientes:*

TIPO DE ABONO	DE SEPT. A DICIEMBRE 2021
Abono Normal	44,87
Abono Reducido	40,15
Abono Familiar	53,70
Abono Mayores (senior)	27,48

El abono normal (44,87.-€) coincide con el aprobado en la Comisión de seguimiento de 14 de mayo de 2021, por lo que no se modifica en esta Junta de Gobierno Local. Los otros tres abonos (reducido, familiar y mayores) se crean nuevos.

Los cuatro tipos de abonos denominados a partir del 1 de septiembre de 2021 "Antiguo" (antiguo normales mañanas, antiguo sin spa mañanas, antiguo junior y antiguo infantil) serán abonos residuales que deberán desaparecer, puesto que ya no procede su abono al haberse eliminado estas tarifas en la JGL de 13 de agosto de 2021. Si bien, FORUS ha explicado en Comisión de Seguimiento, que desde el 1 de septiembre de 2021 que entró en vigor la modificación de la cláusula de las tarifas, no se ha ofertado ninguno de estos abonos "antiguo", pero que los que existían ya y no han querido redistribuirse en uno de los actuales, se les han permitido continuar, ***hasta que se establezca una fecha límite en una futura comisión de seguimiento.***

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	7/206

Se ruega se establezca en comisión de seguimiento una fecha máxima próxima, para el uso de los abonos antiguos, y así proceder a su eliminación total.

5) *Para el cálculo de la tarifa de equilibrio se han utilizado los datos aportados por la sociedad concesionaria en los certificados sobre el número de abonos normales a día 1 de cada mes, tal y como se aprobó en la Comisión de Seguimiento de fecha 14 de mayo de 2014.*

   Al hablar de "ingresos" en este informe, nos referimos a base imponible, es decir, excluido IVA, puesto que el IVA no afecta a la aportación municipal.

6) *La empresa Fuenlabrada Sport 10, S.L.U. no ha aportado un certificado de los **"ingresos por abonos"** del ejercicio 2025, sino únicamente datos del **"número de abonos".***

   Se solicita este certificado lo antes posible, así como las cuentas anuales de la empresa del último ejercicio, que incluya una memoria económica donde se detallen todos los ingresos y gastos de la explotación, diferenciando los ingresos y gastos correspondientes a los abonos medios, del resto de los ingresos y gastos de la empresa. También se solicita el informe de auditoría de la empresa, si lo hubiere, o en caso contrario, certificado de la no existencia de este.

De acuerdo con los datos suministrados por la empresa, esta intervención ha calculado los ingresos por abonos recaudados en 2025, que ascienden:

Ingresos por abonos recaudados 2025	Ingresos por abonos recaudados en 2024	Diferencia
2.298.935,50 €	2.331.910,64 €	- 32.975,14 €

Por tanto, en el ejercicio 2025 se ha recaudado menos que en el ejercicio anterior (2024) siendo la diferencia de -32.975,14.-€.

Para la realización de los cálculos se han eliminado los ingresos correspondientes al mes de octubre, ya que en este mes se llega a los 4.500 abonos medios (no existiendo, por tanto, desviación del 10%). Se adjunta como Anexo de este informe excel con los cálculos realizados.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	8/206

Estos ingresos se han recaudado en metálico/tarjeta o por domiciliación bancaria. Los ingresos en metálico ascienden a 76.150,77.-€ y los ingresos por domiciliación bancaria a 2.265.875,17.-€ y las devoluciones por domiciliaciones a -43.105,40.-€.

Forma de pago	Importe
DOMICILIADOS	2.265.875,17 €
DEVOLUCION DOMICILIADOS	-43.105,40 €
EN METALICO	76.150,77 €
TOTAL	2.298.920,54 €

La cantidad calculada por esta Intervención de acuerdo con el nº de abonos facilitados en los certificados (2.298.920,54.-€) coincide prácticamente con los cálculos realizados por la empresa concesionaria (2.298.824,11.-€).

Cantidad calculada FORUS	Cantidad calculada según datos	Diferencia
2.298.824,11 €	2.298.920,54 €	-96,43 €

7) *Respecto de los datos remitidos por la empresa concesionaria sobre el número de abonos, se informa que están avalados de distintas formas, según el caso:*

-Se ha adjuntado el certificado de la entidad bancaria BBVA correspondiente a enero a diciembre de 2025 relativo a los ingresos de los abonos que han sido domiciliados.

El importe total asciende a la cantidad de 2.999.068,78.-€ (IVA incluido). A esta cantidad hay que descontar el IVA del 21%, lo que hace un total de 2.478.569,24.-€.

FECHA OPERACIÓN	IMPORTE	NUMERO ADEUDOS
01/12/2025	269.667,80 €	3.942
03/11/2025	275.966,85 €	4.028
01/10/2025	271.327,34 €	3.949
01/09/2025	249.593,80 €	3.634
01/08/2025	221.095,95 €	3.284

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	9/206

01/07/2025	229.147,09 €	3.402
02/06/2025	247.974,86 €	3.692
02/05/2025	250.538,17 €	3.736
01/04/2025	247.337,45 €	3.691
03/03/2025	246.661,04 €	3.688
03/02/2025	245.512,55 €	3.666
02/01/2025	244.245,88 €	3.646
TOTALES (IVA incluido)	2.999.068,78 €	44.358
TOTALES (Excluido IVA)	2.478.569,24 €	
Eliminado octubre		
TOTALES (IVA incluido)	2.727.741,44 €	
TOTALES (Excluido IVA)	2.254.331,77 €	

La entidad BBVA ha informado también sobre el número de "recibos o adeudos" mensual incluyendo una columna en el certificado de ingresos. Si bien, este dato no es tan relevante para el cálculo, puesto que el banco certifica el número de "recibos", y no de "abonos", ya que una persona puede refundir en un solo recibo dos o más abonos. Por lo anterior, el número de adeudos del banco no puede ser, en principio, superior al número de adeudos de T-INNOVA INGENIERIA APLICADA S.A., propietaria del programa Deporwin, que es el utilizado por la empresa FORUS para la gestión de sus ingresos.

Se pueden ver en el siguiente cuadro, las diferencias entre los dos certificados, donde, los abonos certificados por la empresa T-Innova son iguales a los recogidos en el certificado del BBVA. La diferencia del total de abonos domiciliados en 2025 entre los dos certificados (T-Innova y BBVA) asciende a 0.

En ejercicios anteriores los abonos han sido siempre superiores en el certificado de T-Innova, frente al certificado del BBVA. Al ser el certificado de T-Innova el utilizado para el cálculo de la tarifa de equilibrio, y este, ser siempre superior en abonos, esta Intervención ha considerado que no es necesario ajustar a la baja la tarifa resultante, por este motivo, al resultar favorable para el Ayuntamiento.

	ABONOS SEGÚN T-INNOVA	ABONOS SEGÚN BANCO BBVA	DIFERENCIAS
ENERO	3646	3646	0
FEBRERO	3666	3666	0
MARZO	3688	3688	0
ABRIL	3691	3691	0
MAYO	3736	3736	0

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	10/206

JUNIO	3692	3692	0
JULIO	3402	3402	0
AGOSTO	3284	3284	0
SEPTIEMBRE	3634	3634	0
OCTUBRE	3949	3949	0
NOVIEMBRE	4028	4028	0
DICIEMBRE	3942	3942	0
total	44358	44358	0

Como ya se ha explicado en el párrafo anterior, se adjunta certificado de la empresa T-INNOVA INGENIERIA APLICADA, S.A., relativo al nº de abonos mensual, diferenciando en metálico/tarjeta y por domiciliación.

Se observa que hay una diferencia total de 11.543,40.-€ en el ejercicio 2025 entre el resultado de los ingresos domiciliados si aplicamos los precios vigentes al número de abonos facilitado por la empresa T-INNOVA INGENIERIA APLICADA, S.A. (2.265.875,17.-€) y la base imponible certificada por el BBVA (2.254.331,77.-€).

Ingresos por abonos domiciliados (según T-INNOVA)	ingresos por abonos domiciliados (según BBVA). Excluido IVA	Diferencia
2.265.875,17 €	2.254.331,77 €	11.543,40 €

Los datos utilizados para el cálculo han sido los de la empresa T-INNOVA INGENIERIA APLICADA, S.A., por lo que esta Intervención no considera necesario ajustar a la baja la tarifa con la cuantía del desfase entre los dos certificados, al resultar favorable para el ayuntamiento (al ser superior los ingresos del certificado de T-Innova, que es el utilizado para el cálculo del nº de abonos).

Recordar que la empresa FORUS desde septiembre de 2014 mantiene una única cuenta bancaria para los ingresos "por abonos", sin mezclarse con el resto de los ingresos de la empresa, para así poder realizar un correcto seguimiento de los ingresos, como se había solicitado por el Ayuntamiento.

*-Se ha adjuntado un certificado del BBVA relativo a las **devoluciones de recibos domiciliados** realizadas, por importe total en 2025 de -57.934,46.-€ (-47.879,72.-€ Base imponible, excluido IVA).*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	11/206

FECHA OPERACIÓN	IMPORTE	NUMERO ADEUDOS
31/12/2025	-63,11 €	1
22/12/2025	-75,54 €	1
22/12/2025	-75,54 €	1
15/12/2025	-38,66 €	1
15/12/2025	-75,54 €	1
09/12/2025	-2.654,37 €	40
09/12/2025	-151,08 €	2
03/12/2025	-63,11 €	1
01/12/2025	-126,22 €	2
01/12/2025	-516,35 €	7
Diciembre	**-3.839,52 €**	**57**
24/11/2025	-328,39 €	5
17/11/2025	-289,73 €	4
12/11/2025	-75,54 €	1
10/11/2025	-3.481,86 €	49
05/11/2025	-207,56 €	3
03/11/2025	-648,37 €	9
Noviembre	**-5.031,45 €**	**71**
29/10/2025	-554,60 €	8
27/10/2025	-63,11 €	1
22/10/2025	-226,70 €	5
20/10/2025	-138,65 €	2
15/10/2025	-415,95 €	6
13/10/2025	-138,65 €	2
08/10/2025	-3.662,05 €	53
06/10/2025	-63,11 €	1
01/10/2025	-648,37 €	9
octubre	**-5.911,19 €**	**87**
29/09/2025	-151,08 €	2
22/09/2025	-138,65 €	2
19/09/2025	-147,56 €	2
15/09/2025	-453,24 €	6
12/09/2025	-73,78 €	1
08/09/2025	-3.836,50 €	56
05/09/2025	-73,78 €	1
01/09/2025	-391,50 €	6
septiembre	**-5.266,09 €**	**76**
29/08/2025	-61,65 €	1

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	12/206

18/08/2025	-135,43 €	2
12/08/2025	-116,81 €	2
08/08/2025	-3.248,29 €	49
05/08/2025	-356,77 €	5
04/08/2025	-73,78 €	1
01/08/2025	-480,07 €	7
agosto	**-4.472,80 €**	**67**
22/07/2025	-61,65 €	1
15/07/2025	-61,65 €	1
08/07/2025	-2.871,38 €	42
07/07/2025	-135,43 €	2
01/07/2025	-541,72 €	8
julio	**-3.671,83 €**	**54**
30/06/2025	-73,78 €	1
23/06/2025	-282,99 €	4
16/06/2025	-356,77 €	5
13/06/2025	-73,78 €	1
09/06/2025	-3.164,30 €	47
06/06/2025	-61,65 €	1
02/06/2025	-406,29 €	6
junio	**-4.419,56 €**	**65**
30/05/2025	-135,43 €	2
30/05/2025	-173,19 €	3
23/05/2025	-73,78 €	1
23/05/2025	-332,51 €	5
16/05/2025	-228,35 €	4
09/05/2025	-3.014,89 €	44
02/05/2025	-73,78 €	1
02/05/2025	-406,29 €	6
mayo	**-4.438,22 €**	**66**
30/04/2025	-61,65 €	1
24/04/2025	-116,81 €	2
23/04/2025	-61,65 €	1
15/04/2025	-73,78 €	1
08/04/2025	-3.316,13 €	48
07/04/2025	-73,78 €	1
01/04/2025	-399,80 €	6
abril	**-4.103,60 €**	**60**
31/03/2025	-73,78 €	1
24/03/2025	-73,78 €	1

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	13/206

17/03/2025	-190,59 €	3
10/03/2025	-221,34 €	3
10/03/2025	-3.753,81 €	54
03/03/2025	-750,93 €	11
marzo	**-5.064,23 €**	**73**
27/02/2025	-55,16 €	1
24/02/2025	-61,65 €	1
17/02/2025	-326,02 €	5
10/02/2025	-4.073,33 €	60
06/02/2025	-135,43 €	2
03/02/2025	-750,93 €	11
febrero	**-5.402,52 €**	**80**
30/01/2025	-73,78 €	1
23/01/2025	-209,21 €	3
23/01/2025	-135,43 €	2
16/01/2025	-356,77 €	5
16/01/2025	-135,43 €	2
09/01/2025	-4.707,91 €	70
09/01/2025	-73,78 €	1
02/01/2025	-264,37 €	4
02/01/2025	-356,77 €	5
enero	**-6.313,45 €**	**93**
TOTALES	**-57.934,46 €**	**849**
TOTALES (IVA excluido)	**-47.879,72 €**	
eliminado octubre		
TOTALES	**-52.023,27 €**	**849**
TOTALES (IVA excluido)	**-42.994,44 €**	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

No obstante, se observa que hay una diferencia total de 110,96.-€ en el ejercicio 2025 entre el resultado de los ingresos devueltos si aplicamos los precios vigentes al número de abonos devueltos facilitado por la empresa T-INNOVA (43.105,40.-€) y la base imponible certificada por el BBVA (42.994,44.-€.).

Ingresos por devoluciones (según T-INNOVA)	ingresos por devoluciones (según BBVA). Excluido IVA	Diferencia
43.105,40 €	42.994,44 €	110,96 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	14/206

Para el cálculo de la tarifa se ha tenido en cuenta la cifra de 43.105,40.-€ (a precios vigentes) porque se calcula desde el número de abonos facilitado en el certificado, no sobre los ingresos.

Si bien los datos utilizados para el cálculo de la tarifa han sido los de la empresa T-INNOVA INGENIERIA APLICADA, S.A., que suponen un resultado menos favorable para el Ayuntamiento, por la importancia relativa del importe de la diferencia (110,96.-€) no procede ajustar la tarifa por este concepto.

Las diferencias por número de recibos devueltos se pueden ver en el siguiente cuadro:

	DEVOLUCIONES SEGÚN T-INNOVA	DEVOLUCIONES SEGÚN BANCO	DIFERENCIAS
ENERO	93	93	0
FEBRERO	80	80	0
MARZO	73	73	0
ABRIL	60	60	0
MAYO	66	66	0
JUNIO	65	65	0
JULIO	54	54	0
AGOSTO	67	67	0
SEPTIEMBRE	76	76	0
OCTUBRE	87	87	0
NOVIEMBRE	71	71	0
DICIEMBRE	57	57	0
TOTAL	849	849	0

*-Se avala con un certificado de la empresa T-INNOVA INGENIERIA APLICADA, S.A. el **número de abonos ingresados en metálico**, si bien, esta Intervención, como ya informó en los años anteriores, entiende que se debe establecer un sistema más riguroso en este dato. La empresa FORUS ponía de manifiesto en 2013 que el porcentaje de estos ingresos en metálico era sólo de un 2%.*

No obstante, se informa que este porcentaje, según sus propios datos, los cuales son imposibles de verificar, es del 3%. Se adjunta cuadro comparativo de ejercicios anteriores.

Año	ingresos totales	ingresos metálicos	% ingresos

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	15/206

			metálicos/tarjeta
2014	1.920.883,85 €	161.460,95 €	8%
2015	1.768.144,93 €	143.960,51 €	8%
2016	1.628.128,88 €	163.344,63 €	10%
2017	1.641.988,15 €	136.935,51 €	8%
2018	1.694.176,96 €	125.833,68 €	7%
2019	1.710.099,83 €	97.050,36 €	6%
2020	963.807,04 €	82.372,12 €	9%
2021	1.092.245,15 €	107.257,80 €	10%
2022	1.939.008,10 €	130.048,04 €	7%
2023	2.249.788,94 €	91.753,01 €	4%
2024	2.331.910,64 €	94.834,92 €	4%
2025	2.298.935,50 €	76.150,77 €	3%

Se recomienda que se estudie otro sistema alternativo de cobro.

Por otra parte, no se ha aportado tampoco certificado de la empresa sobre los "ingresos" en metálico, sino únicamente del número de abonos cobrados en metálico. ***Esta intervención solicita a la empresa concesionaria que se utilice un datáfono para pagar los abonos diferente al que se utilice para el resto de los ingresos, puesto que la mayoría del metálico es en tarjeta, según información de la empresa.***

8) ***El cálculo realizado por la empresa FORUS de la Tarifa de equilibrio para el ejercicio 2025 por importe de 521.671,76.-€, coincide prácticamente con el realizado por la Intervención municipal (521.614,50.-€).*** *Se adjunta un cuadro realizado por la Intervención sobre los cálculos de la tarifa de equilibrio, así como de todas las observaciones puestas de manifiesto en este informe.*

La tarifa de equilibrio se ha realizado correctamente aplicando para su cálculo, las tarifas "vigentes" en cada momento, como establecen tanto el pliego del contrato como el propio contrato.

9) *Por otro lado, se informa que en la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobaron también unos* ***techos o límites máximos para las tarifas de equilibrio de los ejercicios 2022 a 2025*** *(a pagar en 2023 a 2026). Estos límites aprobados fueron los siguientes:*

- *La tarifa 2022 (a pagar en 2023) de 1.018.108,15 €*
- *La tarifa 2023 (a pagar en 2024) de 803.572,40 €*
- *La tarifa 2024 (a pagar en 2025) de 661.935,37 €*
- ***La tarifa 2025 (a pagar en 2026) de 509.675,56 €***

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	16/206

De acuerdo con lo anterior, este año 2026, con la modificación introducida en el contrato en agosto de 2021, se pagará como máximo una tarifa de equilibrio de 509.675,56.-€, cantidad inferior a la tarifa solicitada (521.671,76.-€) e informada como correcta por esta Intervención (521.614,50.-€).

Respecto a la consignación presupuestaria se informa que en el Presupuesto 2026 se ha previsto una dotación inicial para este gasto en la aplicación 4061.342.47901 por importe de 509.675,56.-€ (techo máximo aprobado en JGL con fecha 13 de agosto de 2021).

El acuerdo de JGL de fecha 13 de agosto de 2021 prevé su aplicación en los siguientes términos:

> *Dichos límites máximos han sido calculados para los ejercicios 2022 a 2025 (ambos inclusive, siendo actualizados a esta fecha respecto de los propuestos en la mencionada Comisión):*
>
> *· La tarifa 2022 (a pagar en 2023) de 1.018.108,15 €*
> *· La tarifa 2023 (a pagar en 2024) de 803.572,40 €*
> *· La tarifa 2024 (a pagar en 2025) de 661.935,37 €*
> *· La tarifa 2025 (a pagar en 2026) de 509.675,56 €*
>
> *No obstante, a lo anterior, a pesar de que las partes entienden que la propuesta de las nuevas tarifas traerá como consecuencia un aumento de la demanda, pueden darse determinadas condiciones que impidan que se cumpla esta premisa. Por lo que, a los efectos de ser éstas analizadas por la Comisión de seguimiento; los límites máximos quedarán en suspenso a partir del ejercicio siguiente en el que se dé cualquiera las siguientes circunstancias:*
>
> *.- Cuando de manera prolongada en un año natural, existan restricciones legales al acceso al deporte, derivadas de cualquier circunstancia sobrevenida que impida la ejecución normal del*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

10) Por el momento, no se ha aprobado por el Ayuntamiento la interpretación de la cláusula citada en el apartado 1 de este informe, en función del informe del Director General de Contratación, Patrimonio y Bienes de fecha 13.05.2021 (registro de entrada nº 982 de 2021), que establecía lo siguiente:

1) En relación al cálculo de los ingresos del concesionario, teniendo en cuenta que el Estudio de Viabilidad aprobado determinó que la aportación municipal se realizará siempre que se produzca una minoración del número de abonados superior al 10 % respecto de los 5.000 usuarios del servicio; se multiplicará aquella cantidad correspondiente al abono medio mensual calculado durante el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	17/206

año de referencia, por la cifra que reste entre los 4.500 abonados (5.000 menos su 10% = cifra teórica a partir de la cual se considera la inversión en riesgo) y el número de usuarios efectivos del servicio en el mismo año de referencia.

2) *No solo computan para el cálculo de los ingresos obtenidos por el concesionario en la tarifa de equilibrio, los ingresos por abonos, sino todos los ingresos que obtenga el concesionario por la explotación de la obra destinados a una misma actividad deportiva.*

3) *Viendo que existe una doble tipología de ingresos a percibir por el contratista: los de los usuarios (tarifas) y los del Ayuntamiento concesionario (subvención a la explotación), deberíamos tener en cuenta a la hora de calcular estos segundos una minoración sobre los mismos producida por los gastos corrientes para el concesionario, por servicios y suministros, en los que deja de incurrir el contratista ante la falta de los abonados que corresponda hasta alcanzar la cantidad estipulada.*

4) *La tarifa de equilibrio se deberá abonar por el Ayuntamiento siempre y cuando a razón de los resultados obtenidos se ponga en riesgo la viabilidad económica de la explotación de la obra según establece el Estudio de viabilidad económic0-financiera que consta en el expediente de contratación, elaborado con fecha julio de 2009.*

A juicio de esta intervención esta interpretación sería correcta, porque recoge el riesgo y ventura del concesionario, aunque sea en una escasa cuantía (500 abonados, que es la diferencia entre los 5.000 abonados que se estaban garantizando hasta la tarifa 2019 y 4.500 abonados con esta nueva interpretación). Recordemos que la legislación ha venido reconociendo como elemento definitorio de la concesión de servicios, la asunción del riesgo y ventura de la explotación por parte del concesionario, como señala el Director General de Contratación en su informe de la interpretación de la cláusula. Al garantizar 5.000 abonados este riesgo y ventura se elimina, no siendo necesario para el concesionario tomar ninguna medida en la explotación del servicio para garantizarse un beneficio, tal y como señala el estudio económico y la propia cláusula de reequilibrio. Se puede comprobar que en los años que se viene explotando el servicio, el concesionario no ha adoptado prácticamente ninguna medida en el mismo, ni por ejemplo ha establecido ninguna política de precios más bajos que la tarifa máxima para intentar aumentar el número de abonados, puesto que ya los tenía garantizados por el Ayuntamiento con la anterior interpretación y además le permitía aprovecharse de los menores gastos que le supone el tener menor número de abonados. Se recuerda que según la cláusula de reequilibrio, la compensación municipal no se produce si no hay una desviación del número de abonados superior al 10%, por tanto, con 4.500 (5.000

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	18/206

– 10% (500)) abonados no existiría subvención a la explotación por parte del Ayuntamiento y el concesionario estaría en situación de equilibrio, quedando el resto de los rendimientos económicos a obtener a su "riesgo y ventura".

También esta interpretación recoge la cuantificación en la tarifa de equilibrio de todos los ingresos que obtenga el concesionario y no solo de los que corresponden a los abonados, así como la necesidad de que no se produzca la viabilidad económica para que se proceda al abono por el Ayuntamiento de la tarifa de "equilibrio". Se recuerda que dada la naturaleza de la tarifa de equilibrio, que es una subvención a la explotación, hemos de acudir a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su artículo 19.3. nos dice que "el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada".

Teniendo en cuenta que la viabilidad económica que rige la concesión se debe cohesionar con la de gestión eficiente de los fondos públicos, el equilibrio económico debe verificarse a lo largo de la vida útil de la concesión y no en un periodo en concreto. La minoración en el número de abonos supone también una reducción paralela en los gastos que se asocian. Además, con el trascurso del tiempo de explotación de las obras, existe una minoración de los costes fijos, como es el caso de las cargas financieras asociadas a las mismas (a medida que se realiza la amortización de la deuda, existe un menor gasto en intereses).

11) Por lo anterior, se ha realizado, dentro de los trabajos de control permanente de la intervención municipal, una auditoria operativa al presente contrato de concesión, con la colaboración de la empresa auditora externa FAURA CASAS, AUDITORS CONSULTORS, S.L., al objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Atendiendo a las principales conclusiones (apartado 2º) del informe definitivo de auditoría, de fecha 3 de octubre de 2023 (nº de registro de salida 858), emitido por esta Intervención, así como al informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 10 de septiembre de 2024 (nº de registro de entrada 2268), mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2025 se aprueba el reconocimiento a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada del ***derecho a ser compensado por la empresa concesionaria FUENLABRADA SPORT 10, S.L. en la cantidad de 1.787.894.-€. Consta en la Contabilidad Municipal DR nº 2025.1.0000686.000 por dicho importe.***

En septiembre de 2025, fue admitida a trámite por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid demanda interpuesta por la

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	19/206

empresa concesionaria FUENLABRADA SPORT 10, S.L contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en JGL de fecha 31 de enero de 2025.

En octubre de 2025, mediante auto el mismo Juzgado resuelve como medida cautelar la suspensión de la resolución.

A fecha de este informe, el Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento (correo de fecha 20 de marzo de 2026) informa sobre la situación del proceso como sigue:

El procedimiento se encuentra en fase de conclusiones para la para la parte actora (FORUS). Posteriormente nos darán traslado para nuestras conclusiones y visto para sentencia.

La suspensión de ejecución del acto como medida cautelar se mantiene hasta que recaiga sentencia sobre el fondo del asunto.

CONCLUSIONES:

Las principales conclusiones en relación con los cálculos de la tarifa correspondientes al ejercicio 2025 se resumen a continuación:

a) *En la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobaron unos techos o límites máximos para las tarifas de equilibrio de los ejercicios 2022 a 2025 (a pagar en 2023 a 2026). De acuerdo con lo anterior, este año 2026, se pagará como máximo una tarifa de equilibrio de 509.675,56.-€, cantidad inferior a la tarifa solicitada (521.671,76.-€) e informada como correcta por esta Intervención (521.614,50.-€).*

   Respecto a la consignación presupuestaria se informa que en el Presupuesto 2026 se ha previsto una dotación inicial para este gasto en la aplicación 4061.342.47901 por importe de 509.675,56.-€ (techo máximo aprobado en JGL con fecha 13 de agosto de 2021).

   Sería conveniente que desde el Servicio responsable del contrato se instaran nuevas actuaciones para establecer nuevos techos o límites máximos para la tarifa de equilibrio en los próximos ejercicios (programa o calendario de tarifas máximas para ejercicios sucesivos), de forma análoga a como se realizó mediante acuerdo de JGL de fecha 13 de agosto de 2021.

b) *Consta en la Contabilidad Municipal DR nº 2025.1.0000686.000 por importe de 1.787.894.-€, en base al acuerdo adoptado en JGL de fecha 31 de enero de 2025, que reconoce a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada del derecho a ser compensado por la empresa concesionaria FUENLABRADA SPORT 10, S.L., tras*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	20/206

las conclusiones del informe definitivo de auditoría de fecha 3 de octubre de 2023 (nº de registro de salida 858).

En septiembre de 2025, fue admitida a trámite por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid demanda interpuesta por la empresa concesionaria FUENLABRADA SPORT 10, S.L contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en JGL de fecha 31 de enero de 2025.

En octubre de 2025, mediante auto el mismo Juzgado resuelve como medida cautelar la suspensión de la resolución.

A fecha de este informe, el Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento (correo de fecha 20 de marzo de 2026) informa sobre la situación del proceso como sigue:

El procedimiento se encuentra en fase de conclusiones para la para la parte actora (FORUS). Posteriormente nos darán traslado para nuestras conclusiones y visto para sentencia. La suspensión de ejecución del acto como medida cautelar se mantiene hasta que recaiga sentencia sobre el fondo del asunto.

Por otro lado, se realizan las siguientes observaciones, que debe ser tenidas en cuenta por el órgano de contratación:

a) Se recuerda que todos los años debe aprobarse expediente de actualización de las tarifas (abono normal, reducido, familiar y mayores) por el órgano de contratación.

b) Se recuerda se establezca en comisión de seguimiento una fecha máxima próxima, para el uso de los abonos antiguos, y así proceder a su eliminación total.

c) Se ruega que se reduzcan los ingresos en metálico a un máximo del 2%, puesto que actualmente se encuentra en un 3% con la imposibilidad de verificarlos por la intervención municipal. Para ello se solicita que se utilice un datafono diferente para el abono con tarjeta de los abonos.

d) Por último, procede solicitar a la empresa las cuentas anuales del último ejercicio, que incluya una memoria económica donde se detallen todos los ingresos y gastos de la explotación, diferenciando los ingresos y gastos correspondientes a los abonos medios, del resto de los ingresos y gastos de la empresa. También se solicita el informe de auditoría de la empresa, si lo hubiere, o en caso contrario, certificado de la no existencia del mismo."

Visto que de acuerdo con el Informe de Intervención de fecha de 20 de marzo de 2026 existe consignación presupuestaria por importe de 661.935,37 euros en la aplicación presupuestaria 4061-342-47901, SUBV. A LA EXPLOTACIÓN

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	21/206

FUENLABRADA SPORT 10, se hace necesaria la aprobación de dicha liquidación por la Junta de Gobierno Local a la empresa Concesionaria FUENLABRADA SPORT 10, S.L., CIF Nº B-86071974:

FECHA	INTERESADO	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA		
AÑO 2025	FUENLABRADA SPORT 10, S. L.	B-86071974	Liquidación de la Tarifa de Equilibrio 2025	509.675,56 €	4061	342	47901
			TOTAL	**509.675,56 €**			

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Concejal de Deportes para su posible aprobación por la Junta de Gobierno Local."

Haciendo constar que en el momento actual no existe impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso para el abono de la Liquidación de la Tarifa de Equilibrio 2025 por importe de 509.675,56 euros.

***EXPONGO**:*

***PRIMERO.-** Visto el acuerdo adoptado y dada la obligación de pago con el Concesionario, procede la liquidación de la Tarifa de Equilibrio 2025.*

***SEGUNDO.-** Existiendo consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 4061-342-47901, SUBV. A LA EXPLOTACIÓN FUENLABRADA SPORT 10 por importe de 509.675,56 euros.*

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:*

***ÚNICO.-** Aprobar la Liquidación de la Tarifa de Equilibrio del año 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:*

FECHA	INTERESADO	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA		
AÑO 2025	FUENLABRADA SPORT 10, S. L.	B-86071974	Liquidación Tarifa de Equilibrio 2025	509.675,56 €	4061	342	47901
			TOTAL	**509.675,56 €**			

"

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	22/206

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS MÁXIMAS PREVISTAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE ADJUDICADO A LA EMPRESA FUENLABRADA SPORT 10, S.L. CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO DEL IPC 2026. (2026/GPR_01/003474).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Promoción del Deporte y Vida Saludable que transcrita literalmente dice:

"D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, Concejal de Deportes de Fuenlabrada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 3 de julio de 2019 (Nº Decreto 2019/3926 Concejal) y en fecha 2 de julio de 2019 (Nº Decreto 2019/3930 Vicepresidente).

Siendo necesario proceder a la actualización del IPC por acuerdo de la Junta de Gobierno Local correspondiente a las tarifas máximas recogidas en la cláusula segunda del contrato administrativo de la concesión de obra pública de la "redacción del proyecto, dirección de obra, construcción y explotación de instalaciones en la Ciudad Deportiva Oeste en Fuenlabrada, adjudicado a FUENLABRADA SPORT 10, S.L.U.

Visto el informe de intervención de fecha 20.03.2026, que establece lo siguiente:

1) Se ha presentado solicitud de actualización de las tarifas máximas con el IPC, por la empresa Fuenlabrada Sport 10, S.L. en Registro General del Ayuntamiento, fecha 19 de marzo de 2026 (2026014897).

2) El IPC de diciembre de 2024 a diciembre de 2025 es del 2,9%. Al que hay que aplicar según el contrato el 85%, por lo que el incremento de las tarifas máximas será de un 2,47%.

3) Este incremento se ha solicitado sobre las tarifas máximas de los cuatro abonos en vigor, que fueron aprobadas en la modificación de contrato realizada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2022 (abono normal, reducido, familiar y mayores), así como para dos tarifas correspondientes a los tipos de abono "antiguos" (abono mañanas y abono mañanas sin spa), que con carácter residual permanecen junto a los otros en este año 2026. Se informa que dos abonos antiguos (abono junior y abono infantil) han dejado de utilizarse.

tarifas mensuales	dic 2017-dic2018	dic 2018-dic2020	dic 2020-dic2021	dic 2021-dic2022	dic 2022-dic2023	dic2023-dic2024	dic2024-dic2025
85% IPC	1,02%	0,26%	5,53%	4,85%	2,64%	2,38%	2,47%
	0,01020	0,00255	0,05525	0,04845	0,02635	0,0238	0,0247

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	23/206

ANO	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026
NORMAL	44,75	44,86	47,34	49,64	50,94 €	52,16 €	53,45 €
REDUCIDO		40,15	42,37	44,42	45,59 €	46,68 €	47,83 €
FAMILIAR		53,70	56,67	59,41	60,98 €	62,43 €	63,97 €
MAYORES		27,48	29,00	30,40	31,20 €	31,95 €	32,74 €
ANTIGUO MANANA	34,32	34,40	36,30	38,06	39,07 €	40,00 €	40,98 €
ANTIGUO MANANA SIN SPA		30,39	32,07	33,62	34,51 €	35,33 €	36,20 €
ANTIGUO JUNIOR	34,32	34,40	36,30		- €	- €	- €
ANTIGUO INFANTIL	9,95	9,97	10,52		- €	- €	- €

Tarifa desde 2026	CON IVA (cálculos intervención)	CON IVA (cálculos concesionaria)	CON IVA enero/agosto DIFERENCIA	
NORMAL		63,11 €	63,12 €	- 0,01 €
REDUCIDO		56,48 €	56,47 €	0,01 €
FAMILIAR		75,54 €	75,54 €	- 0,00 €
MAYORES		38,66 €	38,66 €	- 0,00 €
ANTIGUO MAÑANA		48,40 €	48,39 €	0,01 €
ANTIGUO MAÑANA SIN SPA		42,75 €	42,75 €	- 0,00 €
ANTIGUO JUNIOR		0,00 €	- €	- €
ANTIGUO INFANTIL		0,00 €	- €	- €

Tarifa desde septiembre/diciembre 2026	CON IVA (cálculos intervención)	CON IVA (cálculos concesionaria)	CON IVA DIFERENCIA	
NORMAL		64,67 €	64,67 €	- 0,00 €
REDUCIDO		57,87 €	57,87 €	0,00 €
FAMILIAR		77,41 €	77,40 €	0,01 €
MAYORES		39,61 €	39,61 €	0,00 €
ANTIGUO MAÑANA		49,59 €	49,59 €	0,00 €
ANTIGUO MAÑANA SIN SPA		43,81 €	43,80 €	0,01 €
ANTIGUO JUNIOR		- €	- €	- €
ANTIGUO INFANTIL		- €	- €	- €

4) *Como vemos, estas cuantías coinciden con las incluidas por la empresa en su solicitud, salvo céntimos, por el redondeo de decimales.*
5) *En la Comisión de seguimiento de fecha 13 de julio de 2021 FORUS propuso que la actualización de las tarifas máximas se siguiera realizando como establece el pliego con el IPC de diciembre a diciembre de cada año, pero a partir del 1 de septiembre del año de actualización, tal y como se viene realizando desde el comienzo de la*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	24/206

concesión. Al respecto, en la solicitud de actualización se menciona que estas nuevas tarifas se aplicarán a partir del 01.09.26.

6) *La matrícula desde la modificación del contrato en Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2021 coincide con una mensualidad, por lo que no procede su actualización individualizada, y la tarifa anual se elimina, por lo que tampoco procede su actualización.*

CONCLUSIÓN:

La actualización de tarifas máximas en los términos solicitados por la empresa se ajusta a la normativa que resulta de aplicación.

Se ruega se eliminen, lo antes posible, los tipos abono "antiguos" de tarifas a extinguir."

Visto el acta de la Comisión de Seguimiento de la concesión, celebrada el 11.06.2026, en la que se indica que las tarifas actualizadas con el IPC de diciembre de 2026, se aplicarán a partir del 1 de septiembre de 2026, tal y como se recogió en el acta de la Comisión de Seguimiento de fecha 13 de julio de 2021, donde el representante de la concesionaria propuso que la actualización de las tarifas máximas se siguiera realizando como establece el pliego con el IPC de diciembre a diciembre de cada año, pero a partir del 1 de septiembre del año de actualización, tal y como se viene realizando desde el comienzo de la concesión.

Vista la variación del IPC anual correspondiente a los distintos ejercicios, que se puede ver en los siguientes cuadros (matrícula y tarifa anual se han eliminado en la modificación del contrato aprobada en 2021):

tarifas mensuales	dic 2017-dic2018	dic 2018-dic2020	dic 2020-dic2021	dic 2021-dic2022	dic 2022-dic2023	dic2023-dic2024	dic2024-dic2025
85% IPC	**1,02%**	**0,26%**	**5,53%**	**4,85%**	**2,64%**	**2,38%**	**2,47%**
	0,01020	**0,00255**	**0,05525**	**0,04845**	**0,02635**	**0,0238**	**0,0247**
ANO	**2019**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**
NORMAL	44,75	44,86	47,34	49,64	50,94 €	52,16 €	53,45 €
REDUCIDO		40,15	42,37	44,42	45,59 €	46,68 €	47,83 €
FAMILIAR		53,70	56,67	59,41	60,98 €	62,43 €	63,97 €
MAYORES		27,48	29,00	30,40	31,20 €	31,95 €	32,74 €
ANTIGUO MAÑANA	34,32	34,40	36,30	38,06	39,07 €	40,00 €	40,98 €
ANTIGUO MAÑANA SIN SPA		30,39	32,07	33,62	34,51 €	35,33 €	36,20 €
ANTIGUO JUNIOR	34,32	34,40	36,30		- €	- €	- €
ANTIGUO INFANTIL	9,95	9,97	10,52		- €	- €	- €

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	25/206

PRIMERO.- Aprobar las tarifas máximas (excluido IVA) previstas en la cláusula segunda del contrato de concesión de obra pública de la Ciudad deportiva Oeste adjudicado a la empresa FUENLABRADA SPORT 10, S.L.U. a partir del 1 de septiembre de 2026, una vez actualizadas con el incremento del IPC de 2026:

	CON IVA (calculos intervencion)	CON IVA (calculos concesionaria)	CON IVA DIFERENCIA
NORMAL	63,11 €	63,12 €	- 0,01 €
REDUCIDO	56,48 €	56,47 €	0,01 €
FAMILIAR	75,54 €	75,54 €	- 0,00 €
MAYORES	38,66 €	38,66 €	- 0,00 €
ANTIGUO MAÑANA	48,40 €	48,39 €	0,01 €
ANTIGUO MAÑANA SIN SPA	42,75 €	42,75 €	- 0,00 €
ANTIGUO JUNIOR	- €	- €	- €
ANTIGUO INFANTIL	- €	- €	- €

Tarifa desde septiembre/diciembre 2026	CON IVA (cálculos intervención)	CON IVA (cálculos concesionaria)	CON IVA DIFERENCIA
NORMAL	64,67 €	64,67 €	- 0,00 €
REDUCIDO	57,87 €	57,87 €	0,00 €
FAMILIAR	77,41 €	77,40 €	0,01 €
MAYORES	39,61 €	39,61 €	0,00 €
ANTIGUO MAÑANA	49,59 €	49,59 €	0,00 €
ANTIGUO MAÑANA SIN SPA	43,81 €	43,80 €	0,01 €
ANTIGUO JUNIOR	- €	- €	- €
ANTIGUO INFANTIL	- €	- €	- €

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ANULACIÓN PARCIAL DE LA AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS A FAMILIAS QUE TENGAN UNO O MÁS

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	26/206

HIJOS/AS CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO O CARRERA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA, UNIVERSIAYUDAS 2025-2026. (2026/GPR_01/003555).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Dª ANA Mª PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el Vº Bº del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

"La Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2025, en su punto 14.3 del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de 'Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española – Universiayudas 2025-2026', con cargo a la partida presupuestaria 2026 / 6051 / 326 / 48911, por importe de 600.000 euros.

Posteriormente, con fecha 08 de mayo de 2026, se aprueba en JGL el expediente con los Listados Definitivos de Admisiones y Exclusiones de Universiayudas 2025-2026, en cuya Propuesta se incluía la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe global de 439.666,26 € con cargo a la Autorización de Gasto Nº 2026.2.0000808.000, por lo que quedaron 160.333,74 € disponibles.

Dado que el potencial número de estudiantes que podrían participar en el Banco Municipal de Tiempo-BMT era de 485 personas, se dejó reservado un montante de 97.000,00 euros (200 euros por Bono BMT) y se aprobó, en dicho expediente de resolución definitiva, la anulación de gasto parcial en la Autorización de Gasto y sus fases previas correspondiente a Universiayudas 25-26 por importe de 63.333,74 euros.

A continuación, con fecha 22 de mayo de 2026, se llevó a JGL y se aprobó la Convocatoria y Normas Reguladoras del Banco Municipal del Tiempo – Universiayudas 2025-2026. Inicialmente, este programa podría haber sido solicitado por 485 estudiantes, pues era el número de admisiones en Listados Definitivos que habían indicado en su solicitud su intención de participar en el BMT.

Debido a que, en el caso de que los 485 estudiantes realizaran su actividad BMT y optaran al Bono BMT por importe de 200 euros, el montante requerido ascendería a 97.000,00 €, no se hizo necesario aprobar una ampliación de gasto y se pudo realizar una primera anulación parcial de gasto y paso a disponible, como se menciona ut supra.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	27/206

Una vez cerrado el plazo de solicitud estipulado en las mencionadas Normas BMT 25-26, el número de estudiantes, que han completado el procedimiento a través de la aplicación dispuesta a tal fin, ha sido de 293 personas.

Dado que el procedimiento de solicitud se realiza exclusivamente a través de la aplicación informática dispuesta a tal fin, no cabe la posibilidad de la presentación de reclamaciones al respecto, puesto que no existían otras vías para formalizar una solicitud de participación en el BMT 25-26.

Teniendo en cuenta esto, y contando con que el importe del Bono BMT es de 200 €, el gasto máximo al que podría ascender el pago del Bono BMT 2025-2026 sería de 58.600,00 €, en el caso de que todas las personas solicitantes, 293 estudiantes, completaran satisfactoriamente su actividad.

La aprobación del expediente relativo a la concesión del citado Bono BMT 25-26 se encuentra pendiente, hecho que se producirá a la finalización de todas las actividades BMT -finales de octubre-, lo que obliga a que su resolución final no se pueda llevar a cabo hasta el mes de diciembre de 2026 y, por consiguiente, que se tramite en la actualidad el presente expediente para poder disponer del saldo resultante.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el gasto que se habría de asumir en su máxima cota, con relación al Bono BMT -58.600,00 €-, dentro del total de 97.000,00 € (remanente presupuestario tras la aprobación definitiva de Universiayudas y la primera anulación de saldo parcial), quedaría un saldo por importe de ***38.400,00 €, que es el que se pide anular y pasar a disponible****.*

En consecuencia, se informa favorablemente en lo relativo a la mencionada anulación parcial de gasto y a su paso a disponible, con vistas a la resolución y aprobación de lo contenido en el presente documento."

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la JGL la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Anular parcialmente la Autorización de Gasto y sus fases previas, correspondiente a Universiayudas 25-26, con nº ***2026.2.0000808.000,*** *por importe de* ***38.400,00 €*** *y su paso a disponible dentro de la partida presupuestaria 2026 / 6051 / 326 / 48911."*

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	28/206

6.- ANULACIÓN PARCIAL DE LA AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE PEQUEÑOS EVENTOS Y GRANDES PRODUCCIONES TÉCNICAS, DIVIDIDO EN 3 LOTES. (2026GPR_01003589).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

"ANTECEDENTES:

1. *La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 28/07/2023, a la empresa **MILÁN ACÚSTICA, S.A.,** entrada en vigor el 29/08/2023, siendo la duración del contrato de **dos años**, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una.*

2. *Se refleja en la contabilidad municipal para el ejercicio 2026 la Disposición de Gasto 2026.2.0000545.000, aplicación presupuestaria 2026-4051-338-22799, Concejalía de Cultura, importe 439.523,55 euros, **saldo a fecha 23/07/2026 importe 307.300,41 euro**s. Se adjunta listado de la disposición.*

3. *Los servicios han sido menores que los previstos. Por lo que se considera necesario realizar, la anulación parcial de la siguiente Disposición de Gasto que a continuación se indica:*

Aplicación Presupuestaria	Departamento	Disposición "D"	Anulación parcial	Saldo disponible final
4051-338-22799	CULTURA	2026.2.0000545.000	275.000,00 €	32.300,14 €

Por todo lo cual, se informa de la conveniencia de la adopción del siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local:

ACUERDO:

*1.- Anular parcialmente el saldo de la Disposición de gasto nº 2026.2.0000545.000 por importe de **275.000,00 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	29/206

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Anulación parcial de saldo por importe de 275.000,00 € de la D 2026.2.0000545.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente **2023/SVA/001099/L2/PROR1** (LOTE 2) CONTRATO DE SERVICIOS DE GRANDES PRODUCCIONES TÉCNICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE PEQUEÑOS EVENTOS Y GRANDES PRODUCCIONES TÉCNICAS, aplicación Presupuestaria 2026-4051-338-22799."*

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

7.- ANULACIÓN PARCIAL DE LA AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES. (2026/GPR_01/003590).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

"ANTECEDENTES:

1. *La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 12/12/2023, a la empresa **ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.,** entrada en vigor el 05/01/2024, siendo la duración del contrato de **dos años**, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una.*

2. *Se refleja en la contabilidad municipal para el ejercicio 2026 la Disposición de Gasto 2026.2.0000853.000, aplicación presupuestaria 2026-4051-338-22199, Concejalía de Cultura, importe 77.643,74 euros, **saldo a fecha 27/07/2026 importe 42.855,14 euros**. Se adjunta listado de la disposición.*

3. *Los suministros han sido menores que los previstos. Por lo que se considera*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	30/206

necesario realizar, la anulación parcial de la siguiente Disposición de Gasto que a continuación se indica:

Aplicación Presupuestaria	Departamento	Disposición "D"	Anulación parcial	Saldo disponible final
4051-338-22199	CULTURA	2026.2.0000853.000	33.855,14 €	302,85 €

Por todo lo cual, se informa de la conveniencia de la adopción del siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local:

ACUERDO:

*1.- Anulación parcial del saldo de la Disposición de gasto nº 2026.2.0000853.000 por importe de **33.855,14 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.*

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Anulación parcial de saldo por importe de 33.855,14 € de la D 2026.2.0000853.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente 2023/SVA/001710 CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES (EXP 2023/SVA/001710). Aplicación Presupuestaria 2026-4051-338-22199."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	31/206

8.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN POLÍGONOS. (2025/SVA/001323).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Se justifica la necesidad de realizar la contratación ***CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN POLÍGONO,*** *en la memoria justificativa emitida por la Directora Delegada de Infraestructura y Urbanismo, con el visto bueno de Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar dicho servicio, la elección del procedimiento de contratación, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en ***1.121.382,12*** *€ de los cuales 926.762,08 € corresponden a la base imponible y 194.620,04 € al 21% de I.V.A.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en se establece 10 meses, no pudiéndose prorrogar

Este contrato se considera mixto, por concurrir prestaciones de suministro y de servicios, según las circunstancias expresadas en el artículo 18 de la LCSP. El mayor valor estimado del contrato corresponde al suministro.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según el artículo 156 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	32/206

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documento contable, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose el documento de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:		
EJERCICIO:	**IMPORTE:**	**RC Nº:**
2026-2012-150-61900	1.121.382,12	2026.2.0014570.000

Proyecto de gasto: 2022.0000046 /1 PIR 2022-2026.Regeneracion Urbana

Dicho contrato se cofinanciará con el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026" (PIR 2022-2026) que fue aprobado por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021- 2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025), BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020, y modificado por DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, (BOCM nº 221, de 16 de septiembre de 2021) que dispone la modificación de la vigencia del Programa, extendiéndose desde 2022 a 2026, y la nueva denominación de PIR 2022-2026.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

***PRIMERO**.-Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de **1.121.382,12** € de los cuales 926.762,08 € corresponden a la base imponible y 194.620,04 € al 21% de I.V.A., con destino a la prestación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN POLÍGONO,** con una duración de se establece 10 meses, no pudiéndose prorrogar, a precios unitarios.*

***SEGUNDO.-** Aprobar la autorización de un gasto para el presente ejercicio 2026, con destino a la prestación del expresado servicio, por importe total de **1.121.382,12** €, con el siguiente documento RC:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:		
EJERCICIO:	**IMPORTE:**	**RC Nº:**
2026-2012-150-61900	1.121.382,12	2026.2.0014570.000

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	33/206

Dicho contrato se cofinanciará con el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026" (PIR 2022-2026) que fue aprobado por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021- 2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025), BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020, y modificado por DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, (BOCM nº 221, de 16 de septiembre de 2021) que dispone la modificación de la vigencia del Programa, extendiéndose desde 2022 a 2026, y la nueva denominación de PIR 2022-2026.

***TERCERO** Aprobar Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio y los precios unitarios.*

***CUARTO-** Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada."*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL Y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2026/NEG/000484).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/06/2026, adoptó, en relación con el contrato de **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL Y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANIMOS AUTÓNOMOS"**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	34/206

Mediante informe justificativo emitido por el ST de la Concejalía en materia de Innovación, Transparencia y Protección de Datos, con el visto bueno del Concejal, de fecha 10/04/2026, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del ***"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL Y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANIMOS AUTÓNOMOS"*** *y las razones de exclusividad que concurren.*

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del ***"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL Y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANIMOS AUTÓNOMOS"****, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

Se ha invitado a ofertar a la mercantil ***SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.U.****, con NIF: B-41805557, empresa que detenta la exclusividad del* ***"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL Y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANIMOS AUTÓNOMOS"****, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de* ***141.322,40 €,*** *de los que 116.795,37 € corresponden a la base imponible y 24.527,03 € al 21% de IVA.*

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 14/07/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil ***SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.U.****, con NIF:* ***B-41805557****, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que se verificó.*

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) *Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa* ***SPAI***

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	35/206

***INNOVA ASTÍGITAS, S.L.U.**, con NIF: B-41805557, la contratación del **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL Y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANIMOS AUTÓNOMOS"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/06/2026, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.*

2) *Adjudicar a la empresa **SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.U.**, con NIF: B-41805557, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL Y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANIMOS AUTÓNOMOS"**, por importe de **141.322,40 €,** de los que 116.795,37 € corresponden a la base imponible y 24.527,03 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3071/920/22799 y 3071/920/21600.*

*El plazo de ejecución es de **DOS AÑOS, pudiéndose prorrogar por dos periodos anuales más (1+1)**.*

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3) *Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.*

4) *Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	36/206

Además, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se constituye en condición especial de ejecución que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA CAMPAÑA DE AGLOMERADO VERANO 2026, CALLES GALICIA, CAMINO DEL MOLINO, GRECIA Y OTRAS. (2026/BAS/000920).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18/10/2024, adoptó, en relación con el ***"ACUERDO MARCO PARA LA REPARACIÓN Y EXTENSIÓN DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA****", el acuerdo de adjudicar a la empresa* ***TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U. ,*** *con NIF: B-28114957****,*** *por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de* ***26,16 %,*** *a los precios unitarios del cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se aplicará en*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	37/206

*cada uno de los contratos basados en este acuerdo marco, hasta el presupuesto máximo de licitación estimado de **2.600.000,00 €** de los que 2.148.760,33 € corresponden a la base imponible y 451.239,67 € al 21% de IVA*

El contrato del citado acuerdo marco fue formalizado el día 28/11/2024, por la empresa adjudicataria.

*Por los STM, se ha elaborado documento técnico para contratar la ejecución de las obras contenidas en el "CAMPAÑA DE AGLOMERADO VERANO 2026. CALLES GALICIA, CAMINO DEL MOLINO, GRECIA Y OTRAS", por precio de **2.542.005,70 € IVA incluido** y plazo de ejecución de **3 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **TRABAJOS BITUMINOSOS,S.L.U. ,** con NIF: B-28114957, empresa que fue adjudicataria del contrato del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad **1.877.017,01 €,** de los cuales 1.551.253,73 € corresponden a la base imponible y 325.763,28 € al 21% de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **26,16 %**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de 3 meses.*

*Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2012-1531-60900 y según Proyecto de Gasto 2025.0000014 /1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0024877.000, por importe de **1.877.017,01 €.***

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) *Declarar válida la tramitación para contratar la ejecución de las obras para la **"CAMPAÑA DE AGLOMERADO VERANO 2026. CALLES GALICIA, CAMINO DEL MOLINO, GRECIA Y OTRAS",** aprobando el proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios, así como estudio de seguridad y salud.*

2) *Aprobar la adjudicación a la empresa **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.**, con NIF: B-28114957, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el **"CAMPAÑA DE AGLOMERADO VERANO 2026. CALLES GALICIA, CAMINO DEL MOLINO, GRECIA Y OTRAS",** basado en el contrato de **"ACUERDO MARCO PARA LA REPARACIÓN Y EXTENSIÓN DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	38/206

*realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **1.877.017,01 €,** de los cuales 1.551.253,73 € corresponden a la base imponible y 325.763,28 € al 21% de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **26,16 %** con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-60900 y según Proyecto de Gasto 2025.0000014 /1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0024877.000**, aprobando igualmente el importe de gasto de **1.877.017,01 €**, siendo el plazo de ejecución del contrato **tres meses**.*

*El plazo de garantía de acuerdo con la mejora ofertada en el Acuerdo Marco, se establece en **cuatro años**, de acuerdo con la mejora ofertada para la adjudicación del Acuerdo Marco en que se basa el presente contrato, contados a partir del momento del acta de recepción.*

3) *Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U,** con NIF: B-28114957, para la ejecución del contrato de las obras contenidas en la **"CAMPAÑA DE AGLOMERADO VERANO 2026. CALLES GALICIA, CAMINO DEL MOLINO, GRECIA Y OTRAS"**, basado en el **"ACUERDO MARCO PARA LA REPARACIÓN Y EXTENSIÓN DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**".*

*PRIMERA.- **D. JORGE ORTIZ PAVÓN,** con N.I.F. ***8876**, en nombre y representación de **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.,** NIF B-28114957**,** se compromete a la ejecución del presente contrato basado en las obras para la "CAMPAÑA DE AGLOMERADO VERANO 2026. CALLES GALICIA, CAMINO DEL MOLINO, GRECIA Y OTRAS"**,** con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.*

*SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **1.877.017,01 €,** de los cuales 1.551.253,73 € corresponden a la base imponible y 325.763,28 € al 21% de IVA**,** con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-60900 y según Proyecto de Gasto 2025.0000014 /1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" del Acuerdo Marco.*

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS-FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	39/206

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Marta Nieto Varela.

*TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.*

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o a un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de tres meses.

QUINTA.- El plazo de garantía de acuerdo con la mejora ofertada en el Acuerdo Marco, se establece en cuatro años, contados a partir del momento del acta de recepción.

*SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general por importe de **107.438,02 €.***

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **930,75 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	40/206

por incumplimientos contractuales, establecidas en el aparatado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

***4)** Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Publico, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación."*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA 1ª FASE DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LAS CAPITALES EUROPEAS DEL PEQUEÑO COMERCIO 2027. (2026/BAS/001019).

Vista la propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta en funciones (D.A 2026/2886) que transcrita literalmente dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **29/05/2026**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	41/206

***PARA LA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS, PROYECTOS Y CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE ÁMBITO INTERNACIONAL" (EXP.: 2025/SVA/001577)**, el acuerdo de adjudicar a la empresa KHORA URBAN CONSULTING, S.L., con N.I.F.: B-87798146, por un precio unitario hora de servicio que asciende a **31,80 €/hora**, de los que 26,28 € corresponden a la base imponible y 5,52 € al 21% de IVA, que resulta de la aplicación de un **porcentaje de baja del 15,10 %,** que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados en este Acuerdo Marco, hasta el presupuesto máximo de licitación estimado total que asciende a **168.252,88 €,** de los que 139.051,97 €, corresponden a la base imponible y 29.200,91 €, al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

El contrato correspondiente a este Acuerdo Marco fue formalizado el día **08/07/2026** por la empresa adjudicataria, entrando en vigor el 09/07/2026 siendo su duración de veinticuatro meses, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración, por lo que su duración inicial finaliza el 08/07/2028.

Por el servicio técnico correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto la **"REDACCIÓN DE 1ª FASE DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LAS CAPITALES EUROPEAS DEL PEQUEÑO COMERCIO 2027"**, basado en dicho acuerdo, con un presupuesto base de licitación de **11.129,58 €,** de los que 9.198,00 € corresponden a la base imponible y 1.931,58 € del 21 % de IVA, por un precio unitario hora de **31,80 €,** de los que 26,28 €, corresponden a la base imponible y 5,52 €, al 21% de IVA, para este contrato basado y con un plazo de ejecución máximo de **30 días hábiles** desde la formalización del presente contrato basado, **sin posibilidad de prórroga**.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **KHORA URBAN CONSULTING, SL.,** NIF: B-87798146, empresa que fue adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 1011-920-22706, por importe de **11.129,58 €**, RC. 2026.2.0025352.000.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación, así como declarar válida la tramitación del contrato para la **"REDACCIÓN DE 1ª FASE DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LAS CAPITALES EUROPEAS DEL PEQUEÑO COMERCIO 2027"**, basado en el **ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS,**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	42/206

PROYECTOS Y CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE ÁMBITO INTERNACIONAL" (EXP.: 2025/SVA/001577).

2) *Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de referencia, relativo a la **"REDACCIÓN DE 1ª FASE DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LAS CAPITALES EUROPEAS DEL PEQUEÑO COMERCIO 2027"**, a la empresa **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF B-87798146., por el precio unitario hora ofertado que de **31,80 €,** de los que 26,28 €, corresponden a la base imponible y 5,52 €, al 21% de IVA, siendo el importe de este contrato basado de **11.129,58 €,** de los que 9.198,00 € corresponden a la base imponible y 1.931,58 € del 21 % de IVA, estimándose un total de **350 horas** de trabajo para este contrato basado, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP, aprobando la autorización y la disposición de un gasto por importe de 11.129,58 €, en la aplicación presupuestaria 1011-920-22706, según el documento RC 2026.2.0025352.000, siendo la retención de crédito por importe de 11.129,58 €.*

3) *Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146**,** para la ejecución del contrato basado referenciado.*

***PRIMERA**.- **D. PABLO MACÍAS BOU**, con N.I.F. ***4600**, en nombre y representación de la **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, con N.I.F B-87798146**,** se compromete a la ejecución del presente contrato basado**,** con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.*

***SEGUNDA**.- El precio unitario por hora del presente contrato es de **31,80 €,** de los que 26,28 €, corresponden a la base imponible y 5,52 € al 21% de IVA, siendo el importe para las **350 horas de trabajo** de los técnicos de este contrato basado, **11.129,58 €,** de los que 3.505,50 € corresponden a la base imponible y 736,16 € del 21 % de IVA**,** cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **15,10 %**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP, con cargo a la aplicación presupuestaria de 1011-920-22706.*

El abono de los trabajos se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, una vez el adjudicatario de los contratos basados remita el justificante de haber presentado el proyecto ante la entidad objeto de convocatoria, al servicio responsable. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente municipal asignado en los contratos basados, identificando también el exp. de este Acuerdo Marco nº 2025/SVA/001577.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	43/206

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

*· La Unidad Tramitadora**: LA0013133***
· El Órgano Gestor: ***LA0002934***
· La Oficina Contable: ***LA0002941***

De conformidad con la INSTRUCCIÓN DE INTERVENCIÓN Nº 1/2022 RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LOS GASTOS, la Base nº 70 de las de Ejecución del Presupuesto, y el artículo 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el objeto del presente contrato no requiere fiscalización/comprobación material de las inversiones.

***TERCERA**.- El presente contrato basado no podrán ser modificados.*

De conformidad con el artículo 309.1 LCSP, en los contratos basados de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

***CUARTA.-** Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse dentro del plazo fijado en la presente convocatoria desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del proyecto se realizará en el plazo de **30 días hábiles, sin posibilidad de prórroga**.*

***QUINTA**.- No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.*

SEXTA**.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general, por importe de **6.952,60 €.

***SÉPTIMA**.- De acuerdo con los artículos 202 y 216 LCSP y conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, se establece como condición especial de ejecución que la empresa en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	44/206

estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será supervisado por el responsable del contrato, quien verificará que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales aportados por el adjudicatario para la ejecución del acuerdo marco se ajustan a los criterios de uso no sexista del lenguaje y evitan imágenes o estereotipos discriminatorios. Dicha verificación se realizará, al menos, mediante la revisión documental de los entregables y materiales comunicativos.

***OCTAVA**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.*

***NOVENA**.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto de este contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **5,52 €**, el mismo se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.*

El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada a que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Asimismo, se establecen penalidades en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 10.

***DÉCIMA.-** El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al Acuerdo Marco, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.*

***UNDÉCIMA.-** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	45/206

DUODÉCIMA.- *De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Andrés de las Alas-Pumariño.*

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL CURSO Y TALLER LITERARIO PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO. LOTE 1: CURSOS DE INICIACIÓN A LA CREACIÓN LITERARIA (2026/SSR/000289).

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/05/2026, adoptó, en relación con el contrato de ***"SERVICIO "CURSO Y TALLER LITERARIO", PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO"****, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.*

LOTE 1: CURSOS "INICIACIÓN A LA CREACIÓN LITERARIA"

Consta en el expediente acta del Órgano de Asistencia de fecha 24/06/2026 en el que se valoran los criterios cualitativos previstos en el apartado P) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del PCAP, relativos a la formación y la experiencia profesional que las empresas licitadoras ofertan.

El Órgano de Asistencia con fecha 03/07/2026, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria de este lote 1 para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	46/206

hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incursa en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del ***LOTE 1: CURSOS "INICIACIÓN A LA CREACIÓN LITERARIA"****, correspondiente al contrato* ***"SERVICIO "CURSO Y TALLER LITERARIO", PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO"****, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/05/2026, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ORDEN DE PUNTUACIÓN		PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LITERATURA DE GÉNERO O CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	MÁS FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN IGUALDAD Y GÉNERO	MÁS EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE EN IMPARTICIÓN DE TALLERES A MUJERES SOBRE CREACIÓN LITERARIA	TOTAL
	ENTIDAD LICITADORA	**Puntos oferta (máx. 30)**	**Puntos (máx. 20)**	**Puntos (máx. 10)**	**Puntos (máx. 40)**	**Total**
1	Tamara Carrascosa Lozano	21,97	0	10	40	**71,97**
2	Mainjobs Internacional Educativa y Tecnológica, S.A.	30,00	14,4	10	7,3	**61,70**
3	El Sitio de las Palabras, S.L.	12,88	4,5	0	40	**57,38**
4	Grado Informática y Gestión, S.L.	26,29	20	10	0	**56,29**

2º) ***Adjudicar*** *a la empresaria* ***TAMARA CARRASCOSA LOZANO****, con NIF 49.050.585-A, el* ***LOTE 1: CURSOS "INICIACIÓN A LA CREACIÓN LITERARIA"****,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	47/206

*correspondiente al contrato de **"SERVICIO "CURSO Y TALLER LITERARIO", PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO** por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **18,97%** a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, según cuadro de precios unitarios detallado, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **9.415,22 €**, de los cuales 7.781,17 € corresponden a la base imponible y 1.634,05 € al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/231/22799:*

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE licitación	BAJA OFERTADA	BASE IMPONIBLE adjudicación
PRECIO/HORA Lote I	43,23 €	18,97%	35,03 €

*El plazo de ejecución para cada lote es de **DOS AÑOS**, **con posibilidad de una prórroga de dos años** más*

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

*4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresaria **TAMARA CARRASCOSA LOZANO**, con NIF ***5058**, para la ejecución del **LOTE 1: CURSOS "INICIACIÓN A LA CREACIÓN LITERARIA"**, correspondiente al contrato de **"SERVICIO "CURSO Y TALLER LITERARIO", PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO"***

*PRIMERA.- **D. TAMARA CARRASCOSA LOZANO**, con NIF ***5058**, en nombre propio, se compromete a la prestación del **LOTE 1: CURSOS "INICIACIÓN A LA CREACIÓN LITERARIA"**, correspondiente al contrato de referencia consistente en **"SERVICIO "CURSO Y TALLER LITERARIO", PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO"**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.*

*SEGUNDA.- El precio del presente contrato es el resultante de la aplicación de una baja porcentual de **18,97%** a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, según cuadro de precios unitarios detallado, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **9.415,22 €**, de los cuales 7.781,17 € corresponden a la base imponible y 1.634,05 € al 21% de IVA, siendo*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	48/206

de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/231/22799:

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE licitación	BAJA OFERTADA	BASE IMPONIBLE adjudicación
PRECIO/HORA Lote I	43,23 €	18,97%	35,03 €

El pago del presente contrato se realizará mediante facturas mensuales emitidas por el adjudicatario, una vez se haya realizado de conformidad la prestación del servicio, abonándose sólo las horas prestadas efectivamente. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación.

***Las facturas deberán incluir** todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir **el número de expediente municipal 2026/SSR/000289**.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, la entidad adjudicataria de cada lote deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 que a continuación se detallan:

Oficina Contable: LA0002941 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Órgano Gestor: LA0002934 ALCALDÍA
Unidad Tramitadora: LA0003096 IGUALDAD DE LA MUJER

TERCERA.- El presente contrato, será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en los artículos del 203 al 207 de la LCSP/2017 siempre por razones de interés público.

Se establece como modificación prevista en el pliego (art. 204 LCSP/2017) la posibilidad de aumentar las prestaciones contratadas hasta un máximo del 20% como consecuencia del crecimiento de más de un 50% de solicitudes de demanda de la formación correspondiente (curso o taller).

No obstante, la tramitación de la modificación requerirá un informe favorable del responsable del contrato que justifique el interés público y necesidades sobrevenidas, así como el resto de los aspectos que regula el art. 204 LCSP/2017, ya citado. Los Organismos Autónomos, mediante resolución de su Órgano de contratación, podrán adherirse al contrato celebrado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuando sus necesidades se identifiquen con el objeto del contrato, por razones de eficacia y economía en la contratación, aplicándose los precios ofertados en la presente contratación

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	49/206

CUARTA.- Este contrato entrará en vigor ***el próximo día 01/09/2026.***

La duración del contrato es de ***DOS AÑOS****, con posibilidad de una prórroga de dos años más, mediante acuerdo expreso del Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que a su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.*

No se exige, de acuerdo con la naturaleza del contrato de acuerdo con el art. 210.3 LCSP.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de ***4,67 €*** *y, el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12, aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el mismo.*

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	50/206

DÉCIMA.- De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y el Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en el presente contrato, se declara la existencia de datos personales en el contenido u objeto del mismo.

El personal adscrito por el adjudicatario que ha de tratar datos personales de contacto se somete a la legislación referida y la que se dicte en la materia.

CLÁUSULAS EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE HA DE REGIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Los datos personales que se van a utilizar, el/los tratamiento/-s que llevará a cabo el contratista y la finalidad de su uso, quedan definidos en la documentación comprensiva del contrato, concretamente, según lo recogido en el apartado Y) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el contrato.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el PRESTATARIO como responsable del tratamiento, pone a disposición de la del PRESTADOR como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, los datos personales de los sujetos a los que se dirija la actividad contractual del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Duración.- *La duración del tratamiento estará supeditada a la duración del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, extinguiéndose, por tanto, en el momento en que se extinga el contrato de prestación de servicios.*

Una vez finalice el presente contrato, el encargado debe devolver al responsable o trasmitir a otro encargado que el responsable designe por escrito, los datos personales objeto de tratamiento, suprimiendo cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

Respecto a la exigencia de devolución, transmisión o supresión; quedará supeditada las instrucciones que, según el caso, notifique por escrito el Prestatario Responsable de Tratamiento de Datos.

Obligaciones del encargado del tratamiento*.*

- *Tratar los datos personales únicamente según las instrucciones DOCUMENTADAS del Responsable.*

- *Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	51/206

• Llevar por escrito un registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

a) El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable por cuenta del cual actúe.
b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
c) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.

• No divulgar a terceros información obtenida en virtud del presente encargo ni comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito del responsable, en los supuestos legalmente admisibles. Dicha obligación permanecerá incluso después de que finalice el presente contrato.

• El encargado no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios prestados. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación mínima de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista o subencargada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición a lo largo del plazo de los 15 días de preaviso.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimento de las obligaciones.

• Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. En este sentido, el Encargado suscribirá con sus empleados, directivos y colaboradores cuantos documentos sean necesarios, para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

• Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	52/206

• *Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.*

• *En caso de que las personas afectadas ejercitasen los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Encargado de Tratamiento, esté deberá comunicarlo al Responsable de manera inmediata, estableciéndose como plazo límite el siguiente día laborable a la recepción de la solicitud. Así mismo, facilitará la información que pueda resultar necesaria para resolver la solicitud.*

• *Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El encargado del tratamiento notificará al responsable, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:*

a) *Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.*
b) *Datos de la persona de contacto para obtener más información.*
c) *Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.*
d) *Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.*

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

• *A petición del responsable, el encargado comunicará a los interesados y en el menor tiempo posible, las violaciones de la seguridad de los datos a su cargo, que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:*

a) *La naturaleza de la violación de datos.*
b) *Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.*
c) *Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.*
d) *Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales,*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	53/206

incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- *Implantar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.*
- *Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso, incluya: la seudonimización y cifrado de datos personales, un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas, la capacidad de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida en cao de incidente físico o técnico.*
- *Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.*
- *Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de realización de la evaluación de impacto y consulta previa a la autoridad de control.*
- *Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.*

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Transcurrido dicho periodo de tiempo, se procederá a la destrucción total de los datos adoptando las medidas de seguridad que eviten la recuperación posterior de la información inicial y comprometiéndose a entregar una declaración por escrito al responsable donde conste que así se ha realizado.

Obligaciones del responsable del tratamiento:

- *Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.*
- *Facilitar las indicaciones oportunas al encargado para el tratamiento de los datos a los que accederá como consecuencia de este encargo.*
- *Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.*
- *Supervisar el tratamiento.*
- *Dar cumplimiento al deber de información regulado en el artículo 13 del RGPD en el momento de la recogida inicial de datos personales.*

Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	54/206

Información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679.

Los datos de las personas firmantes del presente contrato serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

4º) Notificar el presente acuerdo de adjudicación según lo establecido en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de dicha firma.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Condición especial de ejecución:

- *Usar en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Durante la ejecución del contrato, la persona responsable del contrato comprobará su cumplimiento mediante la aportación por la entidad adjudicataria de toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere.*

- *Además, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se constituye en condición especial de ejecución que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.*

- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	55/206

estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL CURSO Y TALLER LITERARIO PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO. LOTE 2: TALLER GRANDES FIGURAS DE LA LITERATURA ESCRITA POR MUJERES (2026/SSR/000289).

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/05/2026, adoptó, en relación con el contrato de ***"SERVICIO "CURSO Y TALLER LITERARIO", PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO"****, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.*

LOTE 2: TALLER "GRANDES FIGURAS DE LA LITERATURA ESCRITA POR MUJERES"

Consta en el expediente acta del Órgano de Asistencia de fecha 24/06/2026 en el que se valoran los criterios cualitativos previstos en el apartado P) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del PCAP, relativos a la formación y la experiencia profesional que las empresas licitadoras ofertan.

El Órgano de Asistencia con fecha 03/07/2026, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria de este lote 2 para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	56/206

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incursa en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del ***LOTE 2: TALLER "GRANDES FIGURAS DE LA LITERATURA ESCRITA POR MUJERES"****, correspondiente al contrato* ***"SERVICIO "CURSO Y TALLER LITERARIO", PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO"****, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/05/2026, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:*

ORDEN DE PUNTUACIÓN		PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LITERATURA DE GÉNERO O CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	MÁS FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN IGUALDAD Y GÉNERO	MÁS EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE EN IMPARTICIÓN DE TALLERES LITERATURA ESCRITA POR MUJERES	VALORACIÓN TOTAL
	ENTIDAD LICITADORA	**Puntos oferta (máx. 30)**	**Puntos (máx. 20)**	**Puntos (máx. 10)**	**Puntos (máx. 40)**	**Total**
1	Grado Informática y Gestión, S.L.	26,29	20	10	40	**96,29**
2	Mainjobs Internacional Educativa y Tecnológica, S.A.	30,00	20	10	21	**81,00**

2º) ***Adjudicar*** *a la empresa* ***GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L.U.****, con NIF B-60301603, el* ***LOTE 2: TALLER "GRANDES FIGURAS DE LA LITERATURA ESCRITA POR MUJERES"*** *a favor del licitador propuesto como adjudicatario, correspondiente al contrato de* ***"SERVICIO "CURSO Y TALLER LITERARIO", PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO"****, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de* ***22,70%*** *a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, según cuadro de precios unitarios detallado, hasta el importe del gasto máximo aprobado de* ***9.415,22 €****, de los cuales 7.781,17 € corresponden a la base imponible y 1.634,05 € al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/231/22799:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	57/206

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE licitación	BAJA OFERTADA	BASE IMPONIBLE adjudicación
PRECIO/HORA Lote II	43,23 €	22,70 %	33,42 €

*El plazo de ejecución para cada lote es de **DOS AÑOS**, **con posibilidad de una prórroga de dos años más**.*

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

*4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la mercantil **GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L.U.**, con NIF B-60301603, para la ejecución del **LOTE 2: TALLER "GRANDES FIGURAS DE LA LITERATURA ESCRITA POR MUJERES"**, correspondiente al contrato de **"SERVICIO "CURSO Y TALLER LITERARIO", PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO"***

*PRIMERA.- **D. YAMIL EZEQUIEL CHACRA SALOCA**, con NIF ***7954**, en nombre y representación de **GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L.U.**, con NIF B-60301603, se compromete a la prestación del **LOTE 2: TALLER "GRANDES FIGURAS DE LA LITERATURA ESCRITA POR MUJERES"**, correspondiente al contrato de referencia consistente en **"SERVICIO "CURSO Y TALLER LITERARIO", PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO"**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.*

*SEGUNDA.- El precio del presente contrato es el resultante de la aplicación de una baja porcentual de **22,70%** a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, según cuadro de precios unitarios detallado, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **9.415,22 €**, de los cuales 7.781,17 € corresponden a la base imponible y 1.634,05 € al 21% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP; con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/231/22799:*

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE licitación	BAJA OFERTADA	BASE IMPONIBLE adjudicación
PRECIO/HORA Lote II	43,23 €	22,70 %	33,42 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	58/206

El pago del presente contrato se realizará mediante facturas mensuales emitidas por el adjudicatario, una vez se haya realizado de conformidad la prestación del servicio, abonándose sólo las horas prestadas efectivamente. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación.

***Las facturas deberán incluir** todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir **el número de expediente municipal 2026/SSR/000289**.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, la entidad adjudicataria de cada lote deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 que a continuación se detallan:

Oficina Contable: LA0002941 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Órgano Gestor: LA0002934 ALCALDÍA
Unidad Tramitadora: LA0003096 IGUALDAD DE LA MUJER

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

TERCERA.- El presente contrato, será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en los artículos del 203 al 207 de la LCSP/2017 siempre por razones de interés público.

Se establece como modificación prevista en el pliego (art. 204 LCSP/2017) la posibilidad de aumentar las prestaciones contratadas hasta un máximo del 20% como consecuencia del crecimiento de más de un 50% de solicitudes de demanda de la formación correspondiente (curso o taller).

No obstante, la tramitación de la modificación requerirá un informe favorable del responsable del contrato que justifique el interés público y necesidades sobrevenidas, así como el resto de los aspectos que regula el art. 204 LCSP/2017, ya citado. Los Organismos Autónomos, mediante resolución de su Órgano de contratación, podrán adherirse al contrato celebrado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuando sus necesidades se identifiquen con el objeto del contrato, por razones de eficacia y economía en la contratación, aplicándose los precios ofertados en la presente contratación

*CUARTA.- Este contrato entrará en vigor **el próximo día 01/09//2026.***

*La duración del contrato es de **DOS AÑOS**, con posibilidad de una prórroga de dos años más, mediante acuerdo expreso del Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que a su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	59/206

No se exige, de acuerdo con la naturaleza del contrato de acuerdo con el art. 210.3 LCSP.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **4,67 €** y, el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12, aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el mismo.*

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

DÉCIMA.- De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y el Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en el presente contrato, se declara la existencia de datos personales en el contenido u objeto del mismo.

El personal adscrito por el adjudicatario que ha de tratar datos personales de contacto se somete a la legislación referida y la que se dicte en la materia.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	60/206

CLÁUSULAS EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE HA DE REGIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Los datos personales que se van a utilizar, el/los tratamiento/-s que llevará a cabo el contratista y la finalidad de su uso, quedan definidos en la documentación comprensiva del contrato, concretamente, según lo recogido en el apartado Y) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el contrato.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el PRESTATARIO como responsable del tratamiento, pone a disposición de la del PRESTADOR como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, los datos personales de los sujetos a los que se dirija la actividad contractual del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Duración.- *La duración del tratamiento estará supeditada a la duración del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, extinguiéndose, por tanto, en el momento en que se extinga el contrato de prestación de servicios.*

Una vez finalice el presente contrato, el encargado debe devolver al responsable o trasmitir a otro encargado que el responsable designe por escrito, los datos personales objeto de tratamiento, suprimiendo cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

Respecto a la exigencia de devolución, transmisión o supresión; quedará supeditada las instrucciones que, según el caso, notifique por escrito el Prestatario Responsable de Tratamiento de Datos.

Obligaciones del encargado del tratamiento*.*

- *Tratar los datos personales únicamente según las instrucciones DOCUMENTADAS del Responsable.*

- *Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.*

- *Llevar por escrito un registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:*

  a) *El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable por cuenta del cual actúe.*
  b) *Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.*
  c) *Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	61/206

• No divulgar a terceros información obtenida en virtud del presente encargo ni comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito del responsable, en los supuestos legalmente admisibles. Dicha obligación permanecerá incluso después de que finalice el presente contrato.

• El encargado no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios prestados. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación mínima de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista o subencargada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición a lo largo del plazo de los 15 días de preaviso.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimento de las obligaciones.

• Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. En este sentido, el Encargado suscribirá con sus empleados, directivos y colaboradores cuantos documentos sean necesarios, para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

• Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

• Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

• En caso de que las personas afectadas ejercitasen los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Encargado de Tratamiento, esté deberá comunicarlo al Responsable de manera inmediata, estableciéndose como plazo límite el siguiente día laborable a la recepción de la solicitud. Así mismo, facilitará la información que pueda resultar necesaria para resolver la solicitud.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	62/206

• *Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El encargado del tratamiento notificará al responsable, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:*

a. *Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.*
b. *Datos de la persona de contacto para obtener más información.*
c. *Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.*
d. *Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.*

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

• *A petición del responsable, el encargado comunicará a los interesados y en el menor tiempo posible, las violaciones de la seguridad de los datos a su cargo, que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:*

a) *La naturaleza de la violación de datos.*
b) *Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.*
c) *Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.*
d) *Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.*

• *Implantar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.*
• *Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso, incluya: la seudonimización y cifrado de datos personales, un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas, la capacidad de restaurar la*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	63/206

disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida en cao de incidente físico o técnico.

- *Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.*
- *Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de realización de la evaluación de impacto y consulta previa a la autoridad de control.*
- *Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.*

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Transcurrido dicho periodo de tiempo, se procederá a la destrucción total de los datos adoptando las medidas de seguridad que eviten la recuperación posterior de la información inicial y comprometiéndose a entregar una declaración por escrito al responsable donde conste que así se ha realizado.

Obligaciones del responsable del tratamiento:

- *Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.*
- *Facilitar las indicaciones oportunas al encargado para el tratamiento de los datos a los que accederá como consecuencia de este encargo.*
- *Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.*
- *Supervisar el tratamiento.*
- *Dar cumplimiento al deber de información regulado en el artículo 13 del RGPD en el momento de la recogida inicial de datos personales.*

Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

Información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679.

Los datos de las personas firmantes del presente contrato serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	64/206

contrato. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

4º) Notificar el presente acuerdo de adjudicación según lo establecido en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de dicha firma.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Condición especial de ejecución:

- *Usar en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Durante la ejecución del contrato, la persona responsable del contrato comprobará su cumplimiento mediante la aportación por la entidad adjudicataria de toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere.*

- *Además, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se constituye en condición especial de ejecución que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.*

- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago."*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	65/206

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, LOTE II: FUENLABRADA ESTE. (2026/BAS/000744).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/10/2024, adoptó, en relación con el **Lote II: FUENLABRADA ESTE,** el acuerdo de adjudicar a la empresa **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **26,45 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **4.800.000,00** €, de los que 3.966.942,15 € corresponden a la base imponible y 833.057,85 € al 21% de IVA*

*El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **19/11/2024**, por la empresa adjudicataria.*

*Por los STM, se ha elaborado documento técnico para la ejecución de las obras en él contenidas para la realización de la **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. JUNIO 2026."**, por precio de **1.087.695,44 €,** de los cuales 898.921,85 € corresponden a la base imponible y 188.773,59 € al 21% de IVA**,** y plazo de ejecución de **12 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, empresa que fue adjudicataria del **Lote II: FUENLABRADA ESTE,** correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad **799.999,99€,** de los cuales 661.157,02 € corresponden a la base imponible y 138.842,97 € al 21 % de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **26,45 %**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **12 meses**.*

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2012-1531-60900 y según Proyecto de Gasto 2025.0000014 /1, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2026.2.0025074.000, por importe de 799.999,99 €.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	66/206

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) *Declarar válida la tramitación para contratar la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico del* ***"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. JUNIO 2026."****, basado en el* ***LOTE II: FUENLABRADA ESTE,*** *aprobando el correspondiente documento técnico de obras, Memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios, así como el documento de prevención de riesgos laborales.*

2) *Aprobar la adjudicación a la empresa* ***LICUAS, S. A.****, NIF: A-78066487, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de* ***"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. JUNIO 2026."****, basado en el* ***LOTE II: FUENLABRADA ESTE,*** *de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de* ***799.999,99 €,*** *de los cuales 661.157,02 € corresponden a la base imponible y 138.842,97 € al 21% de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del* ***26,45 %*** *a todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el Proyecto (Pliego de Condiciones), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-60900 y según Proyecto de Gasto 2025.0000014 /1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0025074.000, aprobando igualmente l****a autorización y disposición del gasto*** *por un importe de gasto de 799.999,99 €, siendo el plazo de ejecución del contrato de* ***12 meses****.*

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece, según lo ofertado, en ***cuatro años****, contados a partir del momento del acta de recepción.*

Este contrato requiere de la fiscalización/comprobación material de las inversiones.

Para el cumplimiento del plazo total fijado en el contrato, se instará a los hitos temporales marcados en el Proyecto Técnico de la obra, concretamente en el Plan de obra.

3) *Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa* ***LICUAS, S. A.****, NIF: A-78066487, para la ejecución del contrato de las obras contenidas en el Documento Técnico del* ***"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. JUNIO 2026."****, basado en el* ***LOTE II: FUENLABRADA ESTE.***

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	67/206

*PRIMERA.- **D. FRANCISCO JAVIER GUISANDEZ GONZÁLEZ,** con DNI. ***6463**, en nombre y representación de **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, se compromete a la ejecución del presente contrato de obras contenidas en el Documento Técnico de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. JUNIO 2026."** con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.*

*SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **799.999,99 €,** de los cuales 661.157,02 € corresponden a la base imponible y 138.842,97 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-60900 y según Proyecto de Gasto 2025.0000014 /1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" del Acuerdo Marco.*

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dª Marta Nieto Varela, directora general de Infraestructuras y Urbanismo.

*TERCERA.- Podrá ser modificado el presente contrato basado en los términos del artículo 204 y 222 de la LCSP, hasta un importe no superior al 20% del importe de adjudicación de este basado y, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas. En todo caso no podrá modificarse el acuerdo marco más de un **20%**.*

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

La modificación no prevista en el contrato solo podrá tener lugar por las causas específicamente señaladas en el apartado 2 del número 1 del artículo 205, y con los límites y características establecidas en dicho precepto.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	68/206

*CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **12 meses.***

Para el cumplimiento del plazo total fijado en el contrato, se instará a los hitos temporales marcados en el Proyecto Técnico de la obra, concretamente en el Plan de obra.

*QUINTA.- El plazo de garantía, de acuerdo con la mejora ofertada, será de **cuatro años**, a contar desde la recepción de las obras.*

*SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **198.347,11 €.***

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **396,69 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el aparatado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.*

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	69/206

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Publico, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación."*

Visto el informe de la Técnica y del Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS PARA LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, DIVERSIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2026/BAS/000861).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un ***SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS,*** *con una duración de* ***un año****,* ***con*** *posibilidad de* ***dos prórrogas de una anualidad cada una****.*

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 18/07/2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la ***primera de las dos prórrogas posibles*** *del Sistema Dinámico de Adquisición, para el periodo comprendido entre el* ***24/07/2025 y el 23/07/2026.***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	70/206

Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la ***primera incorporación de candidatos admitidos*** *en el* ***SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS,*** *siendo seleccionadas las siguientes empresas:*

Empresa	***NIF***
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	*B-23315278*
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	*G-78280880*
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	*B-86706900*
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	*B-82265190*
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	*B-83229039*

Con fecha 31/10/2024 a Junta de Gobierno Local aprobó ***admitir en la segunda incorporación*** *a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección:*

Empresa	***NIF***
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	*B-80299191*
PAIVER COMUNICACION, S.L.	*B-72836448*
TROFEOS MASUKY, S.L.	*B-87516241*
NEW LINE 2000, S.A.	*A-78470820*

Asimismo, el día de 22/11/2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó ***admitir en la tercera incorporación*** *a la siguiente empresa:*

Empresa	***NIF***
REGALISMA, S.L.	*B-86873312*

Con fecha 16/05/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba ***admitir en la cuarta incorporación*** *a la siguiente empresa:*

Empresa	***NIF***
EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	*B83336032*

Con fecha 10/10/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba ***admitir en la quinta incorporación*** *a la siguiente empresa:*

Empresa	***NIF***
NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	*B87426656*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	71/206

Con fecha 28/11/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba ***admitir en la sexta incorporación*** *a la siguiente empresa:*

Empresa	***NIF***
LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	*B93521334*

Quedando, por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

	Empresa	***NIF***
1	*DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU*	*B-23315278*
2	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312
11	EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032
12	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B-87426656
13	LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B-93521334

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

La adjudicación del ***SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS,*** *tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a* ***227.321,08 €*** *(IVA incluido).*

Por el Servicio Técnico de la Concejalía de Igualdad, se ha elaborado documento técnico para la licitación del ***contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de "ARTÍCULOS PARA FIESTAS PATRONALES Y EVENTOS DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE"****, en el que figuran las especificaciones técnicas de los artículos a suministrar, en este caso:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	72/206

Se detallan a continuación la relación de los artículos a suministrar, las características, medidas, número de colores, material y calidades, tintas de la estampación o serigrafía, así como las unidades estimadas a suministrar.

PRODUCTO	REFERENCIA 1. Lanyard LGTBI	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Lanyard LGTBI	
MEDIDAS	40 cm x 2 + 6 cm x 2 (2 cm de ancho)	
COLOR	6 colores, bandera LGTBI. Ambas caras	
COMPOSICIÓN	Poliéster	
MARCAJE	En serigrafía en blanco a 1/0 tintas y mensaje: "FUENLABRADA ORGULLOSA DE TI"	
UNIDADES ORIENTATIVAS	1.000	

PRODUCTO	REFERENCIA 2. Pulsera LGTBI	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Pulseras LGTBI	
MEDIDAS	31,5 X 1,2 CM	
COLOR	6 colores, bandera LGTBI. Ambas caras	
COMPOSICIÓN	Poliéster	
MARCAJE	En serigrafía en blanco a 1/0 tintas y mensaje: "FUENLABRADA TE QUIERE"	
UNIDADES ORIENTATIVAS	1.500	

Nota: Para las pulseras, buscamos un material con acabado mate y tacto ligeramente texturizado, que no sea resbaladizo y permita hacer nudos firmes que no se aflojen con facilidad.

PRODUCTO	REFERENCIA 3. Tarjetero abono diseño LGTBI	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Tarjetero para abono transporte	
MEDIDAS	18,5 cm x 6,5 cm, aproximadamente	
COLOR	Todo color	
COMPOSICIÓN	Plástico	
MARCAJE	En serigrafía a 4/0 tintas en cara exterior	
UNIDADES ORIENTATIVAS	1.500	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	73/206

PRODUCTO	REFERENCIA 4. Lanyard morado	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Lanyard Igualdad	
MEDIDAS	40 cm x 2 + 6 cm x 2 (2 cm de ancho)	
COLOR	Morado	
COMPOSICIÓN	Poliéster	
MARCAJE	En serigrafía en blanco a 1/0 tintas y mensaje: "AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA"	
UNIDADES ORIENTATIVAS	500	

PRODUCTO	REFERENCIA 5. Pulsera morada	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Pulseras moradas	
MEDIDAS	31,5 X 1,2 CM	
COLOR	Morada	
COMPOSICIÓN	Poliéster mate texturizado	
MARCAJE	En serigrafía en blanco a 1/0 tintas y mensaje: "FUENLABRADA LIBRE DE VIOLENCIAS MACHISTAS"	
UNIDADES ORIENTATIVAS	2.000	

Nota: Para las pulseras, buscamos un material con acabado mate y tacto ligeramente texturizado, que no sea resbaladizo y permita hacer nudos firmes que no se aflojen con facilidad.

PRODUCTO	REFERENCIA 6. Llavero	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Llaveros de tela	
MEDIDAS	14 X 3 X 0,3 cm	
COLOR	Morado	
COMPOSICIÓN	Fieltro	
MARCAJE	En serigrafía en blanco a 1/0 tintas	
UNIDADES ORIENTATIVAS	3.000	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	74/206

PRODUCTO	REFERENCIA 7. Camiseta	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Camiseta de manga corta con cuello redondo	
MEDIDAS	Tallas variadas de mujer	
COLOR	50 Negras/ 50 blancas	
COMPOSICIÓN	Algodón 100%. 150g/m2	
MARCAJE	Serigrafía a 1 tinta en dos posiciones (delantero pequeño y espalda grande)	
UNIDADES ORIENTATIVAS	100	

PRODUCTO	REFERENCIA 8. Abanico	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Abanico	
MEDIDAS	Estándar	
COLOR	Morado	
COMPOSICIÓN	Plástico y poliéster	
MARCAJE	Serigrafía en blanco a 1/0 tinta dentro del abanico	
UNIDADES ORIENTATIVAS	500	

PRODUCTO	REFERENCIA 9. Tarjetero abono diseño morado	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Tarjetero para abono transporte	
MEDIDAS	18,5 cm x 6,5 cm, aproximadamente	
COLOR	Todo color	
COMPOSICIÓN	Plástico	
MARCAJE	En serigrafía a 4/0 tintas en cara exterior	
UNIDADES ORIENTATIVAS	1.500	

*El plazo de **duración del contrato**, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las necesidades del servicio, se establece en **6 meses**, sin posibilidad de prórroga, con los siguientes **plazos máximos***

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	75/206

de entrega *de los productos, dado que están destinados a eventos con fechas cerradas:*

- PRIMER PEDIDO: Los artículos con la Ref. 1 (Lanyard LGTBI), Ref. 2 (Pulsera LGTBI), Ref. 3 (Tarjetero abono diseño LGTBI), Ref. 4 (Lanyard morado), Ref. 5 (Pulsera morada), Ref. 6 (Llavero), Ref. 9 (Tarjetero abono diseño morado) y Ref. 7 (Camiseta): debe ser entrega máximo el ***04/09/2026.***

- SEGUNDO PEDIDO: El artículo con la Ref. 8 (Abanico): debe ser entrega máximo el ***28/09/2026****.*

La empresa adjudicataria del contrato derivado ***designará una persona de su plantilla*** *encargada de las relaciones con la Concejalía, así como un correo electrónico y un teléfono directo para pedidos, incidencias y cualquier consulta relacionada con el contrato.*

Se deberá ***preavisar*** *por correo electrónico, como mínimo con* ***24 horas de antelación*** *a la fecha prevista, para la* ***entrega del pedido*** *dentro del horario de apertura de las instalaciones de la Concejalía, debiendo realizarse la entrega de paquetes despaletizada y los artículos en cajas manejables, fácilmente transportables, almacenables y claramente identificadas con las referencias de los productos que contengan.*

El ***lugar de entrega*** *del pedido final será:*

Centro para la Igualdad "8 de Marzo"
Calle Luis Sauquillo nº 10
28944 Fuenlabrada

Para lo cual, la entidad adjudicataria formalizará un ***albarán de entrega****, en el cual especificará obligatoriamente:*

- Denominación y/o descripción de los artículos entregados.
- Número de unidades entregadas por artículo.
- Precio unitario por cada artículo entregado.
- Número de expediente.

No se considerarán aceptables artículos con estándares de calidad inferiores o que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento. Los productos que no cumplan las condiciones establecidas serán devueltos a la entidad adjudicataria, quien deberá, a su costa, encargarse tanto de la devolución como de la sustitución de éstos en los plazos inicialmente previstos que comenzarán a contar desde la fecha de devolución.

Se comprueba que, hasta la fecha de envío de las invitaciones, no ha habido más incorporaciones al SDA, siendo la última la sexta incorporación aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/11/2025, siendo efectiva en fecha 05/01/2026.

Con fecha 23/06/2026 se envía invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas participantes en el sistema dinámico de adquisición

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	76/206

que se señalan a continuación *puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación, relativa al* ***contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de "ARTÍCULOS PARA FIESTAS PATRONALES Y EVENTOS DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE".***

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312
11	EL ESTUDIO COMUNICACIÓN GRÁFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032
12	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.U.	B-87426656
13	LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B-93521334

Presentando oferta las siguientes empresas:

	ENTIDADES LICITADORAS	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SL	B-23315278
2	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
3	LADUDA PUBLICIDAD S.L.	B-93521334
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
6	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS S.L.U	B-87426656
7	REGALISMA, S.L.	B-86873312

El Órgano de Asistencia, en fecha 13/07/2026, propone como adjudicataria a la empresa ***REGALISMA, S.L.****, con NIF B-86873312, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del* ***32,60%*** *sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de* ***8.432,49 €,*** *de los que 6.969,00 € corresponden a la base imponible y 1.463,49 € del 21 % de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5021/2312/22199 y 5021-231-22199, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	77/206

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE LICITACIÓN	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE ADJUDICACIÓN
REFERENCIA 1. Lanyard LGTBI	0,96 €	32,60%	0,65 €
REFERENCIA 2. Pulsera LGTBI	0,41 €		0,28 €
REFERENCIA 3. Tarjetero abono diseño LGTBI	0,60 €		0,40 €
REFERENCIA 4. Lanyard morado	0,90 €		0,61 €
REFERENCIA 5. Pulsera morada	0,35 €		0,24 €
REFERENCIA 6. Llavero	0,42 €		0,28 €
REFERENCIA 7. Camiseta	6,74 €		4,54 €
REFERENCIA 8. Abanico	1,02 €		0,69 €
REFERENCIA 9. Tarjetero abono diseño morado	0,60 €		0,40 €

Con la siguiente mejora:

- ✓ *Adelantar la fecha de entrega final de los artículos en 5 días hábiles.*

*El plazo de **duración del contrato**, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las necesidades del servicio, se establece en **6 meses**, sin posibilidad de prórroga, con los siguientes **plazos máximos de entrega** de los productos, dado que están destinados a eventos con fechas cerradas:*

*- PRIMER PEDIDO: Los artículos con la Ref. 1 (Lanyard LGTBI), Ref. 2 (Pulsera LGTBI), Ref. 3 (Tarjetero abono diseño LGTBI), Ref. 4 (Lanyard morado), Ref. 5 (Pulsera morada), Ref. 6 (Llavero), Ref. 9 (Tarjetero abono diseño morado) y Ref. 7 (Camiseta): debe ser entrega máximo, según la mejora ofertada, el **28/08/2026.***

*- SEGUNDO PEDIDO: El artículo con la Ref. 8 (Abanico): debe ser entrega máximo, según la mejora ofertada, el **21/09/2026**.*

*El **lugar de entrega** del pedido final será:*

Centro para la Igualdad "8 de Marzo"
Calle Luis Sauquillo nº 10
28944 Fuenlabrada

*Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:*

***1)** Aprobar la autorización y disposición de un gasto de **8.432,49 €,** de los que 6.969,00 € corresponden a la base imponible y 1.463,49 del 21 % de IVA, con destino a la*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	78/206

prestación del ***contrato derivado del sistema dinámico para el Suministro de Material promocional para el Patronato Municipal de Cultura****, con cargo a las aplicaciones presupuestarias según detalle:*

AÑO	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*	*RC*	*IMPORTE*
2026	*5021-2312-22199*	*2026.2.0023210.000*	***2.994,75 €***
2026	*5021-231-22199*	*2026.2.0023211.000*	***5.437,74 €***

2) *Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del* ***contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de "ARTÍCULOS PARA FIESTAS PATRONALES Y EVENTOS DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE"****, basado en el citado* ***SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS****, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2024, ratificando los acuerdos del Órgano de Asistencia.*

3) *Aprobar la adjudicación del* ***contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de "ARTÍCULOS PARA FIESTAS PATRONALES Y EVENTOS DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE"****, basado en el citado* ***SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS****, a la mercantil* ***REGALISMA, S.L.****, con NIF B-86873312, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del* ***32,60%*** *sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de* ***8.432,49 €,*** *de los que 6.969,00 € corresponden a la base imponible y 1.463,49 € del 21 % de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5021/2312/22199 y 5021-231-22199, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:*

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE LICITACIÓN	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE ADJUDICACIÓN
REFERENCIA 1. Lanyard LGTBI	0,96 €	32,60%	0,65 €
REFERENCIA 2. Pulsera LGTBI	0,41 €		0,28 €
REFERENCIA 3. Tarjetero abono diseño LGTBI	0,60 €		0,40 €
REFERENCIA 4. Lanyard morado	0,90 €		0,61 €
REFERENCIA 5. Pulsera morada	0,35 €		0,24 €
REFERENCIA 6. Llavero	0,42 €		0,28 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	79/206

REFERENCIA 7. Camiseta	6,74 €		4,54 €
REFERENCIA 8. Abanico	1,02 €		0,69 €
REFERENCIA 9. Tarjetero abono diseño morado	0,60 €		0,40 €

Con la siguiente mejora:

- ✓ *Adelantar la fecha de entrega final de los artículos en 5 días hábiles.*

*El plazo de **duración del contrato** es de **6 meses**, sin posibilidad de prórroga, con los siguientes **plazos máximos de entrega** de los productos, según mejora, dado que están destinados a eventos con fechas cerradas:*

*- PRIMER PEDIDO: Los artículos con la Ref. 1 (Lanyard LGTBI), Ref. 2 (Pulsera LGTBI), Ref. 3 (Tarjetero abono diseño LGTBI), Ref. 4 (Lanyard morado), Ref. 5 (Pulsera morada), Ref. 6 (Llavero), Ref. 9 (Tarjetero abono diseño morado) y Ref. 7 (Camiseta): debe ser entrega máximo, según la mejora ofertada, el **28/08/2026.***

*- SEGUNDO PEDIDO: El artículo con la Ref. 8 (Abanico): debe ser entrega máximo, según la mejora ofertada, el **21/09/2026**.*

*El **lugar de entrega** del pedido final será:*

Centro para la Igualdad "8 de Marzo"
Calle Luis Sauquillo nº 10
28944 Fuenlabrada

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

4)** Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **REGALISMA, S.L.**, con NIF B-86873312, para la ejecución del **contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de "ARTÍCULOS PARA FIESTAS PATRONALES Y EVENTOS DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE"**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

*PRIMERA. – **DÑA. LIDIA PANIAGUA ROJO**, con NIF: ***3181**, en nombre y representación de la empresa **REGALISMA, S.L.**, con NIF B-86873312, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	80/206

*SEGUNDA. – El precio del contrato será el resultante de la aplicación de una baja porcentual del **32,60%** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **8.432,49 €,** de los que 6.969,00 € corresponden a la base imponible y 1.463,49 € del 21 % de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5021/2312/22199 y 5021-231-22199, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:*

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE LICITACIÓN	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO (B.I.) DE ADJUDICACIÓN
REFERENCIA 1. Lanyard LGTBI	0,96 €	32,60%	0,65 €
REFERENCIA 2. Pulsera LGTBI	0,41 €		0,28 €
REFERENCIA 3. Tarjetero abono diseño LGTBI	0,60 €		0,40 €
REFERENCIA 4. Lanyard morado	0,90 €		0,61 €
REFERENCIA 5. Pulsera morada	0,35 €		0,24 €
REFERENCIA 6. Llavero	0,42 €		0,28 €
REFERENCIA 7. Camiseta	6,74 €		4,54 €
REFERENCIA 8. Abanico	1,02 €		0,69 €
REFERENCIA 9. Tarjetero abono diseño morado	0,60 €		0,40 €

Con la siguiente mejora:

- ✓ *Adelantar la fecha de entrega final de los artículos en 5 días hábiles.*

*TERCERA. – El plazo de **duración del contrato** es de **6 meses**, sin posibilidad de prórroga, con los siguientes **plazos máximos de entrega** de los productos, según mejora, dado que están destinados a eventos con fechas cerradas:*

*- PRIMER PEDIDO: Los artículos con la Ref. 1 (Lanyard LGTBI), Ref. 2 (Pulsera LGTBI), Ref. 3 (Tarjetero abono diseño LGTBI), Ref. 4 (Lanyard morado), Ref. 5 (Pulsera morada), Ref. 6 (Llavero), Ref. 9 (Tarjetero abono diseño morado) y Ref. 7 (Camiseta): debe ser entrega máximo, según la mejora ofertada, el **28/08/2026.***

*- SEGUNDO PEDIDO: El artículo con la Ref. 8 (Abanico): debe ser entrega máximo, según la mejora ofertada, el **21/09/2026**.*

*El **lugar de entrega** del pedido final será:*

Centro para la Igualdad "8 de Marzo"
Calle Luis Sauquillo nº 10
28944 Fuenlabrada

CUARTA.-. Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	81/206

establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. – Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:

- *De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.*
- *Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

SÉXTA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **4,18 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.*

OCTAVA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	82/206

NOVENA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a Dña. Victoria García Espejo.

5) *Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación."*

Visto el informe de la Técnica y del Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

16.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE IMPOSICIÓN DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2023/SVA/001537).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe-propuesta, de fecha 09/07/2026, sobre inicio de expediente de imposición de penalidades por incumplimiento de plazos de entrega en contrato sobre propuesta de inicio de expediente de imposición de penalidad, que literalmente dice:

"Con fecha 6 de septiembre de 2024 se formalizó el contrato administrativo para la "Contratación conjunta del suministro de Equipos de Protección Individual (EPI) para el personal de varios Departamentos y Servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de los Organismos Autónomos CIFE, IMLS y PMD", entrando en vigor el 7 de septiembre de 2024, adjudicado a la empresa SYNERSA CONSULTORÍA COMERCIAL, S.L. NIF B-86745734, mediante la aplicación de una baja porcentual media de 51,36%, hasta el importe máximo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	83/206

de gasto aprobado de 319.564,35 €, de los que 264.102,77 € corresponden a la base imponible y 55.461,58 € al 21% de IVA.

En fecha 15/05/2026, la Junta de Gobierno Local, en relación a dicho expediente adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Iniciar expediente de imposición de penalidades a la empresa adjudicataria SYNERSA CONSULTORÍA COMERCIAL, S.L. NIF B-86745734, por incumplimiento de los plazos de entrega correspondientes al pedido nº 5.

SEGUNDO.- Aplicar las penalidades previstas en el PPT, con carácter preferente, a las establecidas en el PCAP, en función del número de días de retraso y del importe de cada
pedido, lo que según los cálculos efectuados supone una penalidad de 1.419,41 €."

En fecha 21/05/2026, se remite notificación del acuerdo al contratista, que accede el día 29/05/2026.

Una vez trascurrido el plazo de presentación de alegaciones no costa que dicha empresa haya presentado ninguna.

Por lo que se propone elevar el acuerdo inicial a definitivo, acordando:

PRIMERO.- Acordar la imposición de penalidad a la empresa adjudicataria SYNERSA CONSULTORÍA COMERCIAL, S.L. NIF B-86745734, por incumplimiento de los plazos de entrega correspondientes al pedido nº 5, por importe de 1.419,41 €

SEGUNDO.- Dicha penalidad se hará efectiva mediante deducción sobre la garantía definitiva, dado que no existen actualmente facturas presentadas, de este contrato, que cubran el importe de la penalidad, no obstante, en caso de presentarse facturas que cubran dicha cuantía, se aplicará a estas, con preferencia sobre la garantía definitiva.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria."
Visto el informe jurídico de fecha 15/07/2026, con el visto bueno del Titular de la asesoría jurídica, que concluye:

"Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable"

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	84/206

PRIMERO.- Acordar la imposición de penalidad a la empresa adjudicataria SYNERSA CONSULTORÍA COMERCIAL, S.L. NIF B-86745734, por incumplimiento de los plazos de entrega correspondientes al pedido nº 5, por importe de 1.419,41 €

SEGUNDO.- Dicha penalidad se hará efectiva mediante deducción sobre la garantía definitiva, dado que no existen actualmente facturas presentadas, de este contrato, que cubran el importe de la penalidad, no obstante, en caso de presentarse facturas que cubran dicha cuantía, se aplicará a estas, con preferencia sobre la garantía definitiva.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

17.- MODIFICACIÓN DEL LOTE I DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO. LOTE I: FUENLABRADA OESTE. (2023/OBA/001951/L1).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"El día 11 de octubre de 2024 LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada acordó, en sesión ordinaria, la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2023/OBA/001951). Siendo la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., con NIF: B85047835 la adjudicataria del Lote I: Fuenlabrada Oeste.

Visto el informe firmado con CSV de fecha 8 de julio de 2026 por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, así como el informe técnico complementario al anteriormente mencionado, firmado con CSV de fecha 23 de julio de 2026, poniendo de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la modificación prevista del ***Lote I****: **"FUENLABRADA OESTE"** DEL ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	85/206

REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del expte. 2023/OBA/001951.

Visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 10 de julio de 2026, donde indica lo siguiente:
"ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Consta en el expediente informe evacuado por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, fecha 08/07/2026, en él se insta a la modificación del lote 1 del Acuerdo Marco, en los siguientes términos:

"A la vista del cuadro, se comprueba que con los contratos finalizados, próximos a finalización y el recientemente adjudicado en el presente mes de julio (2026BAS000599) no se ha alcanzado el importe total del Lote I. Pero para la tramitación del Contrato 2026BAS000907, así como para atender a otras posibles necesidades antes de que se efectúe la prórroga, es necesaria la tramitación de la modificación del contrato por superarse el presupuesto máximo de licitación estimado para los dos primeros años de contrato.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, se considera modificación prevista en la documentación que rige la licitación la posibilidad de ampliación del gasto del contrato hasta un importe máximo del **20%** del precio de este, como consecuencia de mayores necesidades de obra.*

Dicha modificación conforme a los Artículos 204 y 222 de la LCSP, tal y como recoge el apartado V del anexo 1 del PCAP, vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a realizar.

Dado que el Lote I, prevé una prórroga de dos años con la misma cantidad que los dos años iniciales y también prevé la posibilidad de una modificación del contrato de hasta un 20% del presupuesto inicial, se redacta el presente informe con la finalidad de aprobar dicha partida de gasto.

El importe de la modificación correspondiente a la Base son 793.388,43 € y 166.611,57 € correspondiente al IVA (960.000 € en total), cifra que se corresponde con el 20% del importe inicial de 4.800.000 € (IVA incluido) que es destinado conjuntamente a los dos primeros años de contrato.

Por otro lado, la modificación del acuerdo marco no requiere de existencia de gasto previo ni su aprobación, si bien si será precisa la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de contrato de servicio basado en dicho acuerdo marco, en todo caso, no pudiendo prestarse los servicios objeto de dicho acuerdo sin acreditarse la existencia y

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	86/206

suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público."

*SEGUNDO. - Consta igualmente en sus antecedentes, la aprobación de la adjudicación del lote 1 del Acuerdo Marco por Junta de Gobierno Local en fecha 11 de octubre de 2024 la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L, NIF: B-85047835, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del 27,37 % a los precios unitarios del cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se aplicará en cada uno de los contratos basados en este acuerdo marco para este lote, hasta el presupuesto máximo de licitación estimado de 4.800.000,00 € de los que 3.966.942,15 € corresponden a la base imponible y 833.057,85 € al 21% de IVA. El contrato fue formalizado el 20/11/2024 entrando en vigor al día siguiente, con una duración de **24 meses,** pudiendo ser prorrogado por dos periodos de doce meses cada uno.*

TERCERO. - En el antedicho informe citado en el punto primero de estos antecedentes, se justifica por el servicio responsable la necesidad de modificar el Lote 1 del Acuerdo Marco.

Se propone la modificación de dicho Lote del Acuerdo Marco, por importe del 20%, 960.000 €, tratándose Acuerdo Marco no requiere la existencia de gasto previo ni su aprobación, si bien será precisa la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de contrato de servicio basado en dicho acuerdo marco, no pudiéndose prestar los servicios objeto de dicho acuerdo sin acreditarse la existencia suficiente de consignación presupuestaria a efecto del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Publico

- ⇨ *El presente informe se emite a los únicos efectos procedimentales sin entrar a valorar el contenido del informe emitido por el Departamento gestor del gasto ni los efectos económicos del mismo que serán objeto de fiscalización por el Departamento de Control Interno.*

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.*
- *REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. – El Artículo 204 LCSP/2017, recoge las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la siguiente manera:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	87/206

"1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:

a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.

b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos (…)".

Es así que, el apartado V) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato prevé lo siguiente:

V) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: ☒ Sí. ☐ No.

SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☐ NO ☒ SÍ, Art. 204 LCSP.

☐ NO ☒ SÍ, Art. 222 LCSP.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o a un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

Por tanto la citada modificación es prevista al estar contemplada en el PCAP de la licitación.

El supuesto de la modificación encaja también con lo previsto en el PCAP ya que viene motivada por la necesidad de incremento del número de contratos basados.

Podemos entender, además, que esta modificación prevista es de carácter obligatorio para el contratista. No lo dice expresamente la Ley, como sí lo recoge para las modificaciones no previstas en su artículo 206 de la siguiente manera: "En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido", pero tratándose de una modificación anunciada en PCAP

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	88/206

y firmada en contrato, que no supera el 20%, no se considera necesaria la conformidad del contratista.

SEGUNDO.- La modificación que se plantea en el presente contrato se motiva de la siguiente manera:

"A la vista del cuadro, se comprueba que con los contratos finalizados, próximos a finalización y el recientemente adjudicado en el presente mes de julio (2026BAS000599) no se ha alcanzado el importe total del Lote I. Pero para la tramitación del Contrato 2026BAS000907, así como para atender a otras posibles necesidades antes de que se efectúe la prórroga, es necesaria la tramitación de la modificación del contrato por superarse el presupuesto máximo de licitación estimado para los dos primeros años de contrato."

TERCERO. - PROCEDIMIENTO

En lo referente al procedimiento para llevar a cabo la modificación del contrato, es de aplicación el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en concreto su artículo 102 "Procedimiento para las modificaciones.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente."

En este caso, entendiendo que se trata de un supuesto recogido en el Pliego de modificación prevista por debajo del importe estipulado; entendemos que resulta obligatoria para el contratista. Sin perjuicio de su notificación e indicación de los recursos que procedan.

En cuanto a su formalización y publicidad, según el artículo 203.3. "Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63".

CUARTO.- Ampliación de la garantía. Al incrementarse el importe del contrato debe llevarse a cabo un reajuste de la garantía, por importe de 39.699,42 €.

CONCLUSIONES

Entendiendo que el expediente cuenta con los requisitos formales exigidos; por todo ello, se informa de forma favorable su TRAMITACIÓN

(…/…)"

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	89/206

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la ***adopción*** *de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO. - *Aprobar el expediente de modificación del LOTE 1 del Acuerdo Marco* ***OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE I: FUENLABRADA OESTE,*** *adjudicado a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L, NIF: B-85047835, con motivo del incremento del número de contratos basados, por un importe de 960.000 €, de los que 793.388,43 € corresponden a la base imponible y 166.611,57 € al 21% de IVA.*

SEGUNDO.- *Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:*

IMPORTE DE MODIFICACION	*% GARANTIA*	*IMPORTE AUMENTO GARANTIA*
B.I. 793.388,43 €	*5%*	*39.669,42 €*

TERCERO.- *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, a los departamentos de Infraestructuras, Intervención y Tesorería requiriendo al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, acredite la constitución de la garantía correspondiente a la ampliación por el importe de 39.669,42 € y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo."*

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- MODIFICACIÓN DEL LOTE II DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO. LOTE II: FUENLABRADA ESTE. (2023/OBA/001951/L2).

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	90/206

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"El día 11 de octubre de 2024 LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada acordó, en sesión ordinaria, la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2023/OBA/001951). Siendo la empresa LICUAS, S.A., con NIF: A78066487 la adjudicataria del Lote II: Fuenlabrada Este.

Visto el informe firmado con CSV de fecha 8 de julio de 2026 por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, poniendo de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la modificación prevista del ***Lote II****: "****FUENLABRADA ESTE****" DEL ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del expte. 2023/OBA/001951.*

Visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 10 de julio de 2026, donde indica lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Consta en el expediente informe evacuado por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, fecha 08/07/2026, en él se insta a la modificación del lote 2 del Acuerdo Marco, en los siguientes términos:

"A la vista del cuadro, se comprueba que con los contratos finalizados, y próximos a finalizar en el presente mes de julio, no se ha alcanzado el importe total del Lote I. Pero para la tramitación del Contrato 2026/BAS/000937 en redacción y 2026/BAS/000744 en tramitación, es necesaria la tramitación de la modificación del contrato por superarse el presupuesto máximo de licitación estimado para los dos primeros años de contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, se considera modificación prevista en la documentación que rige la licitación la posibilidad de ampliación del gasto del contrato hasta un importe máximo del ***20%*** *del precio de este, como consecuencia de mayores necesidades de obra.*

Dicha modificación conforme a los Artículos 204 y 222 de la LCSP, tal y como recoge el apartado V del anexo 1 del PCAP, vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o un incremento del número de contratos basados adjudicados debido

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	91/206

al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a realizar.

Dado que el Lote II, prevé una prórroga de dos años con la misma cantidad que los dos años iniciales y también prevé la posibilidad de una modificación del contrato de hasta un 20% del presupuesto inicial, se redacta el presente informe con la finalidad de aprobar dicha partida de gasto.

El importe de la modificación correspondiente a la Base son 793.388,43 € y 166.611,57 € correspondiente al IVA (960.000 € en total), cifra que se corresponde con el 20% del importe inicial de 4.800.000 € (IVA incluido) que es destinado conjuntamente a los dos primeros años de contrato."

SEGUNDO. - Consta igualmente en sus antecedentes, la aprobación de la adjudicación del lote 2 del Acuerdo Marco por Junta de Gobierno Local en fecha 11 de octubre de 2024 a la empresa LICUAS, S. A., NIF: A-78066487, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del 26,45 % a los precios unitarios del cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se aplicará en cada uno de los contratos basados en este acuerdo marco para este lote, hasta el presupuesto máximo de licitación estimado de 4.800.000,00 € de los que 3.966.942,15 € corresponden a la base imponible y 833.057,85 € al 21% de IVA. El contrato fue formalizado el 19/11/2024 entrando en vigor al día siguiente, con una duración de ***24 meses,*** *pudiendo ser prorrogado por dos periodos de doce meses cada uno.*

TERCERO. - En el antedicho informe citado en el punto primero de estos antecedentes, se justifica por el servicio responsable la necesidad de modificar el Lote 2 del Acuerdo Marco.

Se propone la modificación de dicho Lote del Acuerdo Marco, por importe del 20%, 960.000 €, tratándose Acuerdo Marco no requiere la existencia de gasto previo ni su aprobación, si bien será precisa la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de contrato de servicio basado en dicho acuerdo marco, no pudiéndose prestar los servicios objeto de dicho acuerdo sin acreditarse la existencia suficiente de consignación presupuestaria a efecto del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Publico

- ⇨ *El presente informe se emite a los únicos efectos procedimentales sin entrar a valorar el contenido del informe emitido por el Departamento gestor del gasto ni los efectos económicos del mismo que serán objeto de fiscalización por el Departamento de Control Interno.*

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	92/206

- *LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.*
- *REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. – El Artículo 204 LCSP/2017, recoge las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la siguiente manera:

"1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:

a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.

b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos (…)".

Es así que, el apartado V) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato prevé lo siguiente:

V) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: ☒ Sí. ☐ No.

SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☐ NO ☒ SÍ, Art. 204 LCSP.

☐ NO ☒ SÍ, Art. 222 LCSP.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o a un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	93/206

Por tanto la citada modificación es prevista al estar contemplada en el PCAP de la licitación.

El supuesto de la modificación encaja también con lo previsto en el PCAP ya que viene motivada por la necesidad de incremento del número de contratos basados.

Podemos entender, además, que esta modificación prevista es de carácter obligatorio para el contratista. No lo dice expresamente la Ley, como sí lo recoge para las modificaciones no previstas en su artículo 206 de la siguiente manera: "En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido", pero tratándose de una modificación anunciada en PCAP y firmada en contrato, que no supera el 20%, no se considera necesaria la conformidad del contratista.

SEGUNDO.- La modificación que se plantea en el presente contrato se motiva de la siguiente manera:

"A la vista del cuadro, se comprueba que con los contratos finalizados, y próximos a finalizar en el presente mes de julio, no se ha alcanzado el importe total del Lote I. Pero para la tramitación del Contrato 2026/BAS/000937 en redacción y 2026/BAS/000744 en tramitación, es necesaria la tramitación de la modificación del contrato por superarse el presupuesto máximo de licitación estimado para los dos primeros años de contrato."

TERCERO. - PROCEDIMIENTO

En lo referente al procedimiento para llevar a cabo la modificación del contrato, es de aplicación el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en concreto su artículo 102 "Procedimiento para las modificaciones.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente."

En este caso, entendiendo que se trata de un supuesto recogido en el Pliego de modificación prevista por debajo del importe estipulado; entendemos que resulta obligatoria para el contratista. Sin perjuicio de su notificación e indicación de los recursos que procedan.

En cuanto a su formalización y publicidad, según el artículo 203.3. "Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63".

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	94/206

CUARTO.- Ampliación de la garantía. Al incrementarse el importe del contrato debe llevarse a cabo un reajuste de la garantía, por importe de 39.699,42 €.

CONCLUSIONES

Entendiendo que el expediente cuenta con los requisitos formales exigidos; por todo ello, se informa de forma favorable su TRAMITACIÓN

(…/…)"

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la ***adopción*** *de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO. - *Aprobar el expediente de modificación del LOTE 2 del* ***ACUERDO MARCO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE II: FUENLABRADA ESTE,*** *adjudicado a la empresa LICUAS, S. A., NIF: A-78066487, con motivo del incremento del número de contratos basados, por un importe de 960.000.-€, de los que 793.388,43 € corresponden a la base imponible y 166.611,57 € al 21% de IVA.*

SEGUNDO.- *Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:*

IMPORTE DE MODIFICACION	*% GARANTIA*	*IMPORTE AUMENTO GARANTIA*
B.I. 793.388,43 €	*5%*	*39.669,42 €*

TERCERO.- *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, a los departamentos de Infraestructuras, Intervención y Tesorería requiriendo al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, acredite la constitución de la garantía correspondiente a la ampliación por el importe de 39.669,42 € y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo."*

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	95/206

19.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES", CURSO 2026-2027. (2026/GPR_01/002090).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Dª Ana María Pérez Santiago, Tercera Teniente de Alcalde, Concejala delegada de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del Informe de Contratación y Asesoría Jurídica, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

*"**Asunto:** Prórroga y renovación del Contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Casa de Niños "Los Gorriones" por parte de la organización no gubernamental "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular", con CIF G-78519543, por un periodo de una anualidad.*

Antecedentes:

1. *En la Junta de Gobierno Local celebrada el **19 de junio de 2017**, se aprobó el contrato de Gestión del Servicio Público de la Casa de Niños "Los Gorriones". Dicho Servicio se adjudicó en la Junta de Gobierno Local de fecha **18 de agosto de 2017** a la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G78519543, por un plazo de cuatro años, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales hasta un máximo de diez años, por el precio de **400.000 €** (exento de IVA), formalizándose el contrato el día **28 de agosto de 2017**.*

*Según el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige este contrato, en el **apartado Q) del Anexo I** se establece:*

"Plazo de ejecución: cuatro años, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales, hasta un máximo de 10 años".

*Y en su **Cláusula II.4.** El precio del contrato será objeto de revisión, según se reflejará en el **apartado I)** del **Anexo I**: "*

***"I)** REVISIÓN DE PRECIOS (IPC): NO*

La revisión de precios quedará supeditada a la actualización anual que se recoja en las Ordenes, que se dicten por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sedes de direcciones de zonas de Casas de Niños."

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	96/206

Esta Casa de Niños pertenece a la red pública de centros de Educación infantil de la Comunidad de Madrid, siendo de titularidad municipal. Consta de cuatro unidades ***y 68 plazas totales.***

2. *En la Junta de Gobierno Local celebrada el* ***25 de octubre de 2019****, en su punto 6º, se aprobó la Modificación (ampliación) del contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Casa de Niños "Los Gorriones", aprobándose una aportación complementaria del Ayuntamiento de* ***43,32 €/plaza ocupada/mes*** *en concepto de compensación económica por la gratuidad de las cuotas de escolaridad a los padres o tutores de los usuarios, lo que supone una aportación complementaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, como máximo anualmente para un total de 68 plazas, en caso de plena ocupación, de* ***32.403,36 €*** *(43,32 €/plaza ocupada/mes * 68 plazas * 11 meses).*

3. *En Junta de Gobierno Local celebrada el* ***20 de junio de 2025, pto. 4º,*** *se aprobó la prórroga del contrato DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (Expte. B.1.C.17), por un periodo de un año, durante el intervalo que abarca* ***del 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026****, por un importe de* ***165.919,36 €.***

4. *En Junta de Gobierno Local celebrada el* ***3 de julio de 2026*** *se aprobó la Adenda al Convenio en materia de Educación Infantil con la Comunidad de Madrid para el curso escolar* ***2026-2027.*** *El Convenio fue aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha* ***16 de agosto de 2024, pto. 25.1º de Urgencia****.*

Esta Casa de Niños "Los Gorriones" está incluida en dicho Convenio y su addenda para el próximo curso 2026-2027.

5. *Según establece el* ***Decreto 28/2019****, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, en su* ***art. 8.2.b)*** *Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública:"(…)Casas de Niños: la Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 100 por 100 de los módulos que para cada curso escolar se establezcan".*

6. *Y según la* ***Orden 658/2026, de 26 de febrero****, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil para el* ***curso escolar 2026-2027,*** *Artículo Segundo. Módulos de Financiación. Aptdo. 2: "Para el curso escolar* ***2026-2027*** *se establecen los siguientes módulos económicos de financiación para Casas de Niños públicas por curso escolar:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	97/206

*-Módulo centro 3-4 unidades: **21.121 euros**.*
*-Módulo plaza: **1.760** euros por plaza ocupada."*

7. *Por tanto, el **"Importe de los Módulos de financiación**", según la **Orden 658/2026**, correspondiente a este contrato para el próximo curso escolar 2026-2027 (periodo que abarca del 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027) es de **140.801 €.** Siendo el precio final del contrato de la Casa de Niños Los Gorriones, incluida la "Aportación complementaria del Ayuntamiento", para la anualidad que abarca del 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027, de **173.204,36 €** (140.801 € + 32.403,36 €).*

Y distribuido en la forma siguiente:

-1 de septiembre de 2026 a 30 de noviembre de 2026: 47.237,55 €
-1 de diciembre de 2026 a 31 de agosto de 2027: 125.966,81 € (agosto no facturable)

Se ha de mencionar que la estimación presupuestaria puede desviarse debido al índice de ocupación de plazas escolares en el centro educativo, incrementándose o disminuyendo la facturación estimada para el periodo objeto de la prórroga. Además, se ha de indicar que la facturación anual se realizará en 11 mensualidades; el mes de agosto no se factura al no prestarse servicio.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

8. *Con fecha **14 de mayo de 2026,** con nº.registro de salida **2026005521**, se notificó preaviso de fecha **13/05/2026** a la adjudicataria "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular", por el que se informa de la intención de llevar a cabo la prórroga del contrato de la Casa de Niños "LOS GORRIONES" Expte. B.1.C.17 por el plazo de 1 año (periodo del 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027).*

*Con fecha **26 de mayo de 2026**, la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular ha presentado escrito, con nº.registro de entrada **2026025981,** por el que muestra su conformidad con la prórroga del contrato vigente.*

Se hace constar que la empresa "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular" ha realizado satisfactoriamente, durante este periodo, la gestión del Servicio educativo de la Casa de Niños "Los Gorriones".

CONCLUSIONES:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	98/206

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente sobre la necesidad de prorrogar el contrato de la prestación del Servicio de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES" adjudicado a la organización no gubernamental Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del ***1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027****, por un importe anual de* ***173.204,36 €*** *y distribuido en la forma siguiente:*

-1 de septiembre de 2026 a 30 de noviembre de 2026 47.237,55 €

-1 de diciembre de 2026 a 31 de agosto de 2027: 125.966,81 €
(agosto no facturable)

Y según los documentos contables que se indican a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria ***6051-32306-22799*** *y al proyecto de gastos:* ***2026-3-EINFA26-27*** *(****Ref.Proyecto: 2026.0000013****):*

-RC 2026: 2026.2.0019095.000 de fecha 21/05/2026, por importe de 45.250,73 €

-RC 2027: 2027.2.0000520.000 de fecha 21/05/2026, por importe de 120.668,63 €

-RC+2026: 2026.2.0019095.001 de fecha 09/07/2026, por importe de 1.986,82 €
-RC+2027: 2027.2.0000520.001 de fecha 09/07/2026, por importe de 5.298,18 €

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid."

Por todo ello, propongo a la ***Junta de Gobierno Local*** *la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

PRIMERO – *Aprobar la prórroga del contrato consistente en la "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (Expte. B.1.C.17), adjudicado a la organización no gubernamental Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que abarca* ***del 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027****, por un importe de* ***173.204,36 €.***

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO- *Aprobar una autorización y disposición de gasto para 2026 y una autorización y disposición de gasto para el ejercicio futuro 2027, por un importe total de* ***173.204,36 €****, con*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	99/206

cargo a la aplicación presupuestaria ***6051-32306-22799*** *y al proyecto de gastos* ***2026-3-EINFA26-27 (Ref.Proyecto: 2026.0000013)****, para la prórroga del contrato de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES", distribuido en la forma siguiente y de acuerdo a los documentos contables:*

-1 de septiembre de 2026 a 30 de noviembre de 2026: 47.237,55 €
-1 de diciembre de 2026 a 31 de agosto de 2027: 125.966,81€ (agosto no facturable)

-RC 2026: 2026.2.0019095.000 de fecha 21/05/2026, por importe de 45.250,73 €

-RC 2027: 2027.2.0000520.000 de fecha 21/05/2026, por importe de 120.668,63 €

-RC+2026: 2026.2.0019095.001 de fecha 09/07/2026, por importe de 1.986,82 €
-RC+2027: 2027.2.0000520.001 de fecha 09/07/2026, por importe de 5.298,18 €

TERCERO- *Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, con CIF G-78519543, y a los departamentos de Educación, Contratación, Intervención y Tesorería."*

Visto el informe del Técnico y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO. (2023/NEG/000805).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Consta en el expediente, de fecha 23 de junio de 2026, el informe técnico del servicio sobre la necesidad de la prórroga del ***CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSITORIAL DEL AYUNTAMIENTO EXP. 2023/NEG/000805 (PRO/1) PN Exc.*** *y el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 9 de julio de 2026.*

Consta en el expediente el preaviso de prórroga al contratista, la empresa SIEMENS, S.A. recibida el 18 de junio de 2026, en el que se comunica la intención del

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	100/206

Ayuntamiento en proceder a prorrogar por un año el contrato nº Expte. ***2023/NEG/000805 (PRO/1) PN Exc.***

La adjudicación de este contrato se acordó en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2023, a la empresa SIEMENS, S.A. con NIF. A28006377, siendo el plazo de ejecución del contrato de ***tres años,*** *pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más. El contrato se formalizan en fecha 25 de agosto de 2023, entrando en vigor el día 26 de agosto de 2023.*

La prórroga que se plantea es la primera de las dos posibles para este contrato tiene un plazo de duración de ***un año entre el 26 de agosto de 2026 y el 25 de agosto de 2027.***

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO*. - Aprobar la primera prórroga del contrato* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA."*** *adjudicado a la empresa SIEMENS, S.A. con NIF A28006377, por importe máximo de* ***16.036,69 €*** *de los cuales 13.253,46 € corresponden a la base imponible y 2.783,23 € al 21 % de IVA.*

El periodo de la prórroga será de ***UN AÑO****: desde el* ***26/08/2026 al 25/08/2027.***

SEGUNDO. - *Aprobar la autorización y disposición de gasto para el presente ejercicio 2026 por importe de* ***4.272,81 €****, de los cuales 3.531,25 € corresponden a la base imponible y 741,56 € al 21% de IVA. Para la mencionada prórroga, con el siguiente documento RC:*

Año 2026, documento RC 2026.2.0023892.000, aplicación presupuestaria 2013-920-21200, por importe de 4.272,81 €.

TERCERO. - *Aprobar la autorización y disposición de gasto futuro para el ejercicio 2027 por importe de* ***11.763,88 €****, de los cuales 9.722,21 € corresponden a la base imponible y 2.041,67 € al 21 % de IVA. Para la mencionada prórroga, con el siguiente documento RC:*

Año 2027, documento RC 2027.2.0000572.000, aplicación presupuestaria 2013-920-21200, por importe de 11.763,88 €.

CUARTO. - *Notificar el presente acuerdo a la empresa SIEMENS, S.A. con NIF A28006377, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."*

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	101/206

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO. (2023/SVA/001710/PROR2).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

"Por Junta de Gobierno Local, de 12 de diciembre de 2023, se adjudicó a la empresa ***ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.,*** *con* ***N.I.F B-85200400****, el* ***CONTRATO DEL SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA****, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación aprobado de 176.704,00€ de los que 160.640,00€ corresponden a la base imponible y 16.064,00€ al 10% IVA.*

El contrato adjudicado a la empresa ***ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.,*** *con* ***N.I.F B-85200400****, fue formalizado el 5 de enero de 2024, entrando en vigor el mismo día de su formalización, por un plazo de* ***dos años****: desde el 5 de enero de 2024 hasta el 4 de enero de 2026, con* ***posibilidad de dos prórrogas, según el PCAP, de un año cada una****.*

Consta en el expediente el preaviso de la segunda prórroga remitido al contratista, el 22 de julio de 2026, y recibido el mismo día, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de la empresa ***ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L., con N.I.F B-85200400.***

Visto: *El informe justificativo de fecha* ***23 de julio de 2026****, en el que se indica necesidad de la segunda prórroga del CONTRATO DEL SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA (2023/SVA/001710/PROR2). Documento adjunto.*

Visto: *El informe Jurídico de fecha* ***29 de julio de 2026****, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	102/206

El gasto estimado de dicho contrato para ese periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA (2023/SVA/001710/PROR2) que asciende a un importe de gasto máximo de 88.352,00€, de los cuales 80.320,00€ corresponden a su Base Imponible y 8.032,00€ al 10% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2027	4051-338-22199	77.643,74€
2027	6031-338-22609	10.708,26€

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

***Primero.-** Aprobar la segunda de las dos prórrogas posibles del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA (2023/SVA/001710/PROR2)** adjudicado a la empresa **ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L., con N.I.F B-85200400** hasta el importe máximo aprobado de 88.352,00€, de los cuales 80.320,00€ corresponden a su Base Imponible y 8.032,00€ al 10% de IVA.*

*El periodo de la prórroga será del **05/01/2027 al 04/01/2028**.*

***Segundo**.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros según el siguiente detalle:*

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2027	4051-338-22199	2027.2.0000637.000	77.643,74€
2027	6031-338-22609	2027.2.0000638.000	10.708,26€
		TOTAL	**88.352,00€**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	103/206

para la segunda de las dos prórrogas del ***CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA (2023/SVA/001710/PROR2).***

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, ***sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.***

Tercero*.- Notificar el presente acuerdo a la empresa ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L., con N.I.F B-85200400, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."*

Visto el informe de la Técnica y del Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

22.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS. (2024/NEG/001400/PROR2).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

"Por Junta de Gobierno Local, de 05 de diciembre de 2024, se adjudicó a la empresa ***D. SALVADOR CARRASCO CERRILLO, con N.I.F. ***0352****, el ***CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS****, hasta el gasto máximo aprobado de 7.045,23€ de los cuales 5.822,50€ corresponden a la base imponible y 1.222,73€ al 21% de IVA.*

El contrato adjudicado a la empresa ***D. SALVADOR CARRASCO CERRILLO, con N.I.F. ***0352****, fue formalizado el 12 de diciembre de 2024, entrando en vigor el mismo día, por un periodo de* ***un año, desde el 12 de diciembre de 2024 al 11 de diciembre de 2025, con posibilidad de tres prórrogas, según el PCAP, de un año cada una****.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	104/206

Consta en el expediente el preaviso de la segunda prórroga remitido al contratista el 22/07/2022 y, recibida el mismo día, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de la empresa ***D. SALVADOR CARRASCO CERRILLO, con N.I.F. ***0352**.***

Visto: *El informe justificativo de fecha* ***23 de julio de 2026****, en el que se indica necesidad de la segunda prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS. (2024/NEG/001400/PROR2). Documento adjunto.*

Visto: *El informe Jurídico de fecha* ***29 de julio de 2026****, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.*

El gasto estimado de dicho contrato para ese periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS. (2024/NEG/001400/PROR2) hasta el gasto máximo aprobado de 7.045,23€ de los cuales 5.822,50€ corresponden a la base imponible y 1.222,73€ al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	4051-338-20300	1.000,00€
2027		6.045,23€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar la segunda de las tres prórrogas posibles del* ***CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES***

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	105/206

NAVIDEÑOS, (Expte.: 2024/NEG/001400/PROR2) *adjudicado a la empresa* ***D. SALVADOR CARRASCO CERRILLO, con N.I.F. ***0352*****, *hasta el gasto máximo aprobado de 7.045,23€ de los cuales5.822,50€ corresponden a la base imponible y 1.222,73€ al 21% de IVA.*

El periodo de la prórroga será del ***12/12/2026 al 11/12/2027****.*

Segundo.- *Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300, por importe de 1.000,00 € según RC 2026.2.0027144.000, para la segunda de las tres prórrogas del* ***CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS.***

Tercero.- *Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300, por importe de 6.045,23 € según RC 2027.2.0000635.000 para la prórroga de la prestación del citado contrato que se realizará en 2027.*

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo a la empresa D. SALVADOR CARRASCO CERRILLO, con N.I.F.* ******0352*****,*, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."*

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	106/206

23.- APROBACIÓN DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE FUENLABRADA S.A PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y EDIFICIOS PÚBLICOS, INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS Y DE URBANIZACIÓN Y MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO, EJERCICIO 2026. (2026/GPR_01/001487).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*"**Visto**: El informe del Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 13 de julio de 2026*

***Vista**: La memoria técnica para los encargos a medio propio para la gestión de los informes de evaluación de edificios y asistencia técnica y órdenes de ejecución, del Director - Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. de fecha 6 de julio de 2026.*

***Visto**: El informe jurídico relativo al encargo que realiza el Ayuntamiento de Fuenlabrada al Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. relativo al servicio de asistencia técnica en materia de vivienda, rehabilitación y edificios públicos, informe de evaluación de edificios y de urbanización y mejora del espacio público de fecha 15 de julio de 2026.*

***Considerando:** Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

***Considerando:** El artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los servicios públicos locales podrán gestionarse por sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma.*

***Considerando**: El artículo 32 de la actual LCSP (Ley 9/2017 LCSP) que regula los encargos a medio propio.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

***Primero:** Encargar al medio propio empresa pública Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A., con NIF A84608462, la asistencia técnica la prestación servicio de asistencia técnica de apoyo para la elaboración de proyectos e informes técnicos en el ámbito de la vivienda, la rehabilitación de vivienda, accesibilidad universal, informes de evaluación de la edificación y la redacción de proyectos para la mejora del espacio público y la urbanización del municipio, incluyendo la Dirección facultativa y la supervisión y control*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	107/206

de obras, por importe de ciento cuarenta y cinco mil doscientos noventa y ocho euros y veintiocho céntimos (145.298,28 €).

***Segunda:** Establecer el plazo de la duración del encargo al medio propio Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A., entre la fecha de firma del contrato y el 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo adicional de 24 meses.*

***Tercera:** Aprobar el gasto y la disposición correspondiente a la autorización de gasto número 2026.2.0025061.000 por importe de ciento cuarenta y cinco mil doscientos noventa y ocho euros y veintiocho céntimos (145.298,28 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2000/150/22717.*

***Cuarta:** Designar al Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de la Ciudad Andrés de las Alas-Pumariño Sela y a la Directora General de Urbanismo e Infraestructuras Marta Nieto Varela responsables del encargo ejerciendo labores de control de las actuaciones, así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de estas.*

Por parte de la empresa pública Instituto Municipal de la Vivienda, S.A se designa como director del encargo a José Miguel Aguilar Fernández, Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, S.A.

***Quinta:** Notificar el presente acuerdo a la empresa pública Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A., con NIF A84608462, emplazándola para la firma del documento de formalización del encargo a medio propio.*

***Sexto:** Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:*

Título: Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A., con NIF A84608462.

Objeto: Servicio de asistencia técnica la prestación servicio de asistencia técnica de apoyo para la elaboración de proyectos e informes técnicos en el ámbito de la vivienda, la rehabilitación de vivienda, accesibilidad universal, informes de evaluación de la edificación y la redacción de proyectos para la mejora del espacio público y la urbanización del municipio, incluyendo la Dirección facultativa, y la supervisión y control de obras.

Presupuesto en el ejercicio 2026: 145.298,28 €.

Duración: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo adicional de 24 meses.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	108/206

Obligaciones: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonar a la empresa pública Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. en concepto de compensación económica por la ejecución de las funciones descritas en el encargo al medio propio por importe de ciento cuarenta y cinco mil doscientos noventa y ocho euros y veintiocho céntimos (145.298,28 €) exento de IVA."

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN CALLE LIMA Nº4, POSTERIOR. (2022/OBA/001606).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato relativo a las obras del "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN CALLE LIMA, Nº 4, POSTERIOR, EN FUENLABRADA" y la modificación del contrato, expte. 2022/OBA/001606, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 07/07/2026, donde expone lo siguiente:

*"**Antecedentes de hecho***

*Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de **garantía de 1 año desde el acta de recepción del contrato de obras,** establecido en el apartado S del del Anexo I PCAP, **según lo determinado en el artículo 210 y 243 de la LCSP***

*Segundo.- Consta en el expediente **acta de recepción** del contrato de fecha **25/03/2024** suscrito por el arquitecto del IMVF D. Juan Antonio Juara Colomer, el arquitecto D. Jorge Castillejo Gómez director de la obra y la empresa contratista representada por D. José*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	109/206

Antonio Sáiz Pérez, además de contar con la asistencia de la Intervención Municipal asistida por la arquitecta municipal D.ª Miriam Pascual Luján y con el Visto Bueno de la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores D.ª Ana María Pérez Santiago, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 243 LCSP.

*Tercero.- Consta en el expediente de devolución de garantía la aprobación de la **certificación final de las obras**, así como el **informe favorable sobre el estado de las obras** suscrito por la Directora General de Infraestructuras de fecha **15/06/2026** según el cual "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:*

a) Devolver a OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. con NIF B-85047835, las garantías constituidas por importes de 21.275,13 € y de 2.125,84 € de la ampliación, para garantizar el cumplimiento del contrato de las obras relativas a la ejecución del "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN CALLE LIMA, Nº 4, POSTERIOR, EN FUENLABRADA" y la Modificación del contrato. Expte. 2022/OBA/001606."

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 LCSP, el contratista queda exonerado de toda responsabilidad, procediendo la cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos prevista en el artículo 244 LCSP.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de Tesorería por el que se constata el depósito de dicha garantía.

Normativa de aplicación

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.*

Consideraciones Jurídicas

***Primera.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	110/206

*Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.*

*Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.*

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

***Segunda.** En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 LCSP.*

***Tercera.-** Por su parte la cuestión de la recepción y devolución de garantías en los contratos de obras el artículo el artículo 243 LCSP, establece el procedimiento a seguir.*

***Cuarta.-** La competencia como órgano de contratación, le corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP*

***Quinta.-** La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.*

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

(…/…)"

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	111/206

1º) *Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/OBA/001606.*

2º) *Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importes de **21.275,13 €,** del **contrato principal** y **2.125,84 €** del **modificado**, ambas depositadas por la mercantil **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS S.L. con NIF B85047835,** adjudicataria de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN CALLE LIMA, Nº 4, POSTERIOR, EN FUENLABRADA".*

3º) ***Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS S.L. con NIF B85047835."***

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

25.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº10 DE LA MEMORIA MENSUAL DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO. (2026/GPR_01/003476).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las "OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA", expte. 2025/BAS/000904, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA" (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 20 de julio de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	112/206

Con lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las "OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA", correspondiente al mes de junio de 2026. Expte.2025/BAS/000904.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0026433.000 correspondiente a la certificación nº 10 de las "OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA", por un importe de 1.649,84 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte.2025/BAS/000904.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

26.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ORGANISMO AUTÓNOMO C.I.F.E, FACTURAS DE MAYO Y JUNIO EMITIDAS POR LA EMPRESA SERVEO SERVICIOS S.A.U. (2026/CGA_01/000105).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria y la Directora-Gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por el Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible de Fuenlabrada, que literalmente indica lo siguiente:

***"PRIMERO:** Con fecha 28 de abril de 2.017 la Junta de Gobierno Local adjudicó a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con N.I.F. A80241789, el contrato de "Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	113/206

gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E." con Expediente.E.57.C.16 Reg.Arm.

El contrato fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022, finalizando el 31 de mayo de 2023.

El 16 de junio de 2023, se firmó el Acta de Recepción del Contrato, indicándose expresamente en el mismo, la finalización de este el 31 de mayo de 2023, la inexistencia de incidencias, penalidades o sanciones por parte del Órgano de Contratación, así como la correcta ejecución del contrato.

***SEGUNDO:** El 22 de abril de 2022 la Junta de Gobierno Local tomó razón del cambio de denominación social de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por el de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., manteniendo en mismo NIF A80241789.*

***TERCERO**: El punto 8 de la Junta de Gobierno Local del 10 de febrero de 2023, se acordó la octava y última modificación al contrato con un porcentaje de modificación total acumulado del 29,49% del importe de adjudicación, no superándose el 30% de modificación establecido en el PCAP, para reparar las averias en las instalaciones de climatización.*

***CUARTO:** La Concejalía de Infraestructuras e Industria y el Departamento de Contratación y Patrimonio han tramitado el expediente de licitación 2023/SVA/000247 de CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACION), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS, P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES), C.I.F.E. (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO) E I.M.L.S. (INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS). DIVIDIDO EN TRES LOTES**, con objeto de contratar la prestación de estos servicios.*

***QUINTO:** En la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025, se declara desierto el procedimiento administrativo de contratación 2023/SVA/000247, ya que las empresas adjudicatarias por orden de llamamiento, o bien retiran su oferta, o bien no cumplen con la solvencia técnica.*

***SEXTO**: Se ha dado un nuevo expediente de alta 2025/SVA/000982, en el tramitador de expedientes (GTM) con fecha 04/07/2025.*

***SÉPTIMO:** La empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U, de buena fe, aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la adjudicación del nuevo contrato, dado que se trata de un servicio imprescindible para la correcta climatización de los colegios públicos y resto de edificios municipales.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	114/206

Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato E.57.C.16 Reg. Arm. habiéndose actualizado las contraprestaciones (costes salariales y tablas de precios) descritas en el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 26 de febrero de 2025, que se adjunta.

***OCTAVO:** La empresa SERVEO SERVICIOS SAU cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar los trabajos de mantenimiento requeridos.*

***NOVENO:** Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que durante los meses de mayo y junio de de 2026 la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. ha realizado efectivamente el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación (E.57.C.16 Reg.Arm), ampliando los servicios de conservación y mantenimiento y la frecuencia de estos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente (R.D. 487/2022).*

***DÉCIMO:** La prestación del servicio por la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.*

***ÚNDÉCIMO:** Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.*

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, Convalidaciones de gastos de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.026, se hace necesario la convalidación en Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

a) *con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-3029-241-21300 CIFE*

Nº REG.	**Nº FRA**	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE €
2026.0000111	5600617087	03/06/2026	31/05/2026	SERVEO SERVICIOS SAU RC: 2026.2.0000575.000	Scios. Mto. Y conser. De instalaciones de climatización A.C.S. Mayo 2026	442.92 €
2026.0000131	5600623867	02/07/2026	30/06/2026	SERVEO SERVICIOS SAU RC: 2026.2.0000619.000	Scios. Mto. Y conser. De instalaciones de climatización A.C.S. Junio 2026	442.92 €
TOTAL						885,84€

b) *Con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-2013-920-21200 AYUNTAMIENTO.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	115/206

AYUNTAMIENTO						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE €
2026.0004114	5600617086	03/06/2026	31/05/2026	SERVEO SERVICIOS SAU RC: 2026.2.0021295.000	MAYO Scio. Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S	11.368,17 €
2026.0004731	5600623866	02/07/2026	30/06/2026	SERVEO SERVICIOS SAU 2026.2.0024409.000	JUNIO Scio. Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S	11.368,17 €
SUMA CANON AYUNTAMIENTO						22.736,34€
2026.0004115	5600614950	03/06/2026	31/05/2026	SERVEO SAU RC: 2026.2.0021296.000	Limpieza y desinfección León Felipe CEIP	79,55€
2026.0004116	560061488	03/06/2026	31/05/2026	SERVEO SAU RC: 2026.2.0021297.000	AUTOMÁTICO JD ARROYO-LA FUENTE	204,84€
2026.0004122	5600614837	03/06/2026	31/05/2026	SERVEO SAU RC: 2026.2.0021326.000	REP. JD LORANCA	596,08€
2026.0004732	5600625816	02/07/2026	30/06/2026	SERVEO SAU RC: 2026.2.0024410.000	FILTRO S.S.HISPANIDAD	658,19€
2026.0004733	5600625817	02/07/2026	30/06/2026	SERVEO SAU RC: 2026.2.0024411.000	VÁLVULA CON ACTUADOR BIBLIOTECA LORANCA	1.075,74 €
2026.0004734	5600625818	02/07/2026	30/06/2026	SERVEO SAU RC. 2026.2.0024412.000	INTERRUPTOR CASA REGIONAL ANDALUZA	167,59 €
Suma reparaciones:						2.781,99€
Suma total Ayto.						25.518.33 €
SUMA TOTAL AYTO + CIFE						26.404,17 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Según informe del Servicio de contratación de fecha 06/07/2026 : "Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE:2023/SVA/000247 CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACION), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	116/206

ORGANISMOS AUTONOMOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE I: AYUNTAMIENTO. LOTE II: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). LOTE III: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO Y INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (CIFE, IMLS). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA".

En la Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2025, se declaró desierto el procedimiento de contratación, ya que las empresas adjudicatarias por orden de llamamiento, fueron retirando su oferta o bien, no cumplían con la solvencia técnica exigida.
Se ha dado un nuevo expediente de alta ***2025/SVA/000982,*** *en el tramitador de expedientes (GTM) con fecha* ***04/07/2025****, su licitación fue aprobada en JGL del 07/11/2025.*
Actualmente el expediente se encuentra pendiente de adjudicar"

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO*.- Aprobar mediante Convalidación de gastos por importe total de* ***26.404,17 €*** *(veinte seis mil cuatrocientos cuatro euros con diecisiete céntimos de euro) 21% de IVA incluido a SERVEO SERVICIOS, S.A.U. CIF A-80241789, correspondiente al servicio del mes de los meses de mayo y junio de 2026 por el mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E." ,con el siguiente desglose:*

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-3029-241-21300, correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL C.I.F.E. de los meses de mayo y junio de 2026 (por un importe total de 885,84 € (ochocientos ochenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos de euro) de los que 732,10 € corresponden a la base imponible y 153,74 € corresponden al 21% de IVA de las facturas: ***nº 5600617087 nº 5600623867****.*

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-2013-920-21200 correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA de los meses de mayo y junio de 2026 por un importe total de 25.518,33 € de los que 21.089,53 € corresponden a la base imponible y 4.428,80 € al 21% de IVA de las facturas nº : ***5600617086, 5600623866, , 5600614950, 560061488, 5600614837, 5600625816, 5600625817 y 5600625818."***

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	117/206

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, FACTURA DE JUNIO EMITIDA POR LA EMPRESA ASCAN SERVICIOS URBANOS S.L. (2026/CGA_01/000106).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el director general de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **30 de diciembre de 2021**, en su punto 6º, adjudicó a la empresa **ASCÁN SERVICIOS URBANOS S.L**. con CIF nº. B -39866199, el SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (Expte. 2021/000710), por un importe de **129.832,88 €**, de los que 107.299,90 € corresponden a la base imponible y 22.532,98 € al 21 % de IVA. Dicho contrato se firmaría para un plazo de ejecución de dos años, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más.*

La formalización del contrato se produce el 31 de enero de 2022, comenzando la prestación del servicio el 1 de febrero de 2022 y finalizando la última prorroga el 31 de enero de 2026, debido a que en la sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda la segunda y última prórroga del contrato de Servicio de Mejora y Conservación de patios de casas de niños, escuelas infantiles y colegios de educación infantil y primaria, expediente (2021/000710), determinándose como periodo de prórroga del 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026.

*Atendiendo a la finalización del contrato expte. 2021/000710, con fecha 31 de octubre de 2025 se inició nuevo procedimiento de contratación expte. **2025/SVA/001444** PA SARA Servicio de Mejora y Conservación de patios de casas de niños, escuelas infantiles y colegios de educación infantil y primaria, estando actualmente en tramitación.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	118/206

Hasta la entrada en vigor de un nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio, haciéndose cargo de ella la entidad ASCÁN SERVICIOS URBANOS S.L., con CIF nº. B -39866199, cuya necesidad está motivada en:

- *Se motiva la continuidad del servicio de mejora y conservación de patios de casas de niños, escuelas infantiles y colegios de educación infantil y primaria, en tanto que estos espacios son utilizados por niños y niñas de corta edad escolarizados en los centros públicos educativos indicados; y una falta de mantenimiento en los mismos podría ocasionar perjuicios a dichos usuarios.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.1, "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

Además, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.n): "Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial."

Se hace indicación expresa de:

- *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Educación en su beneficio.*
- *Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y coincide con el del contrato finalizado.*
- *Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de junio de 2026.*
- *Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.*
- *Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 30 de junio de 2026*

Con fecha de expedición de 30/06/2026 se recibe factura de ASCÁN SERVICIOS URBANOS, S.L., con CIF nº. B-39866199, correspondiente al SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	119/206

INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, correspondiente al mes de junio de 2026, por importe de ***5.901,48 €.***

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de ***5.901,48 €*** *(exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:*

Nº Registro	Fecha Registro	Referencia	Fecha de expedición	Tercero	Descripción	Importe
2026.0004770	03/07/2026	81/JUN26006087	30/06/2026	ASCAN SERVICIOS URBANOS S.L. (B39866199)	JUNIO 2026 MEJORA Y CONSERVACION DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE E. INFANTIL Y PRIMARIA DE FUENLABRADA	5.901,48 €

Con cargo a la partida presupuestaria 6051-323-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso."

Visto lo anterior se propone a la Concejala de Educación, su presentación a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente ***acuerdo****:*

Primero y único: *Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de* ***5.901,48 €*** *correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 6051-323-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso."*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS EN

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	120/206

CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES, FACTURA DE JUNIO EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA S.A. (2026/CGA_01/000110).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por el Director de Economía Circular, de fecha 14 de julio de 2026, que literalmente indica lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	01/07/2026	F26009528	JUNIO 2026 REGOGIDA R.S.U.:SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS,ASIMILABLES A DOMESTICOS,EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA(MADRID) - E.27.C.16	20.793,20 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente el documento contable RC con los siguientes detalles:

EJERCICIO	APLICACION PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2021/1621/22700	2026.2.0025319.000	20.793,20 €
TOTAL			**20.793,20 €**

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de ***20.793,20 €.***

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	121/206

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que a lo largo del tercer trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).
CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de junio para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura".

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **20.793,20 €**, la factura correspondiente a los servicios de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de junio del 2026."*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	122/206

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CURSO DE INICIACIÓN A LA CREACIÓN LITERARIA PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, FACTURA EMITIDA POR T.C.L. (2026/CGA_01/000097).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad de 14 de julio de 2026, que dice literalmente:

***"PRIMERO**. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de enero de 2022, acordó adjudicar el Lote 1 "Curso de Iniciación a la Creación Literaria" del contrato de servicio "Curso y Taller Literario pertenecientes al programa de actividades de la Concejalía de Feminismo", expediente 2021/000923, a D.ª Tamara Carrascosa Lozano (DNI ***5058**).*

El contrato fue formalizado el 8 de febrero de 2022, estableciéndose en el mismo una duración de dos años, con posibilidad de una prórroga de dos anualidades. Consta en el expediente el correspondiente acta de inicio, que determina el comienzo efectivo de la prestación del servicio.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2024, aprobó la prórroga del contrato para el período comprendido entre el 19 de abril de 2024 y el 18 de abril de 2026, fecha en la que quedó definitivamente extinguido al haberse agotado la duración máxima prevista en el contrato.

Finalizada la vigencia del contrato y no siendo posible una nueva prórroga, por esta Concejalía se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de contratación, expediente 2026/SSR/000289, que actualmente se encuentra en fase de adjudicación.

***SEGUNDO**. Durante el período transcurrido entre la finalización del contrato anterior y la formalización del nuevo contrato, resultó necesario mantener la prestación del Curso de Iniciación a la Creación Literaria, dada su integración en la programación municipal de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, evitando la interrupción de una actividad ya planificada y dirigida a la ciudadanía, cuya suspensión hubiera supuesto un perjuicio para el interés público y para las personas participantes.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	123/206

Como consecuencia de dicha prestación, D.ª Tamara Carrascosa Lozano emitió la correspondiente factura, que fue presentada ante esta Concejalía y cuya conformidad ha sido comprobada por el servicio gestor.

***TERCERO**. Se ha verificado que el servicio objeto de la factura fue efectivamente realizado, correspondiéndose con las sesiones impartidas los días 4, 11, 18 y 25 de mayo y los días 1 y 8 de junio de 2026.*

El importe facturado asciende a 521,22 euros (IVA incluido) y se corresponde con los precios establecidos en el contrato extinguido.

***CUARTO**. Concurre buena fe por parte de la prestadora del servicio, que realizó la actividad requerida por la Concejalía en beneficio del Ayuntamiento y de las personas destinatarias del programa municipal.*

***QUINTO**. La realización del trabajo ha sido consentida por la entidad local en su beneficio.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto municipal, se hace necesaria la convalidación de gasto por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-5021-231-22799**, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso:*

REFERENCIA	FECHA REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	ENTIDAD EMISORA	CONCEPTO	IMPORTE
202611	09/06/2026	2026.0004280	Tamara Carrascosa Lozano NIF: ***5058**	Curso iniciación a la creación literaria	521,22

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

***ÚNICO.-** Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura indicada con número de registro 2026.0004280 por importe de 521,22 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-5021-231-22799**, emitida por Dª. Tamara Carrascosa Lozano, con NIF: ***5058**, en concepto de Curso iniciación a la creación literaria, durante los meses de mayo y junio de 2026, siendo el periodo de facturación de 04/05/2026 a 08/06/2026"*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	124/206

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PODOLOGÍA DE LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, FACTURA DE JUNIO EMITIDA POR A.F.M. (2026/CGA_01/000116).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

"*Visto el informe técnico donde se indica:*

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2022, adjudicó a la empresa ANTONIO FÉLIX MARTÍNEZ, con NIF nº. ***0955**, el SERVICIO DE PODOLOGÍA DE LOS CENTROS MUNICIAPALES DE MAYORES, por el precio de por el precio resultante de la aplicación de un porcentaje de baja del 15,51 % al precio base de licitación unitario establecido en 10,41 € por servicio, resultando un importe unitario de 8,80 € por cada servicio de podología, abonados en porcentaje de 30 % (2,64 €) por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, hasta el importe de gasto total aprobado de 81.198,00 € (exento de IVA), y el resto 70 % (6,16 €) por los usuarios del servicio, por un plazo de ejecución de 2 años, con posibilidad de prórroga por anualidades hasta un máximo de dos años.*

La formalización del contrato se produce el 7 de abril de 2022, comenzando la prestación del servicio el 11 de abril de 2022.

Con fecha 1 de marzo de 2024 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de la primera prórroga del contrato por un periodo de un año; del 11 de abril de 2024 hasta el 10 de abril de 2025.

Con fecha 28 de febrero de 2025 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de la segunda prórroga del contrato por un periodo de un año; del 11 de abril de 2025 hasta el 10 de abril de 2026.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde el Departamento de Mayores se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de septiembre de

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	125/206

2025 (Expt. 2025/SVA/001142), que se encuentra en fase "Recepción y valoración de ofertas (Licitación)"

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, es necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa ANTONIO FÉLIX MARTÍNEZ dada la particularidad de este, y no existiendo la posibilidad de asumir por medios propios dicha prestación y no pudiendo interrumpir el servicio ya que se vulneraría el derecho de los mayores de Fuenlabrada a recibir una atención en los términos expresados en el apartado primero.

Es por ello que estos servicios los continúa prestando ANTONIO FELIX MARTINEZ, adjudicataria del contrato anterior y en las mismas condiciones que las establecidas en el citado contrato. Se adopta este criterio por considerar que, a falta de la aprobación del nuevo contrato, ANTONIO FELIX MARTINEZ, se ha comprometido al mantenimiento del servicio en las mismas condiciones exigidas durante la vigencia del contrato, evitando el perjuicio para los mayores que supondría paralizar el servicio de podología de los Centros Municipales de Mayores.

*Se ha recibido una factura emitida por el ANTONIO FELIX MARTINEZ con NIF ***0955**, por el periodo correspondiente entre el 1 y el 30 de junio de 2026, por importe de* ***2.629,44 €,*** *respectivamente.*

Se hace indicación expresa de:

- *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Mayores en su beneficio.*
- *Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.*
- *Que la prestación se ha realizado del 1 y el 30 de junio de 2026.*
- *Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.*
- *Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado del 1 y el 30 de junio de 2026.*

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total ***de 2.629,44 €*** *(exento de IVA) de los cuales 652,61 € corresponden al IRPF, siendo el importe líquido* ***2.235,02*** *€, correspondiente a la siguiente factura:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	126/206

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
Emit-22-15 05/07/2026	06/07/2026	ANTONIO FELIX MARTÍNEZ ***0955**	1-30/6/ 2026	2.629,44 €
TOTAL				**2.629,44 €**

Con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-48900, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso."

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ***acuerdo****:*

Primero y único: *Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de* ***2.629,44€*** *correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-48900, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso."*

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL POZO BLANCO, EJERCICIO 2025. (2026/GPR_01/003308).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 27 de julio de 2026, que, transcrito literalmente, dice:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	127/206

*"**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros acuerdos, el punto "22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE POZOBLANCO (POLÍGONO INDUSTRIAL "LA VEGA"), EJERCICIO 2025. (2025/GPR_01/004968)", como se detalla a continuación:*

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZO BLANCO	V87615498	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	5.000,00 €

***SEGUNDO**: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.*

***TERCERO:** Con fecha 1 y 21 de julio de 2026 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de Pozo Blanco ha presentado la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2025, así como documentación justificando la ejecución de la subvención concedida por un importe total de 5.207,81€ de acuerdo con el siguiente detalle:*

Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha Pago Efectivo
FV/2025/00071	31/01/2025	GENSER, S.L..	273,13 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	25/02/2025
FV/2025/00155	28/02/2025	GENSER, S.L..	273,13 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	27/03/2025
FV/2025/00256	31/03/2025	GENSER, S.L..	273,13 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	23/04/2025
FV/2025/00382	30/04/2025	GENSER, S.L..	273,13 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	16/06/2025
FV/2025/00469	31/05/2025	GENSER, S.L..	273,13 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	16/06/2025
FV/2025/00671	31/07/2025	GENSER, S.L..	273,13 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	23/09/2025
FV/2025/00797	31/08/2025	GENSER, S.L..	273,13 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	23/09/2025
FV/2025/00901	30/09/2025	GENSER, S.L..	273,13 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	07/11/2025
FV/2025/01250	30/12/2025	GENSER, S.L..	273,13 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	25/02/2026
00013	24/01/2025	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	212,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	28/01/2025

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	128/206

00048	*28/02/2025*	*BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR*	*218,36 €*	*TRANSFERENCIA*	*SABADELL*	*06/03/2025*
00116	*18/03/2025*	*BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR*	*218,36 €*	*TRANSFERENCIA*	*SABADELL*	*19/03/2025*
00156	*21/04/2025*	*BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR*	*218,36 €*	*TRANSFERENCIA*	*SABADELL*	*23/04/2025*
00195	*20/05/2025*	*BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR*	*218,36 €*	*TRANSFERENCIA*	*SABADELL*	*21/05/2025*
00234	*20/06/2025*	*BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR*	*218,36 €*	*TRANSFERENCIA*	*SABADELL*	*23/06/2025*
00277	*19/07/2025*	*BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR*	*218,36 €*	*TRANSFERENCIA*	*SABADELL*	*22/07/2025*
00320	*25/08/2025*	*BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR*	*218,36 €*	*TRANSFERENCIA*	*SABADELL*	*27/08/2025*
00360	*23/09/2025*	*BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR*	*218,36 €*	*TRANSFERENCIA*	*SABADELL*	*24/09/2025*
00399	*23/10/2025*	*BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR*	*218,36 €*	*TRANSFERENCIA*	*SABADELL*	*24/10/2025*
00449	*20/11/2025*	*BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR*	*286,20 €*	*TRANSFERENCIA*	*SABADELL*	*21/11/2025*
00488	*19/12/2025*	*BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR*	*286,20 €*	*TRANSFERENCIA*	*SABADELL*	*22/12/2025*
		TOTAL	*5207,81€*			

En consonancia con el artículo 8.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, los gastos correspondientes a administración de fincas se consideran subvencionables al tratarse de un gasto necesario para "el funcionamiento" de la entidad.

Se hace constar que la factura correspondiente al mes de agosto (factura 320) emitida por ***Bárbara Albarrán Aguilar*** *contiene un error al indicarse en la misma en el campo "CONCEPTO" que corresponde a "HONORARIOS JULIO 25", pese a existir una factura correspondiente al mes de julio (la factura 277). Según se indica en la memoria presentada por la entidad, se trata de un error material en el concepto reflejado en dicha factura, y que corresponde a los servicios efectivamente prestados durante el mes de agosto, existiendo plena correspondencia entre el proveedor, el importe facturado y los trabajos realizados en dicho periodo.*

CUARTO*: La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Pozo Blanco ha remitido la documentación referida a la CLÁUSULA QUINTA del convenio de colaboración:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	129/206

1. *Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el Ejercicio 2025, firmada por la administradora y el presidente.*
2. *Facturas producidas y selladas como "Factura empleada en justificación subvención 2025. Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios/Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Pozo Blanco" y han sido devueltas para su custodia a la Comunidad de Propietarios y documentos que acreditan su pago efectivo.*
3. *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*

***QUINTO**: La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Pozo Blanco justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el ejercicio 2025 por importe de 10.100,00€. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (5.000,00€) representa un 49,50% del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.*

***SEXTO**: Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.*

***SÉPTIMO**: Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración.".*

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sr. Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada como punto primero y único:

***PRIMERO Y ÚNICO**: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2025 a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Pozo Blanco, con el siguiente detalle:*

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	V87615498	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	5.000,00 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	130/206

POZO BLANCO			

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE UN AULA UBICADA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE) VINCULADO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL METAL DE MADRID (AECIM). (2026/GPR_01/002035).

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico del siguiente tenor literal:

***“Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas competencias para promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con lo previsto en su artículo 25.1.*

Para el desarrollo de las mismas se creó el Organismo Autónomo denominado Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo en adelante CIFE.

En el ejercicio de tales competencias, se considera viable la facultad de dicho organismo para establecer convenios de colaboración con entidades e instituciones que tengan un interés social y que estén legalmente constituidos, desarrollando su actividad en el ámbito del empleo, la formación y el apoyo al tejido empresarial.

En este marco, y cuando para la correcta ejecución de dichos convenios resulte necesaria la utilización de bienes de titularidad municipal, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 137.4.c de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que permite acordar la adjudicación directa cuando el inmueble sea necesario para el cumplimiento de una función de servicio público o para la realización

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	131/206

de un fin de interés general, incluso en los casos en los que el destinatario no tenga la condición de administración pública ni de entidad sin ánimo de lucro.

***Segundo.-** De esta manera, el CIFE, mediante Resolución número 98 de la Presidencia del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, de fecha 22 de abril de 2026, relativa al Convenio suscrito con la Asociación de Empresas del Metal de Madrid, aprobó la firma del correspondiente convenio de colaboración, en el marco de la participación de dicha entidad como beneficiaria de la ayuda concedida por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la Convocatoria 2022 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme (C032/22-ED), destinada al desarrollo de actuaciones de apoyo a la digitalización, el emprendimiento tecnológico y la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.*

Dicho convenio permanecerá vigente en tanto en cuanto AECIM mantenga la condición de Oficina Acelera Pyme (OAP) conforme a la concesión otorgada, es decir, hasta el 20 de octubre de 2027."

La Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), con CIF G28515211, es una entidad sin ánimo de lucro de carácter empresarial, legalmente constituida e inscrita en los registros correspondientes. Consta asimismo inscrita en el Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid con número 202000077.

***Tercero.-** Si bien la regla general para la concesión de autorizaciones de uso sobre bienes demaniales es la concurrencia cuando el número de autorizaciones se encuentra limitado, el supuesto que nos ocupa, visto el texto del convenio de colaboración, posibilita la viabilidad de la adjudicación directa de la presente autorización de uso, ya que la misma es imprescindible para dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio.*

***Cuarto.-** De esta manera para el desarrollo de las actividades del convenio se hace necesaria la utilización de determinados espacios municipales contenidos en inmuebles de titularidad municipal, todo ello exclusivamente durante la vigencia del convenio suscrito entre el Organismo Autónomo CIFE y la Asociación de Empresas del Metal.*

En concreto se hace necesaria la autorización de uso de diferentes espacios a determinar por el CIFE dentro de los siguientes inmuebles municipales:

1. *Aula 30, Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (bien inmueble denominado 2112204VK3621S0001HM con número de inventario 0000484)*

El calendario de autorización de uso de espacios descrito en el convenio formará parte integrante del mismo siendo remitida una copia al Departamento de Patrimonio para su conocimiento y gestión correspondiente dentro del inventario municipal.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	132/206

Quinto.- *Condiciones de la autorización que deben ser objeto de aceptación expresa por la entidad beneficiaria, para lo que se transcribirán en el citado calendario para su firma:*

1. *La autorización de uso de dichos espacios tendrá carácter temporal y gratuito, debiendo comprometerse expresamente la entidad beneficiaria a utilizar le bien conforme a su naturaleza y entregarlo en el estado que lo recibe, debiendo hacerse cargo de los posibles daños que su utilización pudiese ocasionar.*

2. *No se prevé la asunción de gastos de conservación o mantenimiento más allá de los posibles daños que en su caso pudiesen derivarse de su utilización.*

3. *La entidad acepta expresamente la revocación unilateral de la autorización, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en la ley.*

4. *El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de autorización, para garantizar que los mismos son usado de acuerdo con los términos de la autorización*

Sexto.- *La autorización de uso de dichos espacios debe ser efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local al tratarse de bienes de titularidad municipal incluidos en el inventario municipal."*

Considerando *las competencias que confiere el artículo 8 de los Estatutos del Centro de Iniciativas para la Formación y el empleo (CIFE), en su última redacción vigente, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrara el 5 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad n. º 247/2018, de 16 de octubre, y el Decreto de Alcaldía n. º 109/2025, de 16 de enero de 2025, en virtud del cual se delegan las competencias en el Vicepresidente del CIFE.*

De conformidad con lo expuesto, y una vez fiscalizado el expediente por la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada órgano competente según lo dispuesto en el artículo 127 LBRL la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la autorización demanial *de uso especial de los espacios que determine el CIFE en el ámbito del Convenio suscrito con la Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), con CIF G28515211, que permanecerá vigente en tanto en cuanto AECIM mantenga la condición de Oficina Acelera Pyme (OAP) conforme a la concesión otorgada, es decir, hasta el 20 de octubre de 2027:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	133/206

1. *Aula 30, Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, Avenida de las Provincias 33 (bien inmueble denominado 2112204VK3621S0001HM con número de inventario 0000484).*

Para lo que el CIFE confeccionará el correspondiente calendario anual de autorización de uso del espacio, que incluirá las condiciones concretas de la autorización de uso y que formará parte integrante del mismo siendo remitida una copia al Departamento de Patrimonio para su conocimiento y gestión correspondiente dentro del inventario municipal.

***SEGUNDO.- Dar cuenta del presente** acuerdo a los departamentos de Patrimonio y Contabilidad."*

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

33.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2026. (2026/GPR_01/003382).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"*Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos fecha 10 de julio de 2026 que dice literalmente lo siguiente:*

"ANTECEDENTES

PRIMERO. -

La plantilla orgánica de personal vigente fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, junto con la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Fuenlabrada, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento, el de sus Organismos Autónomos y Empresa Públicas Municipales, tras resolver las reclamaciones presentadas en el periodo de exposición al público del Presupuesto General inicialmente aprobado en sesión plenaria de 5 de noviembre de 2025 y publicado en el BOCM el 7 de noviembre de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	134/206

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *Ley 7/1985 de 2 Abril Reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Ley 30/1984 de 2 Agosto de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP).*
- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).*
- *R.D. Legislativo 781/1986 de 18 Abril. Por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Regulación normativa de la oferta de empleo público. *La planificación de los recursos humanos en las administraciones públicas, tal y como dispone el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debe tener como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.*

El artículo 70 de la citada norma establece que la oferta de empleo público constituye la herramienta esencial para articular las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, y cumple una finalidad básica como garantía de transparencia y publicidad a los ciudadanos en relación con las posibilidades de acceso a la función pública, configurándose como un instrumento de planificación, de gestión y de difusión.

La presente oferta de empleo público tiene como finalidad dar cumplimiento a lo indicado y establecer los criterios que deben orientar los procesos de selección de las personas candidatas que mejor se ajusten a las necesidades de la Administración Local y sus Organismos Autónomos, responde al cumplimiento del principio de necesidad y permitirá convocar la cobertura de puestos que deben ser objeto de reposición. Se responde con eficacia y proporcionalidad a la citada necesidad, pues la oferta que se aprueba se ha elaborado en atención a las concretas necesidades, con proyección plurianual, de los diferentes departamentos y organismos autónomos municipales.

SEGUNDO. - Tasa de reposición en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados en 2024, 2025 y 2026), sobre la Oferta de Empleo Público, la tasa de reposición de efectivos será la siguiente:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	135/206

- *En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*
- *Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*
- *La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.*

La forma de cálculo de la tasa de reposición de efectivos se recoge en el Artículo 20 Tres de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde se establece que el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

- *Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.*
- *Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.*
- *Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FUNDAMENTOS TECNICOS

PRIMERO. -

La Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos es un instrumento esencial de plantificación estratégica y rige uno de los fundamentos de actuación en materia de función pública a través de la cual la Administración Municipal establece la revisión y actualización anual -dentro de un escenario

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	136/206

plurianual de empleo público- el conocimiento sobre los recursos humanos necesarios dentro del marco de las previsiones presupuestarias.

A través de esta planificación estratégica de los recursos humanos el Ayuntamiento optimiza su capital humano, asegura que las empleadas y los empleados públicos sean los más adecuados en sus perfiles técnicos y competencias profesionales para el desempeño de los puestos de trabajo, gestiona el talento y lo recluta de la forma más eficiente y eficaz posible.

Esta OEP incluye criterios y medidas establecidas por el Plan de Ordenación de RRHH 2023-2027 que tienen la finalidad de articular las ofertas de empleo público en términos plurianuales, la racionalización de los procesos selectivos mediante su acumulación y coordinación con los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público de 2022, 2023, 2024 y 2025 que, en este caso, afecta a un número importante de procesos selectivos abiertos y cuyas respectivas bases contemplan la posibilidad de ampliar el número de plazas convocadas, con las vacantes que pudieran producirse para conseguir en el plazo más breve posible estar dentro del rango de temporalidad establecida por la normativa vigente.

Se han establecido así mismo los mecanismos de evaluación de la ejecución de esta planificación estratégica, al objeto de llevar a cabo un adecuado seguimiento del cumplimiento de los objetivos y, en su caso, introducir las oportunas medidas correctoras.

Responde la presente propuesta de Oferta Pública de Empleo a los principios enunciados en el Art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril: respetando en todo momento principios de racionalidad, economía y eficiencia y de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal incorporados rebasen los límites que se fijen con carácter general.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO. - Vacantes producidas y tasa de reposición de efectivos.

A fin de determinar la tasa de reposición, bajas producidas de empleados fijos se detallan en el informe económico señalándose lo siguiente:

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el cálculo de la tasa de reposición efectivos, los empleados que han causado baja durante al ejercicio anterior menos los reingresos producidos y que formalizan tasa de reposición del del 110%, permiten un máximo de plazas a efectos de reposición de efectivos con el siguiente detalle:

Resumen	*Bajas*	*Incorporaciones*	*tasa rep.*	*total*
Empleados fijos (excepto policía)	*49*	*0*	*110%*	***53,9***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	137/206

Por tanto, la tasa resultante permitiría un número máximo de 54 plazas en la Oferta de Empleo Público.

Además de lo anterior, esta Oferta de Empleo Público incluye once plazas sin cargo a tasa de reposición de efectivos. Estas plazas han sido creadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3-10-2025 en ejecución de competencias propias del ayuntamiento como consecuencia de nuevas leyes y regulaciones que en aplicación del art. 20.Tres apartado 4 letra f de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

TERCERO. - Objetivos y convocatoria de la Oferta de Empleo Público.

La tramitación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026 responde a la necesidad de garantizar una planificación eficiente de los recursos humanos y de asegurar la adecuada cobertura de las necesidades estructurales de personal de la Administración, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y racionalización de la gestión pública.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

En este sentido, se ha considerado prioritario incluir en la OEP 2026 aquellas plazas cuyos procesos selectivos ya se encuentran convocados o en fases avanzadas de tramitación. Esta decisión obedece a criterios de optimización administrativa, al permitir la unificación y coherencia de los procesos selectivos, evitando duplicidades, reduciendo cargas administrativas y facilitando una gestión más ágil y ordenada de los procedimientos de selección.

La inclusión de estas plazas contribuye a mejorar la planificación temporal de los recursos humanos y favorece una ejecución más eficiente de los procesos selectivos, acortando plazos y anticipando la incorporación efectiva de personal, lo que redunda en una mejora del servicio público prestado.

Por todo lo expuesto, la priorización de plazas ya convocadas en la Oferta de Empleo Público de 2026 se justifica como una medida necesaria y adecuada para optimizar los procesos selectivos, asegurar una gestión eficiente de los recursos humanos y dar respuesta de forma ordenada y eficaz a las necesidades organizativas de la Administración.

Además de las consideraciones anteriores, los objetivos fundamentales de la oferta de empleo público son los siguientes:

- Continuar con el proceso de tecnificación de las diversas áreas de funcionamiento de la organización que se está llevando a cabo en nuestra Administración, con el fin de dotar a los servicios de la mayor calidad, eficacia y eficiencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	138/206

- Permitir la estabilidad en el empleo, la cobertura de las necesidades futuras de los diferentes departamentos y la garantía del desarrollo de procesos públicos en concurrencia y competencia, incorporando las plazas desempeñadas provisionalmente por personal con vínculo temporal de interinidad que carecen de bolsa o lista de espera para atender bajas o sustituciones temporales.

De acuerdo con lo anterior, esta convocatoria incluye las siguientes plazas:

TURNO LIBRE

Personal funcionario

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	ARCHIVERO/A	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
AYTO	RESPONSABLE DE EMERGENCIAS	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES	1
AYTO	TECNICO SUPERIOR	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
PMD	ARQUITECTO/A	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
OTAF	TECNICO SUPERIOR A.E. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
AYTO	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	EDUCADOR SOCIAL	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	2
AYTO	TÉCNICO/A DE INSPECCIÓN (ARQ. TÉCNICO)	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	7
OTAF	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
OTAF	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TECNICO DE EMERGENCIAS (reserva discapacidad)	B	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES	1
AYTO	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	12
AYTO	INSPECTOR/A	C1	ADM.	SERVICIOS ESPECIALES-	2

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	139/206

			ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	
AYTO	INSPECTOR/A (reserva discapacidad)	C1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES	1
AYTO	TECNICO AUXILIAR DE EMERGENCIAS	C1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES	1
PMC	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
OTAF	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	2
OTAF	INSPECTOR/A	C1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES	2
AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	4
AYTO	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS	1
IMLS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	1
AYTO	CONSERJE	AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA	5
AYTO	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	AP	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS	6

Personal laboral

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	PLAZAS
PMD	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	2
PMD	OPERARIO/A	AP	1
IMLS	LIMPIADOR/A	AP	3

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

***PRIMERO**. - Las convocatorias derivadas de esta oferta de empleo público velarán por garantizar el principio de eficacia consagrado en el artículo 103.1 de la Constitución Española, buscando la agilización y modernización de los procesos selectivos, evitando su dilatación excesiva en el tiempo, pero respetando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública contemplados en el apartado 3 del mismo artículo del texto constitucional.*

En este expediente constan los informes y tramites preceptivos y legales previstos en la normativa vigente de aplicación.

Además, de acuerdo con lo todo anterior, se cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	140/206

El artículo 59 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que:

"1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.
La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad".

Actualmente, el porcentaje de empleados con discapacidad en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos se sitúa en el 1,87 % sobre la totalidad de efectivos. Con la finalidad de cumplir los objetivos señalados en el artículo 59 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Oferta Pública de Empleo incluye dos plazas reservadas a personas con discapacidad.

***SEGUNDO. -** El presente acuerdo se ha negociado en la Mesa General de Negociación de 28 de abril de 2026 en los términos previstos en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

***TERCERO**. - En el informe económico que se adjunta al expediente se informa de la consignación presupuestaria y de la situación de las plazas.*

***CUARTO. -** De conformidad con el artículo 70 TREBEP, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.*

***QUINTO**. - Corresponde la aprobación de la Oferta de Empleo Público a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."*

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	141/206

ACUERDOS

I.- *Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2026 en los siguientes términos:*

TURNO LIBRE

Personal funcionario

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	ARCHIVERO/A	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
AYTO	RESPONSABLE DE EMERGENCIAS	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES	1
AYTO	TECNICO SUPERIOR	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
PMD	ARQUITECTO/A	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
OTAF	TECNICO SUPERIOR A.E. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
AYTO	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	EDUCADOR SOCIAL	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	2
AYTO	TÉCNICO/A DE INSPECCIÓN (ARQ. TÉCNICO)	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	7
OTAF	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
OTAF	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TECNICO DE EMERGENCIAS (reserva discapacidad)	B	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES	1
AYTO	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM.	ADMINISTRATIVA	12

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	142/206

			GENERAL		
AYTO	INSPECTOR/A	C1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES	2
AYTO	INSPECTOR/A (reserva discapacidad)	C1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES	1
AYTO	TECNICO AUXILIAR DE EMERGENCIAS	C1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES	1
PMC	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
OTAF	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	2
OTAF	INSPECTOR/A	C1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES	2
AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	4
AYTO	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS	1
IMLS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	1
AYTO	CONSERJE	AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA	5
AYTO	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	AP	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS	6

Personal laboral

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	PLAZAS
PMD	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	2
PMD	OPERARIO/A	AP	1
IMLS	LIMPIADOR/A	AP	3

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

II.- *De conformidad con el artículo 70 TREBEP, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.*

III.- *Publicar la Oferta Pública aprobada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*
En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	143/206

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER DIEZ (10) PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, DENOMINACIÓN TÉCNICO/A DE GESTIÓN, EN RÉGIMEN DE TURNO RESTRINGIDO, PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. (2026/GPR_01/003481).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta firmado por el Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 20 de julio de 2026 que dice literalmente:

***"PRIMERO.-** Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacantes los siguientes puestos:*

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2024	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	1	F	A2	ADM. GENERAL	DE GESTIÓN	P. interna
2025	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	9	F	A2	ADM. GENERAL	DE GESTIÓN	P. interna

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

*La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año **2024** publicada en el BOCM nº 284 de 28 de noviembre de 2024.*

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025, acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año **2025** publicada en el BOCM nº 305 de 23 de diciembre de 2025.*

***SEGUNDO.-** Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleadas/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 7 de abril de 2026.*

***TERCERO.-** Las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	144/206

2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

***CUARTO.-** En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.*

***QUINTO.-** En virtud del artículo 127.1.h) de la Ley de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta la competencia para la aprobación de las bases y las convocatorias de plazas de empleo público. El ejercicio de la potestad de propuesta corresponderá al titular de la Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior (Decreto de Alcaldía 2023/3973).*

***SEXTO.-** Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso."*

Por todo lo expuesto, quienes suscriben elevan a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO

***PRIMERO. -** Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso oposición de promoción interna:*

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2024	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	1	F	A2	ADM. GENERAL	DE GESTIÓN	P. interna
2025	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	9	F	A2	ADM. GENERAL	DE GESTIÓN	P. interna

***SEGUNDO**. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.*

***TERCERO**. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	145/206

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, DENOMINACIÓN TÉCNICO/A DE GESTIÓN EN RÉGIMEN DE TURNO RESTRINGIDO – PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Objeto de la convocatoria

Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición de 10 plazas de Técnico/a de Gestión, correspondiente al subgrupo A2, escala de Administración General, subescala de Gestión del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (OOAA), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de los años 2024 y 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA.

Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que se encuentren dotadas presupuestariamente en el Anexo de personal, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente y aprobadas por el órgano competente antes de concluir el proceso selectivo.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases específicas y por las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026; en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	146/206

3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3. Funciones de las plazas:

Tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel técnico-jurídico, entre las que se destacan:

- *Proponer y redactar dictámenes, resoluciones, decretos, propuestas de acuerdo, pliegos de condiciones administrativas, convenios, informes, certificados, bases de convocatorias y demás escritos propios de su competencia.*
- *Proponer, diseñar, implementar, promocionar y evaluar proyectos, metodologías, medidas y/o intervenciones relacionadas directa e indirectamente con su área de actividad.*
- *Atención a consultas de los ciudadanos, dirección y servicios de los departamentos sobre cuestiones técnico-jurídicas, relacionadas con su ámbito competencial.*
- *Asesorar, informar, tramitar y resolver los expedientes propios de su ámbito competencial.*
- *Supervisar los procesos administrativos en relación a la gestión de expedientes y el personal a su cargo.*
- *Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General o Servicio al que estén adscritas.*
- *Información, atención y despacho con el público de nivel técnico en relación con las materias de la competencia del órgano de adscripción.*
- *Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial, utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, personal).*
- *Realización de cuantas operaciones sean necesarias para llevar a buen término las funciones anteriores.*
- *Gestionar los procesos de trabajo de carácter técnico.*
- *Utilización de herramientas y sistemas para la gestión de expedientes electrónicos.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	147/206

— *Propuesta de la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos, etc.*

— *Trabajo en equipo y relación con personal tanto externo como interno, para lo que se requerirá capacidad de adaptación, cooperación, flexibilidad y relación social.*

— *Intercambio de información técnica con otros Departamentos, tanto internos como externos, y cooperación en proyectos de la entidad.*

— *Cumplimiento de la normativa básica de prevención de riesgos laborales.*

— *La plaza de Técnico/a de Gestión tiene establecido el grado Intermedio (B) de competencias digitales (Marco Europeo de Competencias Digitales) publicado por el INAP.*

Esta relación de funciones y competencias no es exhaustiva, pues siendo una plaza transversal a toda la organización, sus titulares deberán disponer de autonomía operativa, polivalencia, flexibilidad, capacidad de aprendizaje y reciclaje continuo en las tareas descritas, otras similares, y aquellas que sean precisas para la buena marcha del servicio, bajo la dependencia, dirección y control de la correspondiente Jefatura del Servicio o Sección.

4. Requisitos específicos de las personas aspirantes

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base cuarta de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para el acceso mediante promoción interna independiente, y de los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

1. *Estar en posesión de cualquier titulación universitaria oficial, de cualquier rama, o equivalente a efectos de acceso al empleo público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.*
2. *Ostentar la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada o cualquiera de sus Organismos Autónomos, siempre y cuando la categoría a la que figuren adscritas las funciones o los puestos que desempeñen, reúnan los requisitos establecidos en la disposición transitoria segunda del TREBEP, con la categoría de administrativo/a.*
3. *Haber prestado servicios efectivos como funcionario/a o personal laboral (según condiciones del Punto 2) en la categoría de administrativo/a (Subgrupo C1) durante al menos dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	148/206

4. *No ostentar la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a del mismo Cuerpo o superior, sobre el que versa el presente proceso selectivo.*
5. *No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.*

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5. Órgano de selección.

El órgano de selección del presente proceso será un Tribunal de selección, que se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente de personal funcionario.

6. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- *Oposición.*
- *Concurso.*

7. Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación y debidamente acreditados por las personas aspirantes, a través de los justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

A. Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 4 puntos)

i. Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local de régimen de gran población, en la categoría de administrativo/a (Subgrupo C1), como empleado/a público/a: 1,5 puntos/año.

ii. Por haber desempeñado, en cualquier Administración local de régimen común, en la categoría de administrativo/a (Subgrupo C1), como empleado/a público/a: 0,25 puntos/año.

iii. Por haber desempeñado, en otras Administraciones Públicas distintas de las anteriores en puestos en la categoría de administrativo/a (Subgrupo C1), como empleado/a público/a: 0,13 puntos/año.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	149/206

iv. *Por haber desempeñado, en organizaciones no comprendidas en los apartados anteriores, puestos con funciones equivalentes a las propias de la categoría de administrativo/a (Subgrupo C1) como empleado/a público/a: 0,05 puntos/año.*

v. *Se valorará la experiencia por la realización de las funciones de la plaza convocada en comisión de servicios o habilitación provisional, únicamente cuando aquélla se haya desempeñado en virtud de acuerdo adoptado por el órgano competente en resolución administrativa firme de nombramiento de comisión de servicios del artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado o de habilitación provisional del artículo 31 del vigente Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de las/os empleadas/os públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, y únicamente por una duración máxima de dos años. Por cada año o fracción superior a seis meses, como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a, 1 punto.*

Los períodos inferiores a un año se prorratearán por días.

B. *Formación técnica y transversal (Máximo 4 puntos)*

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, impartidos por el Ayuntamiento, demás Administraciones Públicas y organizados por entidades que no sean Administraciones Públicas que estén dirigidos a empleados/as públicos/as. También se valorarán las acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo:

- *Cursos duración hasta 11 horas: 0,15 puntos*
- *Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos*
- *Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos*
- *Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos*
- *Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,2 puntos*

En el caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C. *Antigüedad (Máximo 2 puntos).*

Se valorará con 1 punto por cada año de servicios prestado con independencia de la categoría en la escala de Administración general, tanto en la condición de funcionario de carrera, interino, laboral fijo o laboral temporal en la escala de

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	150/206

Administración general. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con los alegados en el apartado de valoración del trabajo desempeñado.

8. Desarrollo de la fase de oposición:

La fase de oposición será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios:

- *Primer ejercicio: Prueba de conocimiento tipo test.*
- *Segundo ejercicio: Supuesto práctico tipo test.*

En el caso de que el segundo ejercicio requiera la utilización de equipos o herramientas informáticas, el Tribunal lo informará, indicando las características técnicas, junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

8.1. Primer ejercicio: Prueba de conocimiento:

- *Cuestionario de 70 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en el Anexo.*
- *El tiempo para su realización será de 80 minutos.*
- *Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización.*
- *La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.*

8.2. Segundo ejercicio: Supuesto práctico:

- *Resolución de un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, que consistirá en un cuestionario de 30 preguntas con tres respuestas alternativas, relacionados con alguna de las materias que son propias de las plazas objeto de convocatoria:*
  - *Procedimiento Administrativo Común.*
  - *Contratación.*
  - *Tasas y Tributos.*
- *El tiempo para su realización será de 60 minutos.*
- *Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	151/206

una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización.

- *La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.*

9. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación de las fases de concurso y oposición, así como la calificación final del proceso selectivo se realizará conforme a lo establecido en la base novena de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

10. Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 11.1 de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

11. Nombramiento de los/las aspirantes aprobados/as.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la categoría aprobada y plazos previstos en la base decimotercera de las bases generales.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ANEXO

TEMARIO

1. *El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.*
2. *El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	152/206

Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración.

3. *La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.*
4. *Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.*
5. *La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Especialidades en el inicio de los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial.*
6. *Ordenación del procedimiento administrativo. Impulso. Concentración y cumplimiento de trámites. Cuestiones incidentales. Instrucción del procedimiento.*
7. *Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.*
8. *Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de actos anulables. Suspensión. Revocación de actos y rectificación de errores. Límites de la revisión.*
9. *Recursos Administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.*
10. *Funcionamiento electrónico del sector público. Relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas.*
11. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Contratos y negocios excluidos. Contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y privados.*
12. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales de la contratación. libertad de pacto y contenido mínimo del contrato. perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez.*
13. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Partes del contrato. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia. Prohibiciones para contratar. Solvencia y calificaciones de las empresas. Acreditación de aptitud para contratar.*
14. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto. presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio del contrato y su revisión. garantías exigibles. Garantía provisional y definitiva. Preparación de los contratos de las AAPP. Adjudicación de los contratos. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	153/206

15. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Con negociación. Diálogo competitivo. Contratos de las AAPP. Contrato de suministro. Contrato de servicios.*
16. *La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.*
17. *Principios de la potestad sancionadora: legalidad, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad, prescripción, concurrencia de sanciones.*
18. *Las entidades locales territoriales. El Municipio. Autonomía local y competencias: cláusula general y obligaciones mínimas. Otras entidades locales.*
19. *La organización municipal en los Municipios de gran población. Organización del Pleno. Atribuciones. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Organización de la Junta de Gobierno Local. Atribuciones. La asesoría jurídica. Órganos superiores y directivos. Gestión económico-financiera. Órganos.*
20. *Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales. Adopción de acuerdos. Aprobación de las Ordenanzas Locales. Relaciones entre la Administración Central, Autonómica y Local: fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Disolución de los órganos de las corporaciones locales.*
21. *Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.*
22. *Las relaciones interadministrativas. Tipología. Ámbito material. Especial referencia a las relaciones de control de las Corporaciones locales.*
23. *La actividad de fomento y sus principales manifestaciones. La acción subvencionada.*
24. *La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.*
25. *Bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. Patrimonio de las Entidades Locales. Conservación y tutela de bienes. Inventario y registro. Administración. Prerrogativas. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Bienes de dominio público. Utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Enajenación. El desahucio por vía administrativa*
26. *Recursos de las Entidades Locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales sobre los tributos. Revisión de actos en vía administrativa. Imposición y ordenación de los tributos locales: Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración.*
27. *Tasas. Contribuciones especiales. Precios Públicos.*
28. *Imposición municipal: el impuesto sobre Bienes Inmuebles. El impuesto sobre Actividades Económicas.*
29. *Imposición municipal: el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*
30. *El presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Contenido: bases de ejecución. Anexos. Procedimiento de elaboración y aprobación. El presupuesto prorrogado.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	154/206

Liquidación. El resultado presupuestario. Remanentes de crédito y remanentes de tesorería.

31. *Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliación y transferencias de crédito. Generaciones de crédito. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Gastos de carácter plurianual.*
32. *El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de empleados públicos. Derechos individuales.*
33. *El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.*
34. *Régimen disciplinario de los funcionarios. Referencia al código de conducta de los empleados públicos.*
35. *Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.*
36. *Acceso al empleo público. Oferta de Empleo Público. Los procesos selectivos en la Administración Pública. La promoción interna.*
37. *Sistema de carrera, ascenso y promoción profesional. La consolidación de grado personal. Provisión de puestos de trabajo.*
38. *Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Marco normativo. Políticas públicas para la igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad de las empresas. Concepto, contenido, elaboración y aplicación.*
39. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación, definiciones. Derecho a la protección frente a riesgos. Formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Información, consulta y participación. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.*
40. *Plan de prevención de riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección. Evaluación de los riesgos y planificación preventiva. Principios de la acción preventiva."*

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

35.- APROBACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES. (2026/GPR_01/001600).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe del Director General de Políticas Sociales, donde se indica que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	155/206

*"**PRIMERO.-** El objetivo de este informe es mostrar las necesidades de reorganización de los recursos humanos de la concejalía de Mayores que forma parte de la Dirección General de Políticas Sociales para configurar una estructura organizativa que responsa al envejecimiento de la población en Fuenlabrada y responsa a los restos que éste plantea.*

Los diagnósticos municipales recientes señalan un crecimiento demográfico intenso en el grupo de personas mayores, acompañado de un aumento significativo de la fragilidad, la soledad no deseada, la dependencia y la necesidad de apoyos preventivos. Este fenómeno no solo exige una reorganización del modelo de atención, sino también un refuerzo sustancial del personal destinado al Programa de Envejecimiento Activo de la Concejalía de Mayores, pieza clave para la promoción del bienestar y la autonomía de este colectivo.

1. LAS PERSONAS MAYORES EN FUENLABRADA

1.1. CONTEXTO DEMOGRÁFICO Y CAMBIOS ESTRUCTURALES

El municipio de Fuenlabrada presenta una tendencia clara hacia el envejecimiento acelerado de su población. Los diagnósticos disponibles muestran que más de 48.000 personas tienen 59 años o más, una cifra que representa una cuarta parte de la ciudadanía. Las previsiones apuntan a que en 2030 este porcentaje se incrementará hasta el 30 %, situando a la población mayor como el principal grupo demográfico en el municipio. Este desplazamiento estructural implica un aumento drástico en la demanda de servicios municipales centrados en la atención, prevención, acompañamiento y promoción de la autonomía.

A este crecimiento se suma la duplicación del número de personas de 65 años o más en la última década, lo cual señala un ritmo de envejecimiento superior al registrado en décadas anteriores. Barrios como La Avanzada–La Cueva, Cerro–El Molino y Naranjo–La Serna presentan un peso especialmente elevado de personas mayores, lo que exige intervenciones territorializadas, continuadas y adaptadas a las necesidades particulares de cada zona.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

1.2. LOS PROGRAMAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Según la definición de la Organización Mundial de la Salud el envejecimiento activo es:

"el proceso en que se optimizan las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen".

Es decir, consiste en proporcionar los medios necesarios para que los mayores puedan desarrollar todo su potencial físico y ser partícipes en la sociedad también en la última

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	156/206

fase del envejecimiento, tras finalizar su etapa activa a nivel productivo, ya que los avances médicos les permiten aumentar su esperanza de vida de forma notable.

La importancia del envejecimiento activo en la sociedad se basa en sus efectos sobre la calidad de vida

El envejecimiento activo busca que los mayores se desarrollen de forma individual y colectiva en esta etapa en la que sus capacidades físicas sufren alteraciones, pero les permiten optar por un estilo de vida saludable con el que fomentar una mayor calidad de vida, así como tener una participación activa en su entorno más cercano, como es la familia, o a nivel social, a través de actividades formativas, práctica de deporte adaptado a sus capacidades, acciones culturales, etcétera.

El envejecimiento activo busca dotar a las personas mayores de una vida más larga y plena, con mejor salud y en la que se favorezca su independencia, facilitándoles el acceso a cursos donde, por ejemplo, puedan aprender nuevas aficiones o con los que adquieran los conocimientos para beneficiarse de los avances tecnológicos, etcétera, permitiéndoles disfrutar de la vida, acercarles a la sociedad actual y mantenerles activos.

El envejecimiento activo mejora la calidad de vida de las personas mayores proporcionado una base sólida para seguir siendo independientes y vivir plenamente cada etapa de la vida.

1.3. NUEVAS REALIDADES QUE ATENDER: LA SOLEDAD

Un aspecto especialmente preocupante es el incremento de la soledad no deseada. Cerca del 50 % de las personas mayores de 75 años viven solas o únicamente con su pareja, mientras que un 28 % manifiesta sentir soledad total o parcial. Esto incrementa la vulnerabilidad y acelera los procesos de deterioro cognitivo, físico y emocional. La soledad también aumenta la probabilidad de desarrollar síntomas depresivos, ansiedad o trastornos adaptativos, lo que repercute directamente en la necesidad de acompañamiento profesional.

La soledad y el aislamiento social son problemas crecientes en el envejecimiento. Afectan profundamente la salud física, emocional y social de las personas mayores. Intervenir y prevenir estas situaciones es esencial para garantizar un envejecimiento digno, saludable y con calidad de vida.

La Soledad tiene impactos en:

La salud física

- Incremento del riesgo de enfermedades cardiovasculares, hipertensión y debilitamiento del sistema inmunitario.

- Mayor fragilidad y riesgo de dependencia funcional.

- Relación con una mayor mortalidad prematura.

La salud mental

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	157/206

- Aumento de la depresión, ansiedad y estrés.

- Posible aceleración del deterioro cognitivo.

- Mayor riesgo de demencia en situaciones prolongadas de soledad.

Relaciones Sociales

- La soledad reduce el sentido de pertenencia y participación comunitaria.

- Las personas mayores que mantienen vínculos sociales presentan mayor bienestar y motivación.

- Fomenta relaciones significativas y evita el aislamiento extremo.

Prevención de la dependencia

- La soledad afecta negativamente al autocuidado.

- Disminuye la actividad física y aumenta el riesgo de caídas.

- Intervenir ayuda a mantener la autonomía y retrasar la dependencia.

A nivel emocional

- Disminuye la satisfacción vital y el bienestar psicológico.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

1.4. EL BIENESTAR EMOCIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES

El bienestar psicológico es un concepto amplio que abarca cómo pensamos, sentimos y actuamos para llevar una vida equilibrada, satisfactoria y con sentido. Aunque los fundamentos del bienestar se mantienen a lo largo de la vida, las necesidades y desafíos cambian según la edad por lo que ciertas personas y grupos sociales pueden estar en mayor riesgo de padecer problemas de salud mental.

Estos grupos vulnerables podrían incluir: familias en situación de pobreza, personas en situación de exclusión social, personas sin hogar, personas internas en instituciones penitenciarias, personas con problemas de salud crónicos, menores expuestos al maltrato o adolescentes en contacto con sustancias adictivas, grupos minorizados, colectivos LGTBI, personas mayores, personas sometidas a discriminación y violaciones de derechos humanos o personas migrantes. Es fundamental identificar y abordar las necesidades específicas de estos grupos vulnerables para implementar estrategias efectivas de prevención y promoción de la salud mental.

Por este motivo el I Plan Municipal de Prevención y Promoción de la Salud Mental del Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene una línea estratégica que de una manera específica aborda la promoción del Bienestar Psicológico en las personas mayores en la que: "Esta línea estratégica contribuye a promover la autonomía de las personas mayores, permitiéndoles seguir participando activamente en la vida y manteniendo su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	158/206

independencia. Esto se traduce en una mayor satisfacción vital, un mejor manejo de las enfermedades crónicas y una disminución del aislamiento social. Se trata también de fortalecen sus redes de apoyo y de prevenir la soledad no deseada. Esta línea además fomenta la resiliencia ante los cambios propios de la edad, como la pérdida de seres queridos o la jubilación, y promueve un envejecimiento más saludable y activo. De esta manera se reduce el riesgo de desarrollar problemas de salud mental, mejorando la calidad de vida en general."

SEGUNDO.- *Actualmente la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene una estructura de personal formada por:*

- *Dirección Técnica de Mayores*
- *3 Responsables de centros de mayores*
- *½ Técnica de Administración General*
- *1 Administrativo.*
- *3 Auxiliares Administrativos*

La Concejalía de Mayores desarrolla sus servicios entorno a los siguientes centros de mayores:

- *Centro de Mayores "Ferrer i Guardia"*
- *Centro de Mayores "Ramón Rubial"*
- *Centro de Mayores de Loranca*

Está prevista la construcción de un nuevo centro de mayores entorno a los años 2028-30 Esta estructura se considera insuficiente para responder a los retos actuales de la atención a las personas mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada y más aún para acometer los retos futuros del envejecimiento del municipio.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

TERCERO.- *Basándose en la proyección se ha realizado un Plan de Recursos Humanos para la concejalía de Mayores, que tiene como objetivos:*

1. *Adecuar la estructura actual de la Plantilla a las nuevas necesidades y servicios desarrollados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada*
2. *Reforzar los equipos de mayores para responder a los retos de envejecimiento activo.*
3. *Reforzar el equipo administrativo para garantizar la adecuada gestión de programas y servicios que responden a nuevos retos*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	159/206

4. *Crear nuevos servicios de atención al bienestar psicológico de las personas mayores*

CUARTO.- *Los principales hitos de este Plan serían:*

- *Creación de ½ puesto TGM mayores*
- *Creación de Programa temporal "Share" para la contratación de un educador/a social como gestor de casos del proyecto SHARE*
- *Creación de 1 puesto de psicólogo/a*
- *Creación de 2 puesto de trabajador/a social.*
- *Tras la construcción de un nuevo centro de mayores: 1 responsable de centro y un auxiliar administrativo*
- *Creación de un puesto de educador/a social vinculado al proyecto/s SHARE*

QUINTO.- *El cronograma de consecución de los siguientes hitos es el siguiente:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

	2026	***2027***	***2028***	***2028-30.*** ***Construcción nuevo centro de mayores***	***2029***
Creación de Programa temporal "Share" para la contratación de un educador/a social como gestor de casos del proyecto SHARE	*Abril*				
Creación de 1 puesto de psicólogo/a	*Julio*				
Creación de 1 puesto de trabajador/a social.	*Julio*				
Creación de ½ puesto TGM mayores		*Enero*			
Creación de 1 puesto de trabajador/a social.			*Enero*		
Creación de 1 puesto Administrativo					
Creación de 1 puesto de Responsable de Centro de Mayores					
Creación de un puesto de educador/a social vinculado al proyecto/s SHARE					*Abril*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	160/206

SEXTO.- *Los ingresos que financian este plan proceden de:*

- *Convenio de actuaciones en materia de atención a personas mayores en soledad, envejecimiento activo y prevención de la dependencia, en el marco de la red de atención a mayores en soledad, por una cuantía de 75.000€ anuales.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la ***Junta de Gobierno Local****, la aprobación de este Plan de RR.HH. de la Dirección General de Políticas Sociales, Parte 2, Concejalía de Mayores, en los términos que en él aparecen."*

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36.- APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE RENTA DEL SUBARRIENDO DEL INMUEBLE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SITO EN C/ TÍA JAVIERA, Nº21. (2026/GPR_01/003504).

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

*"**CONSIDERANDO.-** El Informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, de fecha 29 de junio de 2026, relativo a la reducción de renta solicitada por D. J.M.H.R, subarrendatario del inmueble la Agencia de la Vivienda Social sita en C/ Tía Javiera nº 21 1º B, que obra en el expediente, y en el que expresamente se hace constar:*

*"**INFORME SOBRE REDUCCION EN EL PRECIO DEL ARRIENDO DE VIVIENDA DE ALQUILER SOCIAL***

***PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada, como entidad que gestiona viviendas sociales en régimen de alquiler, propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, en base al convenio suscrito con el IVIMA de fecha 5 de abril de 2002, entiende como necesario acomodar el precio de los arrendamientos de esas viviendas a las capacidades económicas de las personas adjudicatarias con la finalidad de que estas puedan satisfacer sus obligaciones contractuales en aquellos casos en los que los recursos de las familias son insuficientes, evitando, además, situaciones que les acerquen a una situación de riesgo o exclusión social , para ello el pasado día 07/06/2024 se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	161/206

"Procedimiento de reducción de renta de alquiler para vivienda social" con número de expediente 2024/GPR_01/001176.

Este procedimiento es aplicable, previa solicitud de las personas inquilinas que tienen contrato de subarrendamiento con el Ayuntamiento, de las viviendas conveniadas entre el Ayuntamiento y la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Este procedimiento es análogo al que utiliza la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid en las viviendas que gestiona directamente.

Los porcentajes de la reducción de renta y el importe mínimo de esta, sobre el que no se aplicará reducción alguna, y la duración de las reducciones, serán los mismos que los que determine la Comunidad de Madrid en el decreto 226/1998, de 30 de diciembre, de la Agencia de vivienda social, que regula, por lo que se regula la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por la Agencia de la Vivienda Social.

***SEGUNDO. -:** En el artículo 2 del mencionado acuerdo se recogen las "Condiciones de acceso" a la reducción de renta de alquiler que establece literalmente:*

1. *Estar al corriente de pago de la renta y demás obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento.*
2. *Obtener unos ingresos, por todos los conceptos, que no superen los fijados por la Comunidad de Madrid en el Decreto 226/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.*

***TERCERO. -** Los ingresos fijados para 2026 son los siguientes:*

REDUCCIÓN EN EL PRECIO DEL ARRIENDO 2026

		Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR (DISCAPACITADOS COMPUTAN DOBLE)							
RANGOS DE INGRESOS		1	2	3	4	5	6	7	8 ó más
INGRESOS FAMILIARES	HASTA 8.208 €	70%	80%	85%	90%	95%	95%	95%	95%
	DE 8.208 € A 10.944,02 €	55%	65%	75%	85%	90%	95%	95%	95%
	DE 10.944,02 € A 13.680,01 €	40%	50%	60%	70%	85%	90%	95%	95%
	DE 13.680,01 € A 16.416,04 €	25%	35%	45%	55%	70%	85%	90%	95%
	DE 16.416,04 € A 19.152,03 €	10%	20%	30%	40%	55%	70%	85%	90%
	DE 19.152,03 € A 21.888 €		5%	15%	25%	40%	55%	70%	85%
	DE 21.888 € A 24.624,03 €				10%	25%	40%	55%	70%
	DE 24.624,03 € A 27.360,04 €					10%	25%	40%	55%

RENTA MÍNIMA SOBRE LA QUE NO PROCEDE REDUCCIÓN. Art. 4 de la	
VIVIENDA: 56,88 €	GARAJE: 5, 55 €
VI + GA VINCULADO : 62,43 €	

VALOR MÁXIMO DE BIENES COMO REQUISITO PARA EL ACCESO	
BIENES MUEBLES: 12,600 €	BIENES INMUEBLES: 16.800 €
Art. 2.3 del D.226/1998 vehículos turismo: no > 1,5 IPREM vehículo/discapacitados: no > 2 IPREM vehículo industrial: no > 3 IPREM otros b. muebles: no > 1,5 IPREM	Art. 2,4 del D. 226/1998 El valor catastral no > 2 IPREM, excepto para divorciados o separados judicialmente

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	162/206

CUARTO. – *D./Dª. J.M.H.R ha solicitado al Ayuntamiento de Fuenlabrada la reducción de renta en base al procedimiento mencionado el día 27 de MAYO de 2026*

Analizados los ingresos familiares de la unidad familiar de Juan Miguel Heredia Rodríguez y como personas inquilinas de la vivienda ***C/ TIA JAVIERA Nº 21 1º B****, se informa que los ingresos familiares ascienden a:* ***21.427,2€.***

QUINTO. – *Teniendo en cuenta que la mencionada unidad familiar está formada por 6 miembros y los ingresos mencionados en el punto anterior le correspondería una reducción de renta de un* ***55%.***

De esta manera, se informa al Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores, mediante el Decreto de Alcaldía Presidencia número 104/2025 del 16 de enero de 2025, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBAR *la reducción de renta solicitada por J.M.H.R****,*** *inquilina de la vivienda* ***C/ Tia Javiera nº 21 1º B****, siendo la cuota actual de* ***393,79€,*** *y con la reducción de un* ***55 %****, la cuota sería de* ***177,20 €,*** *por un período de dos años. Esta reducción sólo será de aplicación si el interesado está al corriente de pago de la renta de alquiler y del plan personalizado de pagos.*

SEGUNDO. NOTIFICAR *individualmente a las personas interesadas la resolución de su solicitud de reducción de renta."*

CONSIDERANDO.- *El documento de Hago Constar de la Tesorería Municipal de fecha 27 de julio de 2026 en el que se hace constar que el subarrendatario de la mencionada vivienda en alquiler tiene aportaciones por un importe total de 3.113,05€, que se encuentra al corriente de las obligaciones derivadas del contrato, tanto de las mensualidades correspondientes a la renta de alquiler del ejercicio 2026, así como de las mensualidades correspondientes al plan personalizado de pagos de deuda aprobado por Resolución del Concejal de Hacienda y Administración Pública nº 2026/3248 de fecha 15 de julio de 2026, del IBI y de la Tasa de Basuras.*

CONSIDERANDO.- *Que el subarrendatario presenta declaración responsable en la que comunica que no percibe ni ha solicitado ninguna otra ayuda, subvención, prestación o beneficio económico destinado al pago del alquiler de la vivienda.*

Por todo lo expuesto, y considerando las funciones delegadas en la Presidencia de la Junta de Distrito por el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2025/104 de 16 de enero de 2025, y resultando competente la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los siguientes ***ACUERDOS****:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	163/206

PRIMERO.- APROBAR *la reducción de renta solicitada por J.M.H.R**,** subarrendatario del inmueble de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, sito **C/ Tia Javiera nº 21 1º B**, siendo la cuota actual de **393,79€,** y con la reducción de un **55 %**, la cuota sería de **177,20€,** por un período de dos años, aplicable desde el mes siguiente de su aprobación por Junta de Gobierno Local.*

Esta reducción sólo será de aplicación si el interesado está al corriente de pago de la renta de alquiler y del plan personalizado de pagos.

SEGUNDO.- NOTIFICAR *individualmente a las personas interesadas la resolución de su solicitud de reducción de renta."*

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DIRECTA PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2026. (2026/GPR_01/003209).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

"PRIMERO.- *Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2026 se aprobaron las bases que han de regir las normas y condiciones generales para la adjudicación directa para la instalación y distribución de casetas para partidos políticos y casas regionales en el recinto ferial municipal durante las fiestas patronales.*

SEGUNDO.- *Visto el informe del director técnico de Cultura de fecha 28 de julio de 2026, a cuyo tenor literal dice:*

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/07/2026 se aprobaron las bases que han de regir las normas y condiciones generales para la adjudicación directa de la autorización demanial para la instalación y funcionamiento de casetas para partidos políticos y Casas Regionales en el recinto ferial municipal de las Fiestas Patronales*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	164/206

SEGUNDO.- *De conformidad con las bases aprobadas y dentro del plazo establecido, hasta el día 24/07/2026 se han registrado instancias solicitando, al amparo de la convocatoria adjudicación directa de la autorización demanial para la instalación y funcionamiento de casetas para partidos políticos y casas regionales en el recinto ferial municipal durante las fiestas patronales de septiembre en Fuenlabrada 2026, la autorización de dicho dominio por parte de las siguientes entidades:*

CASAS REGIONALES

- *Casa Regional de Castilla la Mancha*
- *Casa Regional Andaluza*
- *Casa Regional Extremeña*
- *Casa Regional Gallega*

PARTIDOS POLÍTICOS

- *Más Madrid*
- *VOX*
- *Partido Popular*
- *Partido Socialista Obrero Español*

CONSIDERANDO:

1. Que las 8 entidades solicitantes cumplen con los requisitos de la convocatoria.

2. Que las ocho entidades solicitantes constituyen la totalidad de entidades de la naturaleza descrita en las bases de la convocatoria

3. Que el número de casetas disponibles coincide con el número de entidades y partidos políticos solicitantes como consta en las bases de la convocatoria.

4. Que las ocho solicitudes se han registrado en el plazo previsto en bases

5. Que las ocho entidades solicitantes acreditan la disposición de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 100.000 €.

Procede iniciar el correspondiente expediente al objeto de adjudicación de la concesión demanial objeto de este expediente."

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	165/206

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- NATURALEZA DEL BIEN Y TITULO HABILITANTE DE LA OCUPACION.

Como ya consta en el expediente las parcelas que se pretenden ocupar son de naturaleza demanial, y el uso que se va a llevar a cabo debe clasificarse como especial del dominio público , ya que sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste, todo de ello de conformidad con los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se trata, por tanto, de una autorización temporal para el uso especial del dominio público para la prestación de servicios de ocio, hostelería y otros similares con ocasión del desarrollo de las Fiestas de Fuenlabrada.

Por otro lado, es necesario indicar que el dominio público no puede ser ocupado por nadie sin título otorgado por la autoridad competente. Así viene recogido en el artículo 84, legislación básica, de la LPAP/2003.

El artículo 86 LPAP/2003, nos dice que "El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión".

En este caso el uso que se plantea es temporalmente limitado de conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria aprobadas al efecto.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

Como se dice en el fundamento primero por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/07/2026 se aprobaron las bases que han de regir las normas y condiciones generales para la adjudicación directa de la autorización demanial para la instalación y funcionamiento de casetas para partidos políticos y Casas Regionales en el recinto ferial municipal de las Fiestas Patronales.

De conformidad con el artículo 92 LPAP, establece que las licencias se otorgaran directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si se encontrase limitado su número.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	166/206

Consta en el expediente informe del centro gestor de fecha 28/07/2026 en el que se manifiesta, que se han presentado en tiempo y forma ocho solicitudes cumpliendo los requisitos exigidos en las bases, por lo que es posible la adjudicación directa a los peticionarios.

En el citado informe del centro gestor dispone que procede la autorización demanial de los peticionarios según la siguiente distribución:

- *Caseta Casas Regionales 1 Casa Regional Extremeña*
- *Caseta Casas Regionales 2 Casa Regional Gallega*
- *Caseta Casas Regionales 3 Casa Regional Castilla la Mancha*
- *Caseta Casas Regionales 4 Casa Regional Andaluza*
- *Caseta Partidos Políticos 5 Partido Socialista Obrero Español*
- *Caseta Partidos Políticos 6 Vox*
- *Caseta Partidos Políticos 7 Más Madrid*
- *Caseta Partidos Políticos 8 Partido Popular*

TERCERO.- PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN Y CONDICIONES DE LA MISMA.

Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años.

La duración de la presente autorización comprende las siguientes fechas:

- 7 días (previos al comienzo de la actividad) de montaje, que se detallará con el servicio;
- Del 11 al 17 de septiembre de 2026: funcionamiento;
- Los días 18 y 19 de septiembre de 2026: desmontaje

Por tanto un plazo inferior a los cuatro años a partir del cual se consideran concesiones.

En relación a la exacción de la tasa por la ocupación del dominio público municipal, declarar, en base a los siguientes informes:

Técnico Cultura de fecha 01/07/2026.

Técnico Superior de la OTAF de fecha 01/07/2026

Que no procederá la exacción de la Tasa por tratarse de un supuesto de no sujeción por contener en el clausulado de las bases la siguiente referencia: "[…] no procederá la exacción de la Tasa por tratarse de un supuesto de no sujeción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.5 de la LPAP y 9.1 del TRLRHL"·.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	167/206

Las condiciones de la autorización serán las aprobadas por la Junta de gobierno el 10/07/2026.

CONCLUSIONES

Vista la documentación obrante en el expediente, en particular, el informe técnico de fecha 28/07/2026.

Vista la legislación aplicable y, quedando supeditado a su posterior fiscalización y control interno; se informa favorablemente lo siguiente:

PRIMERA.- *Aprobar la AUTORIZACIÓN DEMANIAL DIRECTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FERIAL MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN FUENLABRADA 2026, con la siguiente distribución de parcelas, en los términos y condiciones establecidos en las bases aprobadas al efecto por Junta de Gobierno Local el pasado 10/07/2026:*

- *Caseta Casas Regionales 1 Casa Regional Extremeña*
- *Caseta Casas Regionales 2 Casa Regional Gallega*
- *Caseta Casas Regionales 3 Casa Regional Castilla la Mancha*
- *Caseta Casas Regionales 4 Casa Regional Andaluza*
- *Caseta Partidos Políticos 5 Partido Socialista Obrero Español*
- *Caseta Partidos Políticos 6 Vox*
- *Caseta Partidos Políticos 7 Más Madrid*
- *Caseta Partidos Políticos 8 Partido Popular*

La duración de la presente autorización comprende las siguientes fechas:

- 7 días (previos al comienzo de la actividad) de montaje, que se detallará con el servicio;
- Del 11 al 17 de septiembre de 2026: funcionamiento;
- Los días 18 y 19 de septiembre de 2026: desmontaje

SEGUNDA.- *Notificar este acuerdo a las partes interesadas*

De conformidad con los artículos 122 y ss de la Ley 7/1985 de 2 de abril LRBRL en particular el artículo 127.e) y g) que determina como competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano y el desarrollo de la gestión económica. Se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	168/206

PRIMERA.- *Aprobar la AUTORIZACIÓN DEMANIAL DIRECTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FERIAL MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN FUENLABRADA 2026, con la siguiente distribución de parcelas, en los términos y condiciones establecidos en las bases aprobadas al efecto por Junta de Gobierno Local el pasado 10/07/2026:*

- *Caseta Casas Regionales 1 Casa Regional Extremeña*
- *Caseta Casas Regionales 2 Casa Regional Gallega*
- *Caseta Casas Regionales 3 Casa Regional Castilla la Mancha*
- *Caseta Casas Regionales 4 Casa Regional Andaluza*
- *Caseta Partidos Políticos 5 Partido Socialista Obrero Español*
- *Caseta Partidos Políticos 6 Vox*
- *Caseta Partidos Políticos 7 Más Madrid*
- *Caseta Partidos Políticos 8 Partido Popular*

La duración de la presente autorización comprende las siguientes fechas:

- 7 días (previos al comienzo de la actividad) de montaje, que se detallará con el servicio;

- Del 11 al 17 de septiembre de 2026: funcionamiento;
- Los días 18 y 19 de septiembre de 2026: desmontaje

SEGUNDA.- *Notificar este acuerdo a las partes interesadas."*

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR LA MERCANTIL SECURE SKY TECHNOLOGY, S.L RELATIVA AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE USUARIO Y MATERIAL DIVERSO ELECTRÓNICO PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN 6 LOTES. (2026/GPR_01/003577).

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	169/206

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

***"Visto** el informe emitido por la Tesorera Municipal de 24 de julio de 2026 que a continuación se transcribe:*

"La funcionaria que suscribe en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 128/2018, INFORMA:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. ***Presentación de la instancia:** Con fecha 1 de julio de 2026, D. Carlos Molina Expósito, con DNI ***8478**, actuando en nombre y representación de la mercantil SECURE SKY TECHNOLOGY, S.L. (CIF B72917016), con domicilio social en C/ Simancas, 30, 35010 – Las Palmas de Gran Canaria, presentó una reclamación formal ante este Ayuntamiento.*

2. ***Objeto de la reclamación:** El interesado solicita el abono de los intereses de demora derivados del supuesto retraso en el pago de la factura nº SST2600072, de fecha 29 de abril de 2026, por un importe de 3.407,05 €, correspondiente al expediente de contratación 2024_SVA_001906. El reclamante alega que dichos intereses deben computarse desde la finalización del plazo de treinta días posteriores a la presentación de la factura, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).*

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Régimen jurídico del plazo de pago en la contratación pública

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone:

> *"4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados [...] y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre [...]. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente [...]"*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	170/206

Segundo.- Criterio de determinación del dies a quo (Fecha de inicio del cómputo)

De la lectura del precepto legal se desprende que el dies a quo para el inicio del plazo de pago de 30 días no se activa automáticamente con la mera expedición o presentación de la factura en el registro. Es requisito indispensable que concurra el ***acto formal de conformidad y reconocimiento de la obligación*** *por parte del órgano competente (en este caso, la Junta de Gobierno Local).*

Este criterio técnico-contable ha sido refrendado por la jurisprudencia. Entre otras, la Sentencia 1371/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del ***Tribunal Supremo*** *determina que el plazo para el pago se computa a partir del reconocimiento de la obligación que tiene ya reflejo contable (materializado en la emisión del documento contable "O" de Reconocimiento de la Obligación). Por tanto, la mora solo comienza si transcurren más de 30 días naturales desde que dicha aprobación contable tiene lugar.*

> *"Para las entregas posteriores al 24 de febrero de 2014, no es la fecha de la emisión de la factura, ni la de presentación en el registro administrativo la que inicia el plazo de demora, y tampoco la fecha de expedición de la certificación o el documento que acredite el acto formal de recepción, sino que es el acto de aprobación de la obligación- o transcurso de dicho plazo de 30 días- el que va a determinar el inicio del cómputo del plazo de pago de otros 30 días, transcurrido el cual se inicia la mora. El plazo del pago se computa a partir del reconocimiento de la obligación que tiene ya reflejo contable; en términos de gestión de gasto se materializa con la emisión del documento contable O ("Reconocimiento de la Obligación), (Orden de 1 de febrero de 1996 por al que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado. ". Sentencia 181/2019 de la AN*

III. ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN Y DETALLE DE FECHAS

Efectuado el examen detallado de la trazabilidad administrativa y contable de la factura objeto de reclamación, se constatan los siguientes hitos temporales:

Nº FRA.	FECHA REGISTRO	FECHA APROBACIÓN	PLAZO CARENCIA (+30 días)	TOTAL FACTURA	FECHA EMISIÓN PAGO	DIAS DEMORA (carencia-pago)
SST2600072	30/04/2026	19/06/2026	19/07/2026	3.407,05€	07/07/2026	0

- ***Aprobación de la obligación:*** *19 de junio de 2026.*
- ***Fecha límite de pago (sin devengo de intereses):*** *19 de julio de 2026.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	171/206

- ***Fecha real del pago efectivo:*** *7 de julio de 2026.*

IV. CONCLUSIÓN

De los datos expuestos se constata que entre la fecha de aprobación de la obligación por el órgano competente (19/06/2026) y la fecha de emisión del pago material (07/07/2026) transcurrieron únicamente ***18 días naturales****.*

Al haberse hecho efectivo el abono de la factura con anterioridad al vencimiento del plazo legal de 30 días establecido en el artículo 198.4 de la LCSP (cuyo límite era el 19/07/2026), ***no se ha producido situación de morosidad ni devengo de intereses de demora****.*

Por todo lo anterior, esta Tesorería eleva al órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

DESESTIMAR *la reclamación de intereses de demora formulada por D. Carlos Molina Expósito, en representación de la empresa SECURE SKY TECHNOLOGY, S.L., respecto a la factura nº SST2600072, al haberse verificado el pago de la misma dentro del plazo legalmente establecido."*

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: DESESTIMAR *la reclamación de intereses de demora formulada por D. Carlos Molina Expósito, en representación de la empresa SECURE SKY TECHNOLOGY, S.L (CIF B72917016), respecto a la factura Nº SST2600072, al haberse verificado el pago de la misma dentro del plazo legalmente establecido."*

Visto el informe de la Tesorería Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	172/206

39.1.- EXP 2025/LOM_01/000061 – LUIS MANUEL SANTIAGO PORTERO – SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN LA CALLE DE CRUZ ROJA, Nº 9 DE FUENLABRADA CON REFERENCIA CATASTRAL 0203822VK3600S.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*"Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 19 de noviembre de 2025 ha sido presentada por LUIS MANUEL SANTIAGO PORTERO con NIF ***5531** para la construcción UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA en la CALLE DE CRUZ ROJA, Nº 9, de Fuenlabrada, con referencia catastral 0203822VK3600S.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 7 y 17 de julio 2026, respectivamente, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo lalicencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico."

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	173/206

expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.2.- EXP 2025/LOM_01/000045 – JUAN CARLOS RAMOS MANZANO – SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA CALLE DE BENITO PÉREZ GALDÓS, Nº 23 CON REFERENCIA CATASTRAL 8512213VK2681S.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*"Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 15 de octubre de 2025 ha sido presentada por JUAN CARLOS RAMOS MANZANO con NIF ***8002** para la construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en la CALLE DE BENITO PÉREZ GALDÓS, Nº 23, de Fuenlabrada, con referencia catastral 8512213VK2681S.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 7 y 20 de julio de 2026, respectivamente, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo lalicencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	174/206

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, ***para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable*** *en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:*

1.- Proyecto de ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- El proyecto de ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).

3.- El Proyecto deberá contener los estudios pertinentes para conocer las características geotécnicas del terreno. Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación.

4.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).”

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.3.- EXP 2026/LOM 01/000008 – MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROMERAL – SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OCHO (8) VIVIENDAS EN LA CALLE DE LA PAZ, Nº 60 DE FUENLABRADA CON REFERENCIA CATASTRAL 2898816VK3529N.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	175/206

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*"Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 24 de febrero de 2026 ha sido presentada por MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROMERAL con NIF ***1997** para la construcción de EDIFICIO DE OCHO (8) VIVIENDAS en la CALLE DE LA PAZ, Nº 60, de Fuenlabrada, con referencia catastral 2898816VK3529N.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 29 de junio y 21 de julio 2026, respectivamente, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo lalicencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico."

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.4.- EXP 2026/LOM 01/000029 – ANTONIO HERRANZ MUÑOZ – PRÓRROGA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN LA CALLE ERNESTO CHE GUEVARA, Nº 6, 8, 10,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	176/206

12, 14, 16 Y 18 DE FUENLABRADA CON REFERENCIAS CATASTRALES 0301628VK3600S, 0301627VK3600S, 0301626VK3600S, 0301625VK3600S, 0301624VK3600S, 0301623VK3600S Y 0301622VK3600S.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*"Vista la solicitud de fecha 25 de junio de 2026 presentada por ANTONIO HERRANZ MUÑOZ con NIF ****6284** de PRÓRROGA DE DOCE (12) MESES en el plazo de FINALIZACION de las obras de construcción de SIETE (7) VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, en la CALLE ERNESTO CHE GUEVARA Nº 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18, de Fuenlabrada, con referencias catastrales 0301628VK3600S, 0301627VK3600S, 0301626VK3600S, 0301625VK3600S, 0301624VK3600S, 0301623VK3600S y 0301622VK3600S.*

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 21 de julio de 2026, con el siguiente literal:

(…/…)

*"**Primero. –** Con fecha 21 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Obra Mayor para la construcción de siete (7) viviendas unifamiliares adosadas en la Calle Ernesto Che Guevara, n.os 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18, de Fuenlabrada, con referencias catastrales 0301628VK3600S, 0301627VK3600S, 0301626VK3600S, 0301625VK3600S, 0301624VK3600S, 0301623VK3600S y 0301622VK3600S, que se siguió bajo el número de expediente **2024/LOM_01/000034,** con notificación del acuerdo el 25 de marzo de 2025 y cláusula de eficacia temporal de SEIS (6) MESES para el inicio y QUINCE (15) MESES para la finalización de las obras, sin que el acuerdo precise el momento a partir del cual se computa cada uno de dichos plazos.*

***Segundo. -** Con fecha 25 de junio de 2026, D. Antonio Herranz Muñoz, con NIF ***6284**, en representación de Area de San Marcos Construcciones, S.L., con NIF B09841339, presenta solicitud de PRÓRROGA de DOCE (12) MESES en el plazo de finalización de las obras descritas, que se sigue bajo el número de expediente **2026/LOM_01/000029**. Con fecha 29 de junio de 2026 consta informe administrativo positivo en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada (arts. 34, 48 y 51 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en adelante, la OTLUAF), dándose traslado a los Servicios Técnicos Municipales.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	177/206

Tercero. - *Con fecha 16 de julio de 2026, obra en el expediente informe técnico POSITIVO, emitido por el Arquitecto municipal, favorable a la solicitud de prórroga presentada, al constatarse que, en la fecha de solicitud, no se había cumplido el plazo máximo concedido en la licencia para finalizar las obras.*

Se reproduce a continuación, de forma íntegra, el contenido del informe técnico municipal de fecha 16 de julio de 2026:

*"ANTECEDENTES: Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento con fecha 25-6-2026 por ANTONIO HERRANZ MUÑOZ, con NIF ***6284**, de PRÓRROGA de doce (12) meses en el plazo de finalización de las obras de construcción de SIETE (7) VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, en la CALLE ERNESTO CHE GUEVARA Nº 6, 8, 10, 12, 14, 16 Y 18, de Fuenlabrada, con referencias catastrales 0301628VK3600S, 0301627VK3600S, 0301626VK3600S, 0301625VK3600S, 0301624VK3600S, 0301623VK3600S y 0301622VK3600S, una vez examinada la documentación técnica aportada, se informa que:*

INFORME:

*1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 21-3-2025, adoptó el acuerdo de conceder la Licencia de Obra Mayor a ANTONIO HERRANZ MUÑOZ, con NIF ***6284**, para la construcción de SIETE (7) VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, en la CALLE ERNESTO CHE GUEVARA Nº 6, 8, 10, 12, 14, 16 Y 18, de Fuenlabrada, y se notificó con fecha 25-3-2025.*

2.- El acuerdo de concesión de Licencia de Obra Mayor adoptado por la Junta de Gobierno Local contiene la condición de que las obras deben comenzar en el plazo máximo de seis (6) meses, y finalizar en el plazo máximo de quince (15) meses, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo.

3.- La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 22, apartado 1, establece que "las prórrogas podrán concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada con anterioridad a la conclusión de los plazos establecidos en la licencia". En el apartado 2 se indica que "el plazo de finalización se computará desde la fecha de inicio de la actuación. En caso de que no exista constancia expresa de este hecho el cómputo se realizará desde la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia incrementado con el plazo concedido para el inicio de la actuación".

4.- Se comprueba que, en la fecha de solicitud, no se ha cumplido el plazo máximo concedido en la Licencia para finalizar las obras.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	178/206

CONCLUSIÓN: Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto a la solicitud de prórroga de DOCE (12) MESES en el plazo para FINALIZAR las obras descritas, en aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La solicitud presentada tiene por objeto la prórroga del plazo de finalización de las obras amparadas por la Licencia de Obra Mayor concedida en el expediente ***2024/LOM_01/000034****.*

El artículo 158.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante, la LSCM), habilita a los ayuntamientos a conceder prórrogas de los plazos de los títulos habilitantes urbanísticos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos contemplados para el comienzo y para la finalización de las obras. Este precepto legal es desarrollado, en el ámbito municipal, por el artículo 22 de la OTLUAF, que dispone lo siguiente:

"1. Las prórrogas podrán concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada con anterioridad a la conclusión de los plazos establecidos en la licencia.

2. El plazo de finalización se computará desde la fecha de inicio de la actuación. En caso de que no exista constancia expresa de este hecho, el cómputo se realizará desde la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia incrementado con el plazo concedido para el inicio de la actuación."

De conformidad con el artículo 22.2 de la OTLUAF, el plazo de finalización se computa desde la fecha de inicio real de las obras o, a falta de constancia expresa de esta en el expediente, desde la notificación de la licencia incrementada con el plazo concedido para su inicio. La solicitud de prórroga, se formula en todo caso con anterioridad a la conclusión del plazo de finalización, cumpliéndose así el requisito temporal exigido por el artículo 158.3 de la LSCM y el artículo 22.1 de la OTLUAF. Asimismo, no constando la concesión de una prórroga anterior sobre esta licencia y no exceder el plazo interesado (doce meses) del inicialmente concedido para la finalización de las obras (quince meses), concurren los restantes requisitos de ambos preceptos.

De concederse, la prórroga pospondrá el momento de la eventual caducidad de la licencia original, de conformidad con el artículo 21.3 de la OTLUAF, según el cual el plazo de caducidad se computa aumentado en las prórrogas que hubieran sido concedidas.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	179/206

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 21 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Obra Mayor para la construcción de siete (7) viviendas unifamiliares adosadas en la Calle Ernesto Che Guevara, n.os 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18, de Fuenlabrada (expediente 2024/LOM_01/000034), con cláusula de eficacia temporal de SEIS (6) MESES para el inicio y QUINCE (15) MESES para la finalización de las obras, notificada el 25 de marzo de 2025.

2.- Se constata que con fecha 25 de junio de 2026 se presenta solicitud de prórroga de DOCE (12) MESES en el plazo de finalización de las obras, dentro del plazo máximo concedido en la licencia.

3.- Que con fecha 16 de julio de 2026 obra en el expediente informe técnico POSITIVO, emitido por el Arquitecto municipal, favorable a la concesión de la prórroga solicitada, sin constar obstáculo técnico para acceder a lo solicitado.

4.- Que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 158.3 de la LSCM y en los artículos 21, 22, 34, 48 y 51 de la OTLUAF, correspondiendo la competencia para resolver a la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Por lo que, en base a los informes emitidos, se informa FAVORABLEMENTE el expediente **2026/LOM_01/000029** de PRÓRROGA de DOCE (12) MESES en el plazo de finalización de la Licencia de Obra Mayor concedida en el expediente 2024/LOM_01/000034 para la construcción de siete (7) viviendas unifamiliares adosadas en la Calle Ernesto Che Guevara, n.os 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18, de Fuenlabrada, a instancia de Area de San Marcos Construcciones, S.L., con NIF B09841339, representada por D. Antonio Herranz Muñoz, con NIF ***6284**."*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Por lo que vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

***PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder **prórroga de DOCE (12) MESES** en el plazo de finalización de las obras de construcción de **SIETE (7) VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS** en la **CALLE ERNESTO CHE GUEVARA, nº 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18**, de Fuenlabrada, con referencias catastrales 0301628VK3600S, 0301627VK3600S, 0301626VK3600S,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	180/206

*0301625VK3600S, 0301624VK3600S, 0301623VK3600S y 0301622VK3600S, a instancia de Area de San Marcos Construcciones, S.L., con NIF B09841339, representada por D. Antonio Herranz Muñoz, con NIF ***6284**."*

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.- LICENCIAS DE PASOS DE VEHÍCULOS.

40.1.- EXP UIF-28282-26 – FITENI SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DEL CASTAÑO, Nº 2.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*"Vista la solicitud presentada por **FITENI SL,** con **NIF Nº B28367456** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DEL CASTAÑO Nº 2** de Fuenlabrada con **referencia catastral 1113001VK3611S0001LL** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 10/07/2026, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	181/206

c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

d) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.2.- EXP UIF-26918-26 –COMUNIDAD DE MADRID- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CAMINO DEL MOLINO, Nº 3 (ENTRADA 1 AL I.E.S JIMENA MENÉNDEZ PIDAL).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	182/206

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud presentada por ***COMUNIDAD DE MADRID,*** *con* ***NIF Nº S7800001E*** *para la autorización de paso de vehículos, en* ***CAMINO DEL MOLINO Nº 3 (ENTRADA 1 AL I.E.S JIMENA MENÉNDEZ PIDAL)*** *de Fuenlabrada con* ***referencia catastral 0898901VK3509N0001GM*** *y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 10/07/2026, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

d) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	183/206

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

40.3.- EXP UIF-26918-26 A –COMUNIDAD DE MADRID- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CAMINO DEL MOLINO, Nº 3 (ENTRADA 2 AL I.E.S JIMENA MENÉNDEZ PIDAL).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*"Vista la solicitud presentada por **COMUNIDAD DE MADRID,** con **NIF Nº S7800001E** para la autorización de paso de vehículos, en **CAMINO DEL MOLINO Nº 3 (ENTRADA 2 AL I.E.S JIMENA MENÉNDEZ PIDAL)** de Fuenlabrada con **referencia catastral 0898901VK3509N0001GM** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 10/07/2026, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	184/206

b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

d) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	185/206

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.4.- EXP UIF-23888-26 – LIBERTY CONTAINERS SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE HORNOS, Nº 4.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*"Vista la solicitud presentada por **LIBERTY CONTAINERS S.L**, con **NIF Nº B66514340** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE HORNOS Nº 4** de Fuenlabrada con **referencia catastral 4685306VK3548N0001IX** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 10/07/2026, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

d) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	186/206

e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

j) Se hace constar que deberá actualizarse la tasa adscrita a esta autorización de vado de vehículos en caso de implantarse actividad en la parcela a la que da paso el vado.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.5.- EXP UIF-19350-26 – ANDRÉS MARTÍNEZ GARROTE – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE POLVORANCA, Nº 23.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	187/206

"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en ***CL DE POLVORANCA Nº 23 de Fuenlabrada****, con* ***referencia catastral 2303502VK3620S0004DO y número de placa 98*** *a nombre de* ***ANDRÉS MARTÍNEZ GARROTE*** *con* ***NIF ***2890****.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 10/07/2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	188/206

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

41.- SEGREGACIONES.

41.1.- EXP 2026/LPA 04/000008 ANTONIO HERRANZ MUÑOZ - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN TRES LOCALES EN CALLE DE NAVALCARNERO, 4, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

> *"Primero. - Con fecha 9 de marzo del corriente, D. ANTONIO HERRANZ MUÑOZ con NIF ***6284**. presenta LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de UN (1) LOCAL en TRES (3) LOCALES COMERCIALES sito en la CL. NAVALCARNERO, 4, BJ. LC. 1, de esta localidad con la siguiente referencia catastral: 2595405VK3529S0038WZ.*
>
> *Segundo. - Con fecha 17 de abril del año en curso, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	189/206

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Tercero. - *Que con fecha 20 de abril del corriente, consta informe FAVORABLE de la Arquitecto Municipal, con arreglo a la descripción contenida en él, reproduciéndose a continuación de manera íntegra:*

"SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL SITO EN LA CL. NAVALCARNERO Nº 4, BJ LOCAL 1

INFORME TÉCNICO

Analizada la solicitud de segregación del local de referencia presentada por Antonio Herranz Muñoz con fecha 09 de marzo de 2026 y registro de entrada nº 2026012564, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la agrupación y segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

LOCAL 1

Descripción registral:

Local comercial número 1, integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Navalcarnero número cuatro, con una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados construidos (171,00 m²).

Linda: al frente con calle Navalcarnero y calle Telefónica; derecha, entrando, con calle Telefónica y otra edificación; izquierda, con calle Navalcarnero; y fondo con local número dos.

Propiedad:

Pertenece a D. José Ignacio Herranz Muñoz, D. Antonio Herranz Muñoz y D. Francisco Herranz Muñoz, el pleno dominio de una tercera parte indivisa, según consta en copia simple aportada al expediente, con fecha 18 de octubre de 2024.

Título:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	190/206

Les pertenece por herencia, formalizada en escritura pública otorgada ante D. Eduardo María García Serrano, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 14756, Código Registral Único 28081000164011

Referencia catastral: 2595405VK3529S0038WZ

Que se segrega en las siguientes fincas:

FINCA 1:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Navalcarnero número cuatro, con una superficie construida cincuenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados (58,60 m²).

Linda: al frente, con calle Telefónica; a la derecha, entrando, con otra edificación; a la izquierda, con Finca 2 y Finca 3 resultantes de esta segregación; y al fondo, con patio posterior del edificio.

FINCA 2:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Navalcarnero número cuatro, con una superficie construida cincuenta y cinco metros cuadrados (55,00 m²).

Linda: al frente, con las calles Telefónica y Navalcarnero; a la derecha, entrando, con la calle Telefónica y con la Finca 1 resultante de esta segregación; a la izquierda, con la calle Navalcarnero y con la Finca 3 resultante de esta segregación; y al fondo, con la Finca 3.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	191/206

FINCA 3:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Navalcarnero número cuatro, con una superficie construida cincuenta y nueve metros y ocho decímetros cuadrados (59,08 m²).

Linda: al frente, con la calle Navalcarnero y la calle Telefónica; a la derecha, entrando, con calle Telefónica y con la Finca 2 resultante de esta segregación; a la izquierda, con calle Navalcarnero y local 2; y fondo, con Finca 1 resultante de esta segregación.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado."

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que "Están sujetos a licencia urbanística… las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación".

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: "una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	192/206

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: "Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor".

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, citar el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (Real Decreto Legislativo 7/2015) y el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción registral de actos de naturaleza urbanística, especialmente su artículo 78; dispone que " Los Registradores de la Propiedad exigirán para inscribir la división o segregación de terrenos, que se acredite el otorgamiento de la licencia que estuviese prevista por la legislación urbanística aplicable, o la declaración municipal de su innecesariedad, que deberá testimoniarse literalmente en el documento " y demás normativa urbanística autonómica de aplicación: Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Es por ello que a juicio de quien suscribe, una vez notificado al solicitante el Acuerdo de Segregación, deberá otorgar ante Notario la correspondiente Escritura Pública Segregación y solicitar la inscripción de la finca segregada en el Registro de la Propiedad.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, 17 de abril del corriente, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

*2.- Que con fecha 20 de abril del año en curso, obra informe técnico FAVORABLE de la Arquitecto Técnico Municipal, **cuya descripción en él contenida, deberá consignarse en el título de la licencia.***

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	193/206

Por lo que en base a los informes emitidos se informa FAVORABLEMENTE el expediente de referencia ***2026/LPA_04/000008*** *sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL en TRES (3) LOCALES en la CL. NAVALCARNERO,4, BJ. LC. 1, de Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de D. ANTONIO HERRANZ MUÑOZ con NIF ***6284**."*

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número ***2026/LPA_04/000008*** *a nombre de* ***D. ANTONIO HERRANZ MUÑOZ*** *con NIF ***6284**, de* ***LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN TRES (3) LOCALES*** *sito en* ***CL NAVALCARNERO, 4 BJ LOCAL 1****, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal."*

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

42.- ALINEACIONES DE PARCELA.

42.1.- 2026/NOT_01/000644 – SALVADOR OLIVA HERRERO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN LA PLAZA DEL DOCTOR JOSÉ FERNÁNDEZ OCAÑA, Nº 3 Y 4 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*"Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la PLAZA DEL DOCTOR JOSÉ FERNÁNDEZ OCAÑA, Nº 3 y 4 con referencias catastrales 2995809VK3529N y 2995810VK3529N, que ha sido presentada por SALVADOR OLIVA HERRERO con NIF ***8885**, en fecha 6 de julio de 2026.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	194/206

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 15 de julio de 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	195/206

Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Secretaría General

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

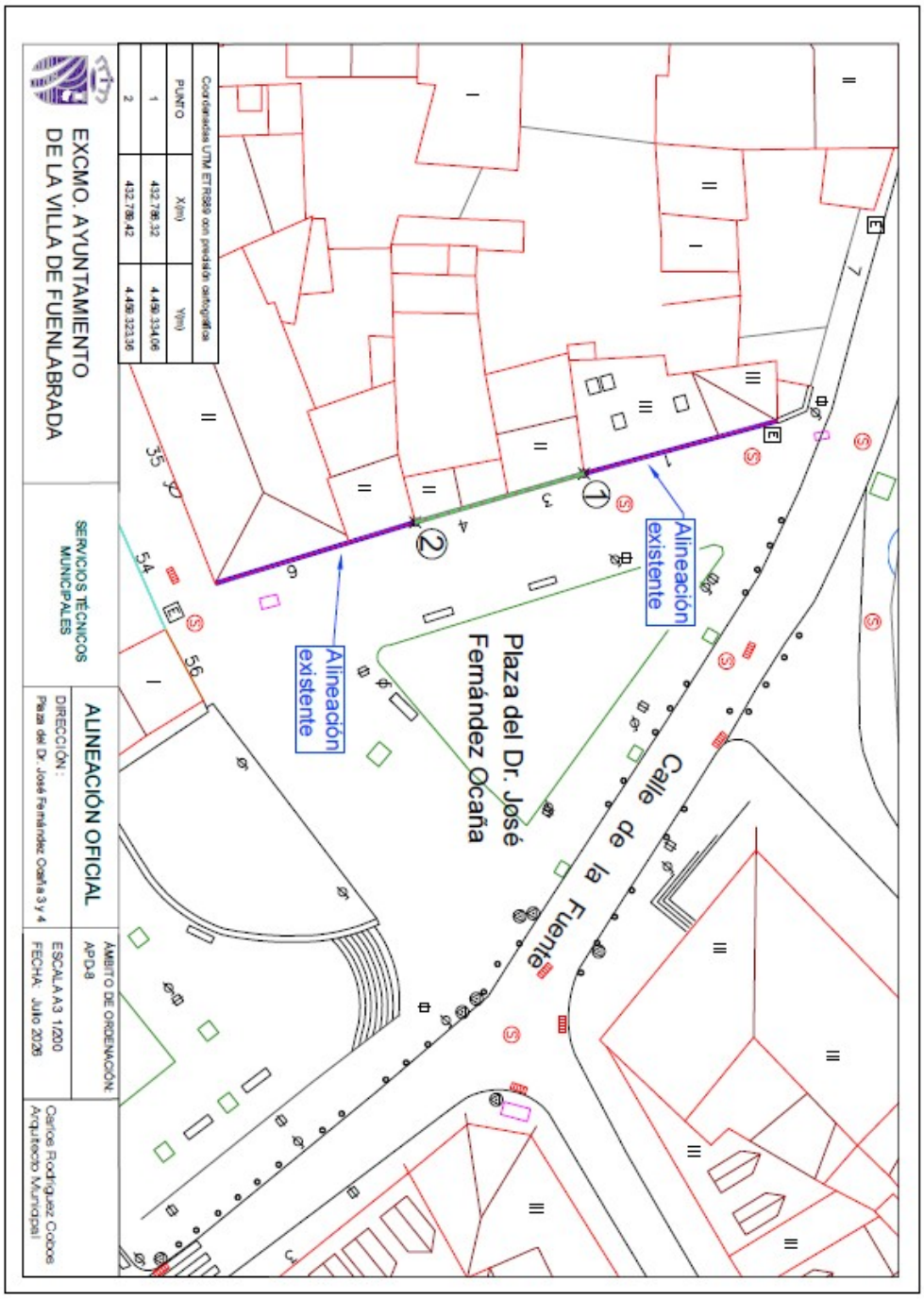

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	196/206

“

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

43.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

43.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, *por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:*

- ***N.º de relación 202620001200R “O”:*** *Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0026843.000 por importe de 62.814,72 € de la empresa EN CLAVE JOVEN SLU y la última Obligación nº 2026.2.0027476.000 por importe de 166,98 € de la empresa PDM MARKETING Y PUBLICIDAD DIRECTA SA por importe total de* ***698.131,85 €***

- ***N.º de relación 202620001224R “O”:*** *Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y última Obligación nº 2026.2.0027162.000 por importe de 16.940,00 € de la empresa SALONES BRASERO S.A. por importe total de* ***16.940,00 €***

SEGUNDO: APROBAR LA AUTORIZACION, DISPOSICION Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, *por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	197/206

- ***N.º de relación 202620001231R "ADO":*** *Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0023168.000 por importe de 188,42 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2026.2.0027471.000 por importe de 1.209,52 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A por importe total de* ***109.046,58 €."***

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

43.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

CERTIFICACIÓN Nº 9 FINAL PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO EN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-10730539. EXPTE.:2025/BAS/000875 DEL AM 2021/001076. LOTE I.
IMPORTE: 0,00 €."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	198/206

44.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

44.1- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, LOTE I: FUENLABRADA OESTE. (2026/BAS/000907).

Desde la Concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Urbanismo e Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se considera prioritario ya que no existe contrato en vigor para atender este tipo de trabajos en el ámbito de la ciudad enmarcada en el Lote I, cuyo ámbito de actuación es el de conservación, mantenimiento y actuaciones sobrevenidas en el espacio público y las instalaciones urbanas del municipio."

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/10/2024, adoptó, en relación con el ***Lote I: FUENLABRADA OESTE,*** *el acuerdo de adjudicar a la empresa* ***OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.,*** *NIF B-85047835, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de* ***27,37 %*** *al cuadro de precios*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	199/206

establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote I, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de ***4.800.000,00*** *€, de los que 3.966.942,15 € corresponden a la base imponible y 833.057,85 € al 21% de IVA*

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día ***20/11/2024****, por la empresa adjudicataria.*

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para contratar la ejecución de las obras contenidas en la ***"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. JUNIO 2026"****, por precio de* ***1.295.910,00 €*** *y plazo de ejecución de* ***12 meses****, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

Se ha invitado a ofertar a la mercantil ***OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.,*** *NIF B-85047835, empresa que fue adjudicataria del* ***Lote I: FUENLABRADA,*** *correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad* ***941.219,43 €,*** *correspondiendo 777.867,30 € a la base imponible y 163.352,13 € al 21% de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del* ***27,37 %****, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de* ***12 meses****.*

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012-1531-60900 y según Proyecto de Gasto 2025.0000014 /1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0025083.000 por importe de 941.219,43 €.

Consta en el expediente diligencia de subsanación de error material en el acta de replanteo incluida en el documento proyecto técnico objeto de este contrato, de fecha 28/07/2026.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) *Declarar válida la tramitación para contratar la ejecución de las obras contenidas en la* ***"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. JUNIO 2026"****, basado en el* ***LOTE I: FUENLABRADA OESTE,*** *aprobando el correspondiente proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios, así como el documento de gestión preventiva.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	200/206

2) *Aprobar la adjudicación a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.,** NIF B-85047835, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en la **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. JUNIO 2026"**, basado en el **LOTE I: FUENLABRADA OESTE,** de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **941.219,43 €,** correspondiendo 777.867,30 € a la base imponible y 163.352,13 € al 21% de IVA**,** que resulta de aplicar la baja ofertada del **27,37 %** con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-60900 y según Proyecto de Gasto 2025.0000014 /1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0025083.000, aprobando igualmente el importe de gasto de **941.219,43** €, siendo el plazo de ejecución del contrato **12 meses**.*

*El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en de acuerdo con la mejora ofertada, será de **cuatro años**, contado a partir del momento del acta de recepción.*

3) *Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.,** NIF B-85047835, para la ejecución del contrato de las obras contenidas en la **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. JUNIO 2026"**, basado en el **LOTE I: FUENLABRADA OESTE.***

*PRIMERA.- **D. JOSÉ ANTONIO SAIZ PÉREZ,** con N.I.F. ***2891**, en nombre y representación de **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.,** NIF B-85047835, se compromete a la ejecución del presente contrato basado en las obras contenidas en la **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. JUNIO 2026"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.*

*SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **941.219,43 €,** correspondiendo 777.867,30 € a la base imponible y 163.352,13 € al 21% de IVA**,** con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-60900 y según Proyecto de Gasto 2025.0000014 /1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" del Acuerdo Marco*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	201/206

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS-FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dª Marta Nieto Varela, directora técnica de Infraestructuras y Urbanismo.

*TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.*

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

*CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **12 meses**.*

*QUINTA.- El plazo de garantía, de acuerdo con la mejora ofertada, será de **cuatro años**, a contar desde la recepción de las obras.*

*SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I por importe de **198.347,11€.***

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **466,72 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	202/206

penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el aparatado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Publico, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación."*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

44.2- PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA USO DEL RECINTO EL FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN COORDINADORA FIESTAS PATRONALES FUENLABRADA. (2025/SVA/000886).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	203/206

Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnica de la Concejalía que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

1. *El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 31 de Julio de 2026 tiene como objeto la AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA USO DEL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025.*
2. *Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para que se puedan cumplir los plazos previstos."*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*"Por Junta de Gobierno Local, de 29 de agosto de 2025, se adjudicó a la **Asociación Coordinadora Fiestas Fuenlabrada,** con **CIF G84750249**, la **AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA USO DEL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES**, por el **canon** anual ofertado a abonar al Ayuntamiento por importe de **38.800,00€.***

*El contrato adjudicado a la **Asociación Coordinadora Fiestas Fuenlabrada,** con **CIF G84750249**, fue formalizado el 1 de septiembre de 2025, entrando en vigor al día siguiente de su formalización, por un plazo de **un año**: desde el 2 de septiembre de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2026, **pudiendo ser prorrogado por tres períodos anuales más**. El ingreso del canon se realizó correctamente el día 25 de agosto de 2025.*

*Consta en el expediente el preaviso de la primera prórroga remitido al contratista, el 5 de junio de 2026, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de **Asociación Coordinadora Fiestas Fuenlabrada,** con **CIF G84750249,** el día 10 de junio de 2026.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Página	204/206

Visto: *El informe justificativo de fecha* ***13 de julio de 2026****, en el que se indica necesidad de primera prórroga de la Autorización demanial para uso del Recinto Ferial con motivo de las Fiestas Patronales, (EXPTE.: 2025/SVA/000886/PROR1). Documento adjunto.*

Visto: *El informe Jurídico de fecha* ***14 de julio de 2026****, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.*

La AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA USO DEL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES ***no conlleva gasto****, por lo tanto, no hay retención de crédito. La concesión administrativa* ***sí conlleva****, por el contrario, un* ***ingreso derivado del canon a abonar*** *por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público, por lo que procede reconocer el derecho presupuestario por importe de* ***38.800,00 € no sujeto a IVA****.*

Será imprescindible que el importe del canon anual sea depositado ***antes del 1 de septiembre de 2026.***

La póliza del seguro de responsabilidad civil no tiene carácter anual, sino que se contrata exclusivamente por una duración determinada, cubriendo únicamente los días específicos en los que se desarrolla la actividad y, extinguiéndose automáticamente al finalizar el periodo contratado.

De esta manera, consta en el expediente la póliza del seguro de responsabilidad civil correspondiente al ejercicio anterior junto con su respectivo justificante de pago. Asimismo, se incorpora declaración responsable del contratista en la que manifiesta el compromiso formal de renovación de dicha póliza para la totalidad de los días de la autorización demanial, garantizando así la total cobertura y vigencia del seguro durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar la primera prórroga de la* ***AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA USO DEL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES (EXPTE.: 2025/SVA/000886/PROR1****) a la entidad Asociación Coordinadora Fiestas Fuenlabrada", con CIF G84750249, para el período comprendido entre el* ***02/09/26 al 01/09/27.***

El calendario de montajes y desmontajes se proporcionará al adjudicatario con antelación suficiente, no pudiendo realizarse tareas de montaje o desmontaje fuera del horario comprendido entre las 8:30 y las 20:00h, siendo el periodo de ocupación de 13 días, previsiblemente del 5 al 17 de septiembre de 2026.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	205/206

Segundo.- *La autorización no conlleva gasto por lo tanto no hay retención de crédito. La autorización demanial sí conlleva por el contrario un ingreso derivado del canon a abonar por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público, por lo que procede reconocer el Derecho presupuestario por importe de* ***38.800,00.-€, exentos de IVA****.*

Tercero.- *Requerir al adjudicatario el ingreso efectivo del canon que debe ser realizado* ***antes del 01/09/2026****, constituyendo este un requisito imprescindible para poder llevar a cabo la primera prórroga de la autorización demanial.*

Cuarto.- Notificar los anteriores acuerdos a ***Asociación Coordinadora Fiestas Fuenlabrada, con CIF G84750249****, a la Dirección General de Contratacion, Bienes y Patrimonio, a Tesorería y a la Intervención Municipal."*

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta en funciones (D.A 2026/2886) levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA EN FUNCIONES (D.A 2026/2886) **LA CONCEJALA SECRETARIA**

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	Fecha	05/08/2026 14:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV767TC2PJ4N5H4KZQGAKT2TGY	**Página**	206/206